

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXVII

27 de mayo de 2008

Número 67

Sumario

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 12 de mayo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se propone el nombramiento de D. Carlos Mozota Beltrán como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.8159

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de abril de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se otorga al Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) la concesión de instalación y funcionamiento de una emisora municipal de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.....8160

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de abril de 2008, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2008, por la Dirección General de Transportes.8161

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se acredita al laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación Arco-Tecnos, S. A. en determinados ensayos básicos y complementarios.8166

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 2 de abril de 2008.8170

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

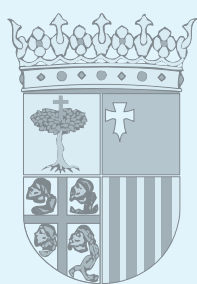
ORDEN de 12 de mayo de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se modifica la composición de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Campo de Borja.....8175

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 24 de abril de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan ayudas para la subsidiación de créditos con destino a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para inversiones en el sector turístico.8176

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN, de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de la iglesia de San Miguel Arcángel, en Villarreal de Huerva (Zaragoza), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.....8185



RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración del antiguo Convento de los Padres Dominicos, en Calanda (Teruel) como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés..... 8188

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de abril de 2008, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se modifican los códigos de los materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría seleccionado para *Pinus sylvestris* L. en Aragón..... 8191

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para explotación porcina de cebo existente, con capacidad para 4.160 plazas en el término municipal de Peraltilla (Huesca), y promovido por Finca la Grande, C.B. (Nº Expte. INAGA.500301/02/-2007/08411) 8193

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de ampliación de explotación porcina hasta 2.190 plazas de cebo, en la parcela 56 del polígono 712 del término municipal de Ejea de los Caballeros, y promovido por Dª Carmen Rodríguez Laborda. (Nº Expediente INAGA/500301/01-/2008/1061) 8197

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para las Instalaciones nuevas de una planta de fabricación de gres extruído esmaltado, ubicada en el término municipal de Alcañiz (Teruel), promovido por la empresa Araklinker, S. A. (Nº Expte. INAGA/500301/02.2007/208) 8200

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, incluidos camiones, de la empresa Desguaces y Chatarras Ochoa S. L. en el polígono industrial «El Espartal» de El Burgo de Ebro. (Nº Expte INAGA/500301/01.2007/9793) 8211

IV. Administración de Justicia

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 002 de Zaragoza, relativo al recurso número 163/2008. 8213

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 002, de Zaragoza, relativo al recurso número 122/2008. 8214

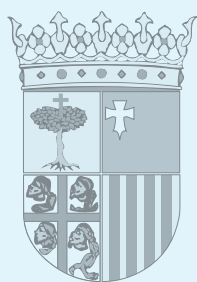
EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 002, de Zaragoza, relativo al recurso número 162/2008. 8215

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 002 de Zaragoza, relativo al recurso número 164/2008. 8216

EDICTO de la Audiencia Provincial Sección Cuarta, de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 1226/2006. 8217

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 21/2008. 8218

EDICTO del Juzgado de Instrucción número 2 de La Almunia de Doña Godina, relativo a juicio de faltas 334/2006. 8219



EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Alcañiz, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 11/2008..... 8220

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 5 de Zaragoza, relativo a divorcio contencioso 1139/2007-B..... 8221

EDICTO de la Audiencia Provincial de Zaragoza, relativo a rollo de apelación número 503/2007. 8222

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita..... 8223

RESOLUCIÓN del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adquisición definitiva del concurso que se cita..... 8224

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de la Función Pública a los interesados afectados por la Resolución de 8 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo de Técnico del Área de Vigilancia de la Salud -A.T.S. / D.U.E. de Empresa. 8225

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Régimen Jurídico de la Función Pública) a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 188/08-C. 8226

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de la Orden recaída en el expediente que se detalla en el anexo. 8227

NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de las Resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo..... 8228

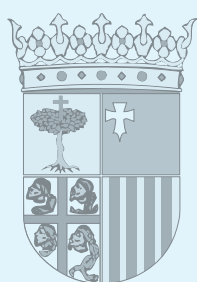
NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de las Resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo..... 8229

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura y Alimentación, que se practica a D. Juan José Benaiges Benaiges de la resolución de reintegro en materia de ayudas a los planes de reestructuración y reconversión del viñedo..... 8230

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de un «Curso de capacitación para la aplicación de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico)», organizado por UAGA-COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, en colaboración con FEGAN SXXI, S. L., a celebrar en Monreal del Campo (Teruel). 8231

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de un «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios – Nivel Cualificado» organizado por UAGA-COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, a través del convenio de colaboración suscrito con FEGAN SXXI, S. L. a celebrar en Zaragoza. 8233



DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública relativo a la autorización del «curso de formación: mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo ante la legionella» organizado por el centro de formación ocupacional-INAEM de Fraga. 8235

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «Ludivina» nº 6400. 8237

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se publica la notificación colectiva y el anuncio de cobranza de liquidaciones del Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2007 (padrón general)..... 8239

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, que se efectúa al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en los expedientes H/94/0003/01 y 02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones. 8240

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a D. Fernando Rubio Jiménez, de la Resolución recaída en el expediente nº Z-07-1402-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón. 8241

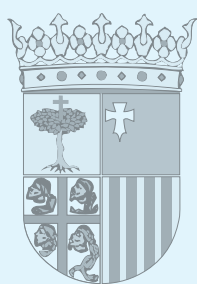
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a doña Farida Nahari de la Resolución recaída en el expediente número Z/05/1062/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 8242

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a M^a Luz Mainar Pérez, de la Resolución recaída en el expediente número 50/145-I/96, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas. 8243

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. M^a José Jiménez Mendoza, de la Resolución recaída en el expediente número 50/41-I/02, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas. 8244

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Paul Bailo Gómez, de la Resolución recaída en el expediente número 50/385-I/03, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas. 8245

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. José Conejero Moreno, de la Resolución recaída en el expediente número 50/278-I/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas. 8246



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Alberto Clavería Mendoza, de la Resolución recaída en el expediente número 50/305-A/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas..... 8247

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Emilio R. Mas, de la Resolución recaída en el expediente número 50/314-A/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas..... 8248

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. José Pérez Giménez, de la Resolución recaída en el expediente número 50/354-A/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas..... 8249

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a. Francisca Alarcón Rodríguez, de la Resolución recaída en el expediente número 50/390-A/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas..... 8250

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a. M^a Paz San José Martín, de la Resolución recaída en el expediente número 50/399-A/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas..... 8251

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Soraya Jiménez Hernández de la Resolución recaída en el expediente nº Z-08-1502-01,02 y 03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 8252

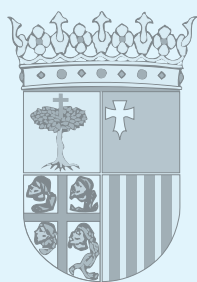
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Aissa Karouache de la Resolución recaída en el expte. nº Z-08-1502-02 y 03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 8253

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Alfredo Jiménez Jiménez de la Resolución recaída en el expediente nº Z-08-1502-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 8254

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Jiang Xianjie del acuerdo de resolución del expediente sancionador DPS/053/2008, instruido en aplicación de la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 8255

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Antonio Redondo Arruga de la Resolución recaída en el expediente nº Z-08-1436-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 8256

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Miguel Martínez Ríos de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1029-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón..... 8257



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a M^a Dolores Giménez Giménez de la Resolución recaída en el expte. nº Z-00-0824-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 8258

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Rosa M^a Fiol Borrás de las Resoluciones recaídas en el expediente nº Z-07-1341-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 8259

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (ZARAGOZA)

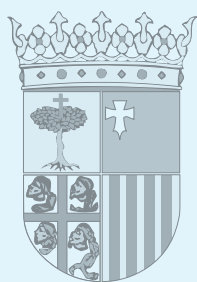
ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a aprobación inicial reglamento de régimen interior de eventos feriales. 8260

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (ZARAGOZA)

ANUNCIO del Ayuntamiento de tauste, relativo a aprobación inicial declaración interés social. 8261

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso p.o.167/08. 8262



II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 12 de mayo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se propone el nombramiento de D. Carlos Mozota Beltrán como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 1 de Julio de 2004 se declaró aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden de 12 de marzo de 2003 y se propuso el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que fueron declarados aptos por las correspondientes Comisiones de Valoración.

Por Orden ECI/3168/2004, de 14 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 5 de octubre) se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso convocado por Orden de 12 de marzo de 2003 del Departamento de Educación y Ciencia.

En esta Orden de nombramiento no fue incluido D. Carlos Mozota Beltrán, quien fue declarado aspirante que superó el procedimiento selectivo en virtud de Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 25 de julio de 2007, por la que se daba cumplimiento a la sentencia de fecha 6 de febrero de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por la que se estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el aspirante.

Realizada por D. Carlos Mozota Beltrán la fase de prácticas y elevada el acta de evaluación de la correspondiente Comisión calificadora,

Este Departamento ha dispuesto:

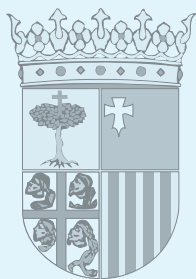
Primero.—Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden de 12 de marzo de 2003 respecto de D. Carlos Mozota Beltrán.

Segundo.—Proponer el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica de D. Carlos Mozota Beltrán con efectos de 1 de septiembre de 2004.

Contra la presente Orden el interesado podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Zaragoza, 12 de mayo de 2008.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de abril de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se otorga al Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) la concesión de instalación y funcionamiento de una emisora municipal de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 15 de enero de 2008, adoptó el siguiente Acuerdo:

«*Primero.*—Otorgar al Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) la concesión de instalación y funcionamiento de una Emisora Municipal de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia para su gestión por dicha Corporación municipal.

Segundo.—Las características técnicas asignadas a dicha Emisora, con arreglo a las cuales se deberá prestar el servicio, son las siguientes:

—Coordenadas: 41° 34' 50" N

01° 06' 56" W

Cota (m.): 597

—Denominación de la emisión: 256KF8EHF

—Frecuencia (MHz.): 107,8

—Potencia radiada aparente máxima (w): 10

—Directividad: No Directiva

—Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m.): 17

—Altura del mástil sobre el suelo (m.): 17

—Altura efectiva máxima (m.): 322

—Polarización de la emisión: CR

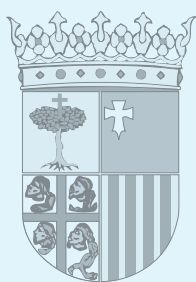
Tercero.—El plazo de duración de la concesión que se otorga es de diez años, prorrogables, previa solicitud del Ayuntamiento concesionario, que deberá efectuar, en su caso, con tres meses de antelación a la fecha de expiración del plazo concesional.

Cuarto.—La prestación del servicio y la explotación de la concesión se regirá por lo dispuesto en el Decreto 15/1997, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen concesional del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y el Registro de Empresas radiodifusoras en Aragón, y por la normativa básica estatal a la que se refiere el artículo 18.3 del citado Decreto, y demás normas que resulten de aplicación.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo ha adoptado en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiere interponerse».

En Zaragoza 28 de abril de 2008.

**El Consejero de Presidencia
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de abril de 2008, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2008, por la Dirección General de Transportes.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, («Boletín Oficial de Aragón» número 154 de 31 de diciembre de 2007), se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Diputación General de Aragón con cargo a partidas presupuestarias del año 2008 del Programa 513.2 «Transportes» del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, a 29 de abril de 2008.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Transportes,
ALFONSO VICENTE BARRA**

**SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
PROGRAMA 513.2 - PRIMER TRIMESTRE DE 2008**

BENEFICIARIO	DOMICILIO	FINALIDAD	IMPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 440.007 - CONVENIO DE RENFE			
RENFE OPERADORA	MADRID	PRESTACIÓN SERV.FERROVIARIOS EN LA C.A. DE ARAGON	4.500.000,00
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 440.071 - CONSORCIO DE TRANSPORTES ÁREA DE ZARAGOZA			
CONSORCIO DE TRANSPORTES	ZARAGOZA	ANUALIDAD 2008	1.300.000,00
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 470.005 - ESTABLECIMIENTO SERV. REG. VIAJEROS CONTRATOS PROGRAMA			
CIA TRANSPORTES ALTOARAGONESA, S.A.	HUESCA	DIF. PENDIENTES TERCER TRIMESTRE BALDELLOU-BINEFAR	184,68
FERRANDEZ IDOIBE JESUS	ORES	RENOVACIÓN 2008 C. P. ORES-EJEJA	6.700,00
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	RENOVACIÓN 2008 C.P. AINSA-SABIÑÁNIGO	41.000,00
MARTIN Y LUIS SOLANO SL	BARBASTRO	RENOVACIÓN 2008 C.P. ALBERUELA DE LALIENA-BARBASTRO	21.500,00
ASENSIO PARDOS JOSE	DAROCA	RENOVACIÓN 2008 C.P. ALDEHUELA DE LIESTOS-DAROCA	14.300,00
AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	ZARAGOZA	RENOVACIÓN 2008 C.P. ALFORQUE-VELILLA DE EBRO	5.900,00
OTIN ESCARTIN SANTIAGO ANDRES	JACA	RENOVACION 2008 C.P. ANSÓ-JACA	45.200,00
VIJUESCA GOMARA JUAN CRUZ	AÑON DE MONCAYO	RENOVACION 2008 C.P. AÑÓN-TARAZONA	16.900,00
AUTOCARES FERRERO S.L.	ALCAÑIZ	RENOVACIÓN 2008 C.P. ARENS DE LLEDÓ-ALCAÑIZ	47.300,00
AUTOCARES IJARA SL	CALATAYUD	RENOVACIÓN 2008 C.P. ARIZA-ALCONCHEL DE ARIZA	8.000,00
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	RENOVACIÓN 2008 C.P. ATEA-CALATAYUD	14.500,00
IRIGOYEN LAMARCA LUIS ALBERTO	AYERBE	RENOVACIÓN 2008 C.P. AYERBE-ZARAGOZA	31.000,00
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	RENOVACIÓN 2008 C.P. BALDELLOU-BINEFAR	9.000,00
ROSENDO NAVARRO SL	CALAMOCHA	RENOVACIÓN 2008 C.P. BEA-CALAMOCHA	26.300,00
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	RENOVACIÓN 2008 C.P. BERRUECO-GALLOCANTA	1.500,00
AGREDA AUTOMOVIL SA	ZARAGOZA	RENOVACION 2008 C.P. BIEL-FUENCALDERAS	2.700,00
AUTOCARES BERGUA SL	AINSA	RENOVACIÓN 2008 C.P. BIELSA-AINSA	21.700,00
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	RENOVACIÓN 2008 C.P. BINEFAR-BARBASTRO	34.400,00
AUTO TRANSPORTES TERUEL S.L.	TERUEL	RENOVACIÓN 2008 C.P. CAMARENA DE LA SIERRA-TERUEL	13.300,00
AUTOMÓVILES ALTABÁ, S. L.	VILLAFRANCA DEL CID	RENOVACIÓN 2008 C.P. CANTAVIEJA-ALCORISA	35.500,00

**SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
PROGRAMA 513.2 - PRIMER TRIMESTRE DE 2008**

BENEFICIARIO	DOMICILIO	FINALIDAD	IMPORTE
AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	ZARAGOZA	RENOVACIÓN 2008 C.P. CASPE-ALCAÑIZ	20.000,00
ARTURO MARTINEZ BASTAROS	CASTEJON DE LAS ARMAS	RENOVACIÓN 2008 C.P. CIMBALLA-CALATAYUD	18.300,00
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	RENOVACIÓN 2008 C.P. CUBEL-CALATAYUD	26.000,00
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	RENOVACIÓN 2008 C.P. DAROCA-LANGA-ROMANOS	12.800,00
ASENSIO PARDOS JOSE	DAROCA	RENOVACIÓN 2008 C.P. DAROCA-ORCAJO-VALDEHORNIA	1.600,00
LABORDA GARCES BENJAMIN	MAGALLON	RENOVACIÓN 2008 C.P. EL BUSTE-TARAZONA	5.400,00
AUTOBUSES MAGALLON S.L.	ZARAGOZA	RENOVACIÓN 2008 C.P. ESCUCHA-CORTES	225,00
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	RENOVACIÓN 2008 C.P. FRULA-MONTESUSIN	3.600,00
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	RENOVACIÓN 2008 C.P. GRAUS-BARBASTRO	11.000,00
JUANIN ESTEBAN JESUS PEDRO	JACA	RENOVACIÓN 2008 C.P. JACA-SANTA MARIA DE LA PEÑA	15.400,00
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	RENOVACIÓN 2008 C.P. JUNZANO-CASBAS-HUESCA	31.100,00
AUTOMÓVILES ALTABÁ, S. L.	VILLAFRANCA DEL CID	RENOVACIÓN 2008 C.P. LA IGLESUELA DEL CID-ALCAÑIZ	19.100,00
SORIANO BARBERO SABINO	CLARES DE RIBOTA	RENOVACIÓN 2008 C.P. MALANQUILLA-CALATAYUD	18.500,00
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	RENOVACIÓN 2008 C.P. MIEDES-CALATATAYUD	11.900,00
AUTOMÓVILES ALTABÁ, S. L.	VILLAFRANCA DEL CID	RENOVACIÓN 2008 C.P. MIRAVETE-EMPALME DE MIRAVETE	1.000,00
AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	ZARAGOZA	RENOVACIÓN 2008 C.P. MONFORTE DE MOYUELA-AZUARA	19.500,00
AGUD BOIX MARIA SOLEDAD	ALCAÑIZ	RENOVACIÓN 2008 C.P. MONROYO-VALDERROBRES	7.700,00
AUTOBUSES MAGALLON S.L.	ZARAGOZA	RENOVACIÓN 2008 C.P. MONTALBAN-OBON	10.700,00
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	RENOVACIÓN 2008 C.P. MONTANUY-GRAUS	33.800,00
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	RENOVACIÓN 2008 C.P. NAVAL-HUESCA	39.800,00
AUTOCARES GUIRAL S.L.	CASPE	RENOVACIÓN 2008 C.P. NONASPE-CASPE	31.800,00
AUTOBUSES FURIO S.L.	ONDA	RENOVACIÓN 2008 C.P. OLBA-FUENTES DE RUBIELOS	6.800,00
FERRANDEZ IDOIBE JESUS	ORES	RENOVACIÓN 2008 C.P. ORÉS-EJEA DE LOS CABALLEROS	6.700,00
AUTOBUSES MAGALLON S.L.	ZARAGOZA	RENOVACIÓN 2008 C.P. PALOMAR-ESCUCHA	3.200,00
MARTIN Y LUIS SOLANO SL	BARBASTRO	RENOVACIÓN 2008 C.P. PERALTA DE ALCOFEA-BARBASTRO	24.500,00
IRALDE SAMITIER JOSE ROMAN	NAVARDUN	RENOVACIÓN 2008 C.P. PINTANO-CAMPO REAL	26.000,00
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	RENOVACIÓN 2008 C.P. PURROY DE LA SOLANA-GRAUS	23.500,00
FERRERO FOZ JESUS	ALCAÑIZ	RENOVACIÓN 2008 C.P. RAFALES-ALCAÑIZ	28.000,00
ROMERO LACASA INOCENCIO	RIODEVA	RENOVACIÓN 2008 C.P. RIODEVA-TERUEL	5.600,00
AGREDA AUTOMOVIL SA	ZARAGOZA	RENOVACIÓN 2008 C.P. RUEDA DE JALÓN-EPILA	3.200,00
AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	ZARAGOZA	RENOVACIÓN 2008 C.P. SAMPER DE CALANDA-HIJAR	5.900,00

**SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
PROGRAMA 513.2 - PRIMER TRIMESTRE DE 2008**

BENEFICIARIO	DOMICILIO	FINALIDAD	IMPORTE
GUARABUS SL	HUESCA	RENOVACIÓN 2008 C.P. SAN LORENZO DE FLUMEN-HUESCA	37.100,00
AUTOBUSES DEL MONCAYO SL	SAN MARTIN DE MONCAYO	RENOVACIÓN 2008 C.P. SAN MARTIN DEL MONCAYO-VERA	7.500,00
LABORDA GARCES BENJAMIN	MAGALLON	RENOVACIÓN 2008 C.P. TALAMANTES-AMBEL	6.800,00
AGUD BOIX MARIA SOLEDAD	ALCAÑIZ	RENOVACIÓN 2008 C.P. TORRE DE ARCAS-ALCAÑIZ	9.900,00
ROSENDO NAVARRO SL	CALAMOCHA	RENOVACIÓN 2008 C.P. TORRE LOS NEGROS-CALAMOCHA	12.500,00
VILA BIELSA PABLO JOSE	PLAN	RENOVACIÓN 2008 C.P. VALLE DE GISTAIN-AINSA	15.500,00
ROSENDO NAVARRO SL	CALAMOCHA	RENOVACIÓN 2008 C.P. VILLANUEVA DEL R.-CALAMOCHA	25.100,00
AGREDA AUTOMOVIL SA	ZARAGOZA	RENOVACIÓN 2008 C.P. VILLAR DE LOS N.-SANTA CRUZ DE N.	6.200,00
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	RENOVACIÓN 2008 C.P. VILLARROYA DEL CAMPO-DAROCA	3.600,00
MIÑANA ARAGON MATIAS	SESTRICA	RENOVACIÓN 2008 C.P. VIVER-CALATAYUD	13.100,00
AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	ZARAGOZA	PENDIENTE 2007 C. P. MONFORTE-AZUARA	2.447,45
AUTOBUSES DEL MONCAYO SL	SAN MARTIN DE MONCAYO	PENDIENTE 2007 C. P. SAN MARTIN DEL MONCAYO-VERA	759,72
AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	ZARAGOZA	PENDIENTE 2007 C. P. CASPE-ALCAÑIZ	6.419,89
AGUD BOIX MARIA SOLEDAD	ALCAÑIZ	PENDIENTE 2007 C. P. TORRE DE ARCAS-ALCAÑIZ	1.015,31
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	PENDIENTE 2007 C. P. ATEA-CALATAYUD	2.933,74
GUARABUS SL	HUESCA	PENDIENTE 2007 C. P. SAN LORENZO-HUESCA.	2.712,35
IRIGROYEN LAMARCA LUIS ALBERTO	AYERBE	PENDIENTE 2007 C. P. AYERBE-ZARAGOZA.	3.366,90
AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	ZARAGOZA	PENDIENTE 2007 C. P. ALFORQUE-VELILLA DE EBRO.	465,48
MARTIN Y LUIS SOLANO SL	BARBASTRO	PENDIENTE 2007 C. P. PERALTA DE ALCOFEA-BARBASTRO.	1.873,53
LABORDA GARCES BENJAMIN	MAGALLON	PENDIENTE 2007 C. P. TALAMANTES-AMBEL.	621,08
LABORDA GARCES BENJAMIN	MAGALLON	PENDIENTE 2007 C. P. EL BUSTE-TARAZONA.	251,70
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	PENDIENTE 2007 C. P. VILLARROYA DEL C. - DAROCA.	174,23
AUTOMOVILES BAJO ARAGON SA	ZARAGOZA	PENDIENTE 2007 C. P. SAMPER DE CALANDA - HIJAR.	357,62
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	PENDIENTE 2007 C. P. CUBEL - CALATAYUD.	3.485,19
AGUD BOIX MARIA SOLEDAD	ALCAÑIZ	PENDIENTE 2007 C. P. MONROYO- VALDERROBRES.	608,36
AUTOCARES FERRERO S.L.	ALCAÑIZ	PENDIENTE 2007 C. P. ARENS DE LLEDO - ALCAÑIZ.	1.336,45
ARTURO MARTINEZ BASTAROS	CASTEJON DE LAS ARMAS	PENDIENTE 2007 C. P. CIMBALLA - CALATAYUD.	1.912,50
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PENDIENTE 2007 C. P. FRULA-MONTESUSIN.	578,43
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PENDIENTE 2007 C. P. BINEFAR- BARBASTRO.	5.725,86
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PENDIENTE 2007 C. P. GRAUS-BARBASTRO.	1.780,92
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PENDIENTE 2007 C. P. MONTANUY-GRAUS.	5.351,02
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PENDIENTE 2007 C. P. BINEFAR-BALDELLOU.	1.155,42
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PENDIENTE 2007 C. P. PURROY-GRAUS	2.272,79
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	PENDIENTE 2007 C. P. BERRUECO-DAROCA.	107,32

**SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
PROGRAMA 513.2 - PRIMER TRIMESTRE DE 2008**

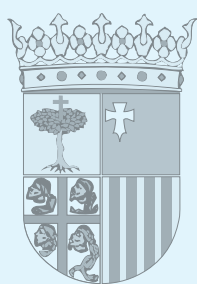
BENEFICIARIO	DOMICILIO	FINALIDAD	IMPORTE
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	PENDIENTE 2007 C. P. MIEDES CALATAYUD.	437,04
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PENDIENTE 2007 C. P. NAVAL-HUESCA.	6.334,83
AUTOBUSES MAGALLON S.L.	ZARAGOZA	PENDIENTE 2007 C. P. OBÓN-MONTALBAN	1.362,78
HERMANOS MARTINEZ SA	CALATAYUD	PENDIENTE 2007 C. P. DAROCA-LANGA.	674,45
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PENDIENTE 2007 C. P. CASBAS-HUESCA.	5.459,97
ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	PENDIENTE 2007 C. P. SABIÑANIGO-AINSA.	7.639,67
VIJUESCA GOMARA JUAN CRUZ	AÑON DE MONCAYO	PENDIENTE 2007 C. P. AÑON- TARAZONA.	193,74
AUTOMÓVILES ALTABÁ, S. L.	VILLAFRANCA DEL CID	PENDIENTE 2007 C. P. MIRAVETE-EMPALME DE MIRAVETE.	430,58
AGREDA AUTOMOVIL SA	ZARAGOZA	PENDIENTE 2007 C. P. FUEL CALDERAS-BIEL.	174,83
VILA BIELSA PABLO JOSE	PLAN	PENDIENTE 2007 C. P. VALLE DE GISTAIN-AINSA.	162,99
AUTOCARES IJARA SL	CALATAYUD	PENDIENTE 2007 C. P. ALCONCHEL-ARIZA.	6.717,74
SORIANO BARBERO SABINO	CLARES DE RIBOTA	PENDIENTE 2007 C. P. MALANQUILLA-CALATAYUD.	1.223,74
AUTOCARES GUIRAL S.L.	CASPE	PENDIENTE 2007 C. P. NONASPE-CASPE.	1.283,32
OTIN ESCARTIN SANTIAGO ANDRES	JACA	PENDIENTE 2007 C. P. ANSO-JACA.	14.354,84

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 470.049 - PROMOCIÓN LÍNEAS REGULARES VIAJEROS INTERÉS ESPECIAL

ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.	HUESCA	RENOVACIÓN 2008 SERV. BINEFAR-MONZÓN-BARBASTRO	21.596,52
AUTOCARES SAMAR SA	MADRID	RENOVACIÓN 2008 SERVICIO TERUEL-MADRID	93.912,00
AUTOCARES SAMAR SA	MADRID	AMPLIACIÓN COSTE COBERTURA SERV. TERUEL-MADRID	5.634,72

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 480.030 - FUNDACIÓN TRANSPIRENÁICA-TRAVESÍA CENTRAL DEL PIRINEO

FUNDACIÓN TRANSPIRENÁICA	ZARAGOZA	APORTACIÓN DGA GASTOS 2008	600.000,00
--------------------------	----------	----------------------------	------------



RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se acredita al laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación Arco-Tecnos, S. A. en determinados ensayos básicos y complementarios.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 41/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, esta Dirección General ha examinado el expediente presentado por D. Ignacio Fornies Villagrasa con D.N.I 17.135.810-M. en representación del Laboratorio Arco-Tecnos, S. A. donde solicita la acreditación para dicho Laboratorio de Ensayos.

Antecedentes de hecho

Primero, que con fecha 22 de noviembre de 2006, y 12 de febrero de 2008 presentó escritos D. Ignacio Fornies Villagrasa en representación de Arco-Tecnos, S. A. solicitando que a dicho laboratorio situado en Polígono Industrial Molino del Pilar, C/ Carl Benz, nº 21, Nave 66-68 50015 Zaragoza, le sea concedida la acreditación en los ensayos básicos de las siguientes áreas:

ÁREA DE CONTROL DE HORMIGON, SUS COMPONENTES Y DE LAS ARMADURAS DE ACERO (EHA) Nº Registro 04 014 EHA 08 B+C*

ÁREA DE SONDEOS, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS «IN SITU» PARA RECONOCIMIENTOS GEOTECNICOS (GTC) Nº Registro 04 014 GTC 08 B.

ÁREA DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE GEOTECNIA (GTL) Nº Registro 04 014 GTL 08 B+C

ÁREA DE SUELOS, ARIDOS MEZCLAS BITUMINOSAS Y MATERIALES CONSTITUYENTES EN VIALES (VSG) Nº Registro 04 014 VSG 08 B+C*

ÁREA DE CONTROL DE FIRMES FLEXIBLES Y BITUMINOSOS EN VIALES (VSF) Nº Registro 04 014 VSF 08 B+C

ÁREA DE CONTROL DE PERFILES DE ACERO PARA ESTRUCTURAS (EAP) Nº Registro 04 014 EAP 08 B+C.

ÁREA DE CONTROL DE LA SOLDADURA DE PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO (EAS) Nº Registro 04 014 EAS 08 B+C.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE FABRICAS DE PIEZAS CERAMICAS (AFC) Nº Registro 04 014 AFC 08 B.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE FABRICAS DE PIEZAS DE HORMIGON (AFH) Nº Registro 04 014 AFH 08 B.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE CUBIERTAS DE PIEZAS CERÁMICAS (ACC) Nº Registro 04 014 ACC 08 B.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE CUBIERTAS DE PIEZAS DE HORMIGON (ACH) Nº Registro 04 014 ACH 08 B.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS DE PIEZAS CERÁMICAS (APC) Nº Registro 04 014 APC 08 B.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE PAVIMENTOS DE PIEZAS DE HORMIGON (APH) Nº Registro 04 014 APH 08 B.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MORTEROS DE ALBAÑILERIA (AMC) Nº Registro 04 014 AMC 08 B.

Y en los ensayos complementarios siguientes:

ÁREA DE CONTROL DE HORMIGÓN, SUS COMPONENTES Y DE LAS ARMADURAS DE ACERO (EHA)

Cementos: Completos

Aridos: Completos

Aguas: Completos

Aceros:

Armaduras básicas de acero electrosoldadas en celosías para armaduras de hormigón armado.

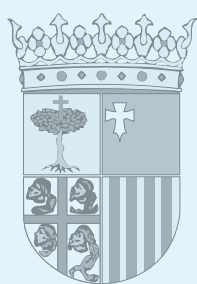
Aptitud de la armadura básica frente a su manipulación: Ensayo de carga concentrada: UNE 36-739-95 EX.

Aptitud de la armadura básica frente a su manipulación: Ensayo de despegue de nudo: UNE 36-739-95 EX.

Aptitud de la armadura básica frente a su manipulación: Ensayo apertura-cierre: UNE 36-739-95 EX.

Alambres de acero para armaduras de hormigón pretensado.

Características mecánicas y geométricas: UNE 36-094-97, UNE 36-094-97 Err, UNE 7474-1:1992, UNE 7474-1:1992 Err, UNE 36-461:1980 y UNE 36-422:1985.



Cordones de acero para armaduras de hormigón pretensado.

Características mecánicas y geométricas: UNE 36-094-97, UNE 36-094-97 Err, UNE 7326:1998, UNE 36-422:1985 y UNE 36-466:1991.

Hormigones: Completos

Adiciones: Completos

Aditivos: Completos

ÁREA DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE GEOTECNIA (GTL).

Resistencia a la deformación de rocas: Completos

ÁREA DE SUELOS, ARIDOS, MEZCLAS BITUMINOSAS Y MATERIALES CONSTITUYENTES EN VIALES (VSG).

Ligantes bituminosos: Completos

Aridos rellenos y capas granulares: Completos

Materiales compuestos: Completos

ÁREA DE CONTROL DE FIRMES FLEXIBLES Y BITUMINOSOS EN VIALES (VSF).

Aridos rellenos y capas granulares: Completos

Materiales compuestos: Completos

Ensayos a realizar «in situ» sobre capas bituminosas: Completos

ÁREA DE CONTROL DE PERFILES DE ACERO PARA ESTRUCTURAS (EAP).

Perfiles laminados, perfiles huecos y chapas: Completos

ÁREA DE CONTROL DE LA SOLDADURA DE PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO (EAS)

Ensayos no destructivos: Completos

Segundo, que con fecha 12 de febrero de 2008, previa inspección, se extiende acta del cumplimiento de la normativa técnica y de los ensayos precisos que para las acreditaciones vienen previstos en el artículo 13 del Decreto 41/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero, que con fecha 7 de abril de 2008, se propone por la Jefe de la Sección de Arquitectura Bioclimática, Calidad Edificación y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la acreditación del Laboratorio Arco Tecnos, S. A. en las áreas solicitadas.

Fundamentos de derecho

Primero, que por el Laboratorio Arco Tecnos, S. A., se cumple con la normativa de carácter técnico a efectos de la acreditación dados los informes emitidos por la Sección de Arquitectura Bioclimática, Calidad Edificación y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Dicha normativa se encuentra recogida en el Real Decreto 1230/89, de 13 de octubre, la Orden FOM/2060/2002 y el Decreto 41/2006 de 7 de febrero del Gobierno de Aragón.

Segundo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 41/2006, de 7 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se atribuye a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, las competencias en materia de acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación, asumidas según Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

En su virtud, esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, resuelve:

1º Acreditar al Laboratorio Arco Tecnos, S. A. situado en Polígono Industrial Molino del Pilar, C/ Carl Benz, nº 21, Nave 66-68, 50015 ZARAGOZA en los ensayos básicos de las siguientes áreas:

ÁREA DE CONTROL DE HORMIGÓN, SUS COMPONENTES Y DE LAS ARMADURAS DE ACERO (EHA) Nº Registro 04 014 EHA 08 B+C*

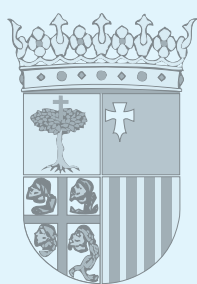
ÁREA DE SONDEOS, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS «IN SITU» PARA RECONOCIMIENTOS GEOTECNICOS (GTC) Nº Registro 04 014 GTC 08 B.

ÁREA DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE GEOTECNIA (GTL) Nº Registro 04 014 GTL 08 B+C

ÁREA DE SUELOS, ARIDOS MEZCLAS BITUMINOSAS Y MATERIALES CONSTITUYENTES EN VIALES (VSG) Nº Registro 04 014 VSG 08 B+C*

ÁREA DE CONTROL DE FIRMES FLEXIBLES Y BITUMINOSOS EN VIALES (VSF) Nº Registro 04 014 VSF 08 B+C

ÁREA DE CONTROL DE PERFILES DE ACERO PARA ESTRUCTURAS (EAP) Nº Registro 04 014 EAP 08 B+C.



ÁREA DE CONTROL DE LA SOLDADURA DE PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO (EAS) Nº Registro 04 014 EAS 08 B+C.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE FABRICAS DE PIEZAS CERAMICAS (AFC) Nº Registro 04 014 AFC 08 B.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE FABRICAS DE PIEZAS DE HORMIGON (AFH) Nº Registro 04 014 AFH 08 B.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE CUBIERTAS DE PIEZAS CERÁMICAS (ACC) Nº Registro 04 014 ACC 08 B.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE CUBIERTAS DE PIEZAS DE HORMIGON (ACH) Nº Registro 04 014 ACH 08 B.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS DE PIEZAS CERÁMICAS (APC) Nº Registro 04 014 APC 08 B.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MATERIALES DE PAVIMENTOS DE PIEZAS DE HORMIGON (APH) Nº Registro 04 014 APH 08 B.

ÁREA DE CONTROL DE LOS MORTEROS DE ALBAÑILERIA (AMC) Nº Registro 04 014 AMC 08 B.

y en los complementarios que se relacionan a continuación:

ÁREA DE CONTROL DE HORMIGÓN, SUS COMPONENTES Y DE LAS ARMADURAS DE ACERO (EHA)

Cementos: Completos

Aridos: Completos

Aguas: Completos

Aceros:

Armaduras básicas de acero electrosoldadas en celosías para armaduras de hormigón armado.

Aptitud de la armadura básica frente a su manipulación: Ensayo de carga concentrada: UNE 36-739-95 EX.

Aptitud de la armadura básica frente a su manipulación: Ensayo de despegue de nudo: UNE 36-739-95 EX.

Aptitud de la armadura básica frente a su manipulación: Ensayo apertura-cierre: UNE 36-739-95 EX.

Alambres de acero para armaduras de hormigón pretensado.

Características mecánicas y geométricas: UNE 36-094-97, UNE 36-094-97 Err, UNE 7474-1:1992, UNE 7474-1:1992 Err, UNE 36-461:1980 y UNE 36-422:1985.

Cordones de acero para armaduras de hormigón pretensado.

Características mecánicas y geométricas: UNE 36-094-97, UNE 36-094-97 Err, UNE 7326:1998, UNE 36-422:1985 y UNE 36-466:1991.

Hormigones: Completos

Adiciones: Completos

Aditivos: Completos

ÁREA DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE GEOTECNIA (GTL).

Resistencia a la deformación de rocas: Completos

ÁREA DE SUELOS, ARIDOS, MEZCLAS BITUMINOSAS Y MATERIALES CONSTITUYENTES EN VIALES (VSG).

Ligantes bituminosos: Completos

Aridos rellenos y capas granulares: Completos

Materiales compuestos: Completos

ÁREA DE CONTROL DE FIRMES FLEXIBLES Y BITUMINOSOS EN VIALES (VSF).

Aridos rellenos y capas granulares: Completos

Materiales compuestos: Completos

Ensayos a realizar «in situ» sobre capas bituminosas: Completos

ÁREA DE CONTROL DE PERFILES DE ACERO PARA ESTRUCTURAS (EAP).

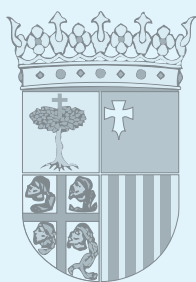
Perfiles laminados, perfiles huecos y chapas: Completos

ÁREA DE CONTROL DE LA SOLDADURA DE PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO (EAS)

Ensayos no destructivos: Completos

2º Ordenar la inscripción de la presente acreditación en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Aragón de Laboratorios de Ensayos Acreditados y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

3º Comunicar a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, la presente resolución, para su inscripción en el Registro General de Laborato-

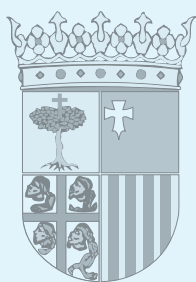


rios de Ensayos Acreditados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, como prevén los artículos 16 y 17 del Anexo al Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, y en concordancia con el Decreto 41/2006, de 7 de febrero del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón), sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho».

Zaragoza, a 17 de abril de 2008.

**El Director General de Vivienda y Rehabilitación,
JOSÉ LUIS CASTELLANO PRATS**



ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en Sesión de 2 de abril de 2008.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 2 de abril de 2008, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Canal de Berdún. Plan General de Ordenación Urbana. Cumplimiento de prescripciones.

1) Aprobar definitivamente el Suelo Urbano, el Suelo Urbanizable Delimitado Industrial y el Suelo No Urbanizable con los reparos que derivan de la parte expositiva del presente Acuerdo.

2) Denegar la aprobación definitiva del Suelo Urbanizable - Sector S-1 Paraje «Bujito» - por los siguientes motivos:

a) Razones de índole formal:

· Debe contarse con los siguientes informes sectoriales:

—Ministerio de Fomento.

—Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón.

—Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

—Instituto Aragonés del Agua.

—Confederación Hidrográfica del Ebro.

b) Razones de fondo:

· Se considera muy elevado el número de viviendas propuesto. La primera propuesta presentada como anexo a la revisión planteaba 221,82 hectáreas y un total de 1.350 viviendas; en el nuevo sector propuesto, si bien se reduce el aprovechamiento total, pasando de 350.000 m² a 275.000 m², no ocurre lo mismo con el número de viviendas, que sigue siendo el inicialmente planteado (1.350 viviendas).

· Se considera insuficiente la precisión del desarrollo de los Sistemas Generales, así como el trazado de las redes fundamentales de comunicaciones y servicios.

La superficie de suelo prevista para sistema general de comunicación no queda reflejada en planos.

· Para establecer adecuadamente las capacidades y extensión del suelo urbanizable delimitado el Plan General debe ponderar la situación existente y las características del desarrollo urbano previsible.

Debe ponderarse la incidencia territorial de dicha clasificación, que constituye el soporte para una actividad deportiva y un núcleo residencial, con alcance supralocal.

· Es escasa la definición del modelo urbano planteado; el convenio plantea la construcción de viviendas unifamiliares, plurifamiliares, así como equipamiento privado hotelero y de servicios, pero no justifica debidamente el techo planteado.

2. Canfranc. Modificación nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana, Área Forestales.

Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal si bien debe solicitarse al Servicio Provincial de Medio Ambiente la descatalogación del monte en el ámbito de actuación.

3. Boltaña. Modificación del Plan Parcial. Sector Margudgued.

Informar desfavorablemente de acuerdo con los siguientes argumentos:

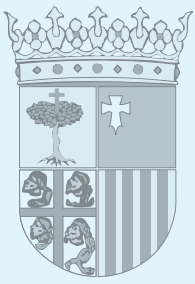
1) Se disminuye la superficie de espacios libres en 2.874,75m² respecto al Plan Parcial anterior y respecto a los parámetros fijados en el Plan General de Ordenación Urbana, lo que exigiría el informe de la Comisión jurídica Asesora y la Modificación Puntual del PGOU, aunque parece poco lógico que una modificación al alza de la densidad pueda conllevar otra a la baja de los espacios libres públicos.

2) Se reitera en los informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro la necesidad de justificación de no afección de las edificaciones en la zona inundable del sector (zona norte mas próxima al río) tanto en el informe al Plan General como en el emitido respecto a la Modificación del Plan Parcial sector «Margudgued». Se ha mantenido en esta zona edificación residencial y además se ha introducido introduciendo un nuevo dotacional deportivo privado (en detrimento de los espacios libres públicos).

3) Se calculan los módulos de reserva del sistema local de equipamientos aplicando la fracción de 101 a 250 viviendas, debiendo aplicarse módulos correspondientes a la fracción de 250 a 500 viviendas.

Se confunden en las justificaciones de los módulos de reserva las superficies edificables con las superficies de reserva de suelo exigibles.

4) Se considera necesario el informe de Fomento por la afección al enlace directo de la A-2205 con la N- 260 debido al aumento de viviendas en el sector, ya que el Plan General se informó respecto a la densidad prevista en el Plan Parcial original.



Se considera importante el informe de Carreteras del Gobierno de Aragón por la incorporación al viario urbano de la A-2205.

5) Otras consideraciones menores: se consideran excesivamente sutiles los ángulos planteados en las alineaciones del viario.

Aunque una rotonda parece mejor solución que un viario en fondo de saco en el acceso a los equipamientos, debe considerarse el cumplimiento de los radios de giro necesarios para accesibilidad de vehículos de bomberos (CTE: DB-SI) u otros servicios como recogida de basuras, vehículos sanitarios... etc.

4. Huesca. Modificación Puntual del Plan Especial Centro Histórico instada por Agrícola Becha S. A. y Producciones Viridiana.

Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal, si bien ha de atenderse a la prescripción de la Sección de Cultura y Patrimonio del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte cuyo tenor literal es el siguiente:

«Informar favorablemente la Modificación Puntual, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones: previamente a la elaboración de cualquier proyecto de ejecución, se deberán realizar catas murales y sondeos arqueológicos en la zona o solar objeto de intervención, y cuyos resultados se reflejarán en documentación adecuada, y por lo tanto, el proyecto de ejecución quedará condicionado a los resultados arqueológicos que se obtengan y a las determinaciones que la Dirección General de Patrimonio Cultural adopte al respecto.»

5. Panticosa. Plan Parcial Sectores 6 y 7.

Suspender la emisión de informe de acuerdo con las razones expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo y, en particular, por las siguientes:

- 1) Debe aclararse la reserva de suelo para Viviendas Protegidas.
- 2) Debe aclararse la solución del acceso al ámbito, debiendo ser emitido un nuevo informe de carreteras del Gobierno de Aragón.
- 3) Debe aportarse Estudio geomorfológico relativo a ambos sectores e informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- 4) Se atenderá a lo indicado en los informes del Instituto Aragonés del Agua y del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- 5) Se aclarará el uso de las parcelas destinadas a equipamiento polivalente, atendiendo a los cambios que sean necesarios en función de si es zona verde o equipamiento.
- 6) Se solventarán todos los aspectos indicados sobre infraestructuras, Estudio Económico-Financiero, determinaciones de gestión y Plan de Etapas; así mismo, se subsanaran las cuestiones de documentación indicadas en la parte expositiva del presente Acuerdo.
- 7) Debe aclararse lo indicado en la parte expositiva del presente Acuerdo sobre las Normas Urbanísticas y áreas de movimiento en la edificación residencial vivienda agrupada.

6. Castejón de Sos. Plan Parcial Sector SUZ (D)-1.

Dar por subsanados parcialmente los reparos indicados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007. Se mantiene, no obstante, el siguiente reparo:

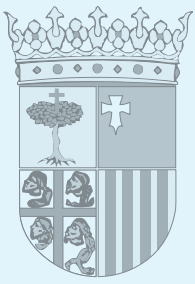
—Debe atenderse a lo dispuesto en la Disposición Transitoria novena del Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Debe suprimirse el párrafo contenido en el apartado 3.2 de la Memoria aportada transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

—Se realizará el recálculo del aprovechamiento medio en función de la reserva de suelo resultante para Vivienda Protegida.

7. Sahún. Plan General de Ordenación Urbana. Cumplimiento de Prescripciones.

- 1) No levantar la suspensión de la aprobación definitiva en los siguientes ámbitos:
 - a) Suelo Urbano No Consolidado ámbito PERI 3 de Eriste en función de su localización como ampliación de un ámbito suspendido (PERI 2) y del informe desfavorable de la Comisión de Patrimonio Cultural.
 - b) Suelo Urbano Consolidado de Eriste: suelos situados entre la UE 5B y el urbanizable 2A entre la carretera y el río y los localizados al norte de la carretera junto a la UE 5A y al suelo urbanizable 1, por razón de estudio de inundabilidad.
 - c) Suelo Urbano No Consolidado, UE 5B de Eriste, debido a que no está calificado como zona verde pública en la forma prevista en la resolución de recursos y en el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Asimismo, presenta informe desfavorable de la Comisión de Patrimonio Cultural.



d) Suelo Urbano No Consolidado, PERI 2 de Eriste, debido a que no se ha aportado documentación alguna relativa al levantamiento de la suspensión acordada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

e) Suelo Urbanizable 2A y 2B de Eriste, por razón de estudio de inundabilidad.

2) Denegar la aprobación definitiva de los siguientes ámbitos:

a) Suelo Urbanizable 3 de Eriste, en función de su localización en la ribera este del río Ésera, desconectado del núcleo tradicional y con difícil accesibilidad, del informe desfavorable de la Comisión de Patrimonio Cultural y del Estudio Geomorfológico que incluye el estudio del ámbito, pero sin graficar las Zonas con Riesgo Geológico.

b) Suelo Urbano No Consolidado, PERI 1 de Eriste, debido a su localización sobre suelos de pendiente elevada junto al barranco, a que no se dispone de informe específico de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre este ámbito y a que no se ha aportado estudio geológico.

c) Suelos Urbanizables 3 y 4 de Sahún, en función del impacto visual y los efectos sobre el paisaje, así como del informe desfavorable de la Comisión de Patrimonio Cultural.

3) Atender al resto de prescripciones y recomendaciones indicadas en la parte expositiva del presente Acuerdo.

8. Santa Cruz de la Serós. Plan General de Ordenación Urbana. Cumplimiento de reparos.

I) En cuanto a los reparos establecidos por la Comisión, en sesión de 29 de mayo de 2007, no cabe considerarlos subsanados hasta que se de cumplimiento a lo siguiente:

1) Debe aportarse el contenido concreto de las cuestiones que se relacionan a continuación:

* Cumplimiento del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, teniendo en cuenta, en especial, el estudio de «la ordenación y calificación de los suelos y edificaciones que están en el ámbito del entorno de los monumentos protegidos». (Punto 1.A.1 del acuerdo).

* Cumplimiento de las determinaciones del Instituto Aragonés del Agua y de la Dirección General de Interior. (Punto 1.A.1. del acuerdo).

* Determinaciones relativas al cumplimiento del informe de la CHE para las Unidades de Ejecución UE-1, UE-2 y UE-3. (Punto 1.A.3 del acuerdo).

* Incorporación al articulado de la corrección aportada de la regulación de alturas en Binacua. (Punto 1.A.4 del acuerdo).

2) Deberá atenderse a lo que derive de los informes de la CHE y el relativo a la carretera de San Juan de la Peña. Dichos informes deben aportarse. (Punto 1.A.1 del acuerdo).

3) Debe aportarse el esquema general de las infraestructuras básicas. (Punto 1.A.2 del acuerdo).

4) Se aclarará la relación entre el nivel dotacional previsto para las unidades de ejecución y las previsiones de los artículos 120 y 119 del Reglamento de la LUA. (Punto 1.A.3 del acuerdo).

5) No se considera adecuada la forma en que se ha propuesto el cumplimiento de los siguientes reparos; por tanto, se mantiene la vigencia de los mismos:

* El mantenimiento del sistema viario en la UE-3. (Punto 1.A.3 del acuerdo).

* La compatibilización del uso equipamiento con el de vivienda de promoción pública en la UE-4 (Punto 1.A.3 del acuerdo).

* La forma en que se pretende resolver el ámbito situado en el extremo del vial que rodea el núcleo de Binacua por el oeste, aclarándose, asimismo, el grafiado de dicha resolución. (Punto 1.A.6 del acuerdo).

6) Dar por cumplidos el resto de reparos contenidos en el acuerdo de la CPOT. (Punto 1.A.2, en cuanto a Esculabolas; punto 1.A.3, en cuanto a la UE-2; y punto 1.A.5 del acuerdo CPOT).

II) En cuanto a las aclaraciones de los distintos aspectos reflejados en la parte expositiva del acuerdo de la CPOT de 29 de mayo de 2007, se atenderá a lo siguiente:

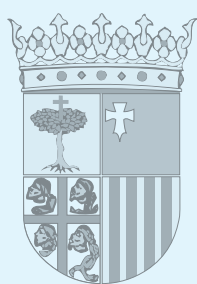
1) Debe aportarse el contenido concreto de las cuestiones que se relacionan a continuación:

* Inclusión en las fichas de las unidades de ejecución de los plazos de urbanización. (Punto C.1 de la parte expositiva del acuerdo).

* Densidad bruta de las unidades de ejecución. (Punto C.2 de la parte expositiva).

* Prohibición en Normativa del uso residencial en Suelo No Urbanizable. (Punto E.3 de la parte expositiva).

* Adecuación a las Normas Subsidiarias Provinciales del retranqueo a caminos. (Punto E.5 de la parte expositiva).



* Adecuación de la regulación de usos en el Suelo No Urbanizable Especial y las condiciones establecidas en el Catálogo para el Grupo Cuarto. Áreas de protección arqueológica y paleontológica, estableciendo una determinación relativa a los controles previos por parte de la Administración competente. (Punto E.7 de la parte expositiva).

* Incorporación de la aclaración realizada al propio artículo 4.1.15. (Punto E.8 de la parte expositiva).

2) Se mantiene la necesidad de aclaración respecto a la mejora de la sistemática de la Normativa relativa al Suelo No Urbanizable. (Punto E.2 de la parte expositiva).

3) Deben aportarse las siguientes aclaraciones:

* Las relativas a las determinaciones de gestión. (Punto H de la parte expositiva).

* Las relativas al Estudio Económico-Financiero. (Punto I de la parte expositiva).

* La referente a la necesidad de coordinación de las anotaciones que acompañan al cuadro de obras permitidas, con el contenido del artículo 6.1.9. de la Normativa. (Punto J.1 de la parte expositiva).

4) Se mantendrá un parámetro de densidad en el Suelo Urbano Consolidado, establecida en el documento sometido al acuerdo de 29 de mayo de 2007 mediante viviendas/Ha. Siendo más adecuada al respecto una limitación de viviendas en función de la superficie de la parcela o del techo edificable en la misma. (Punto F.3 de la parte expositiva).

5) Considerar aclarados el resto de cuestiones reseñadas en el acuerdo de la CPOT de 29 de mayo de 2008. (Puntos B.5, E.1, E.4, E.6, J.2, J.3, J.5, J.6 y K de la parte expositiva del acuerdo de la CPOT).

III) En cuanto a las propuestas relativas a los ámbitos suspendidos en el acuerdo de la Comisión Provincial:

* Respecto al Suelo Urbanizable Delimitado, procede:

—Levantar la suspensión de la aprobación definitiva del Sector SUZD-2 «Santa Cruz», siendo preciso concretar el número de viviendas y la densidad, en la forma prevista en el acuerdo de la CPOT.

—Levantar la suspensión de la aprobación definitiva del Sector SUZD-1 «Binacua», siendo preciso, no obstante ajustar la edificabilidad a la nueva densidad prevista.

—Se recalculará el aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable Delimitado.

* En cuanto a las parcelas situadas al sur de la carretera de San Juan (al oeste de «El Parral») y en el extremo sur del núcleo de Santa Cruz procede levantar la suspensión de la aprobación definitiva, si bien será preciso rectificar la calificación grafiada en planos, que debe ser Extensión de Casco Media Densidad según lo previsto en la Memoria.

IV) Debe aportarse la Memoria con la firma de los técnicos redactores.

9. Gurrea de Gállego. El Temple. Modificación de Normas Subsidiarias. Supresión de prohibición de segregar las parcelas de trazado original.

Suspender la emisión de informe de acuerdo con los siguientes argumentos:

1) Por lo que respecta a los cambios en la calificación debe procederse a una nueva redacción del artículo 76 de las Normas Subsidiarias, de forma que quede plasmada, de forma inequívoca, la limitación de que sólo se permitirá una única segregación de una parcela de trazado original.

2) Por lo que respecta a las cesiones debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón, siendo preciso realizar un estudio sobre el posible incremento del número de viviendas, tanto en las parcelas que actualmente cuentan con las mismas como en el resto de parcelas.

3) Debe aportarse informe de los servicios municipales sobre la capacidad de las infraestructuras existentes para hacer frente a la modificación propuesta.

4) Debe aportarse informe del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura y Alimentación.

10. El Pueyo de Araguás. Plan Parcial Sector Lacort 1.

Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal con el siguiente reparo:

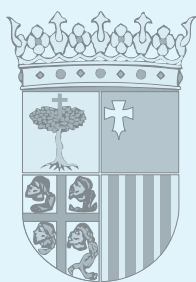
Deben aumentarse los radios de los fondos de saco a 12,5 metros, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la sección 5 de la normativa CTE-DB-SI.

11. El Pueyo de Araguás. Plan Especial LA-1. Cumplimiento de reparos.

Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal.

12. Fraga. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Clasificación como industrial del S.N.U. en la carretera A-242, instada por Talleres Gaustín S. L.

Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal si bien ha de atenderse a las prescripciones derivadas de los informes del arquitecto municipal y del Director General de Carreteras del Gobierno de Aragón.



13. Jaca. Plan Especial de Reforma Interior del Seminario Diocesano.

Informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal, si bien ha de atenderse a los reparos indicados en la parte expositiva del presente Acuerdo en cuanto a:

1) La necesidad de compatibilizar lo previsto por el PGOU para la Clave 4 a. Equipamiento escolar, sanitario, cultural, social, religioso y hotelero, respecto a la posibilidad de aplicar otros parámetros de edificación, con las obras de rehabilitación precisas para adecuar a otros usos los edificios sometidos a Protección Integral.

2) Se deberá atender a la Resolución del Director General de Patrimonio Cultural de fecha 30 de enero de 2008.

3) Se aclarará la forma de ocupación en planta sótano, de los espacios destinados a vial peatonal y a zona verde cuya cesión está prevista en el Plan Especial.

4) Se concretará la superficie construida de la actuación, así como las garantías relativas al mantenimiento del uso hotelero previsto.

5) Se realizarán las aclaraciones y precisiones indicadas en la parte expositiva del presente acuerdo respecto a la documentación relativa a los planes de iniciativa particular, en su caso, y al Estudio Económico Financiero.

14. Altorricón. Plan Parcial del Sector Industrial, promovido por Mikatus 2002 S. L.

Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, con los siguientes reparos:

1) Debe modificarse el procedimiento aplicado en el cálculo del aprovechamiento medio; en concreto, no se considera adecuado el establecimiento de numerosos coeficientes de ponderación.

El llamado aprovechamiento medio del sector debe ser denominado aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable Delimitado.

2) Debe aportarse el informe técnico a las alegaciones presentadas, así como el Acuerdo del Ayuntamiento sobre la resolución de éstas.

3) De acuerdo con el escrito de la Comunidad de Regantes se deberá contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para la concesión.

4) Se marca en plano que la entrada al polígono, que se resuelve mediante una intersección en T, es un Sistema General. Se deberá aclarar cómo se resolverá la ejecución de dicho Sistema.

15. Altorricón. Modificación nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, con los siguientes reparos:

1) Por lo que respecta al apartado 1º del Acuerdo de la Comisión, de fecha 22 de diciembre de 2006, debe modificarse el procedimiento aplicado en el cálculo del aprovechamiento medio; en concreto, no se considera adecuado el establecimiento de numerosos coeficientes de ponderación. El llamado aprovechamiento medio del sector debe ser denominado aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable Delimitado.

El Texto Refundido, a pesar de haber variado la delimitación del sector para solucionar el acceso al polígono, mantiene como superficie del ámbito los 185.658,23 m2 del primer documento; debe aclararse dicha circunstancia ya que influye en el cálculo del aprovechamiento medio.

2) Respecto al punto 2 del Acuerdo anteriormente referenciado debe aclararse la forma de ejecución del Sistema General planteado.

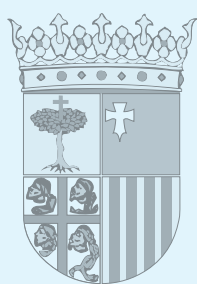
3) Deben especificarse los terrenos donde se ubicaran el depósito de agua y el equipo de bombeo contemplados para garantizar los suministros.

16. Informar 20 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 7 son viviendas aisladas unifamiliares y 13 son instalaciones de interés social y público.

17. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de Vicién, Benabarre, Angüés (2), Sahún (2), Benabarre (3), Lalueza, Jaca, Sabiñánigo, Sariñena, Boltaña, Castiello de Jaca.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos y contra los de trámite que puedan generar indefensión, cabrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, 6 de mayo de 2008.—La Secretaria de la Comisión, Pilar Alfaro Santafé.

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR**

ORDEN de 12 de mayo de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se modifica la composición de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Campo de Borja.

El artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón establece que la composición de cada Comisión mixta de transferencias se aprobará por Orden del Departamento competente en materias de organización territorial, de lo que se dará conocimiento a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

La Orden de 19 de noviembre de 2007, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 145 de 10 de diciembre de 2007, aprobó la composición de la Comisión mixta de transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca Campo de Borja estando integrada por:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca de Campo de Borja.

Vocales designados por el Gobierno de Aragón:

—Ilma. Sra. Directora General de Administración Local del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

—Ilmo. Sr. Director General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia.

—Ilmo. Sr. Interventor General del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Vocales designados por el Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja:

D^a. M^a Angeles Lanzán Chueca.

D. Alberto Lete Vela.

D. Alfonso Navarro Aranda.

Posteriormente y tras el cese de D. Alfonso Navarro Aranda, el Consejo Comarcal de Campo de Borja designó con fecha 16 de abril de 2008, en sustitución de éste, a D. Francisco Javier Sánchez Andrés.

Por todo ello, y en orden a las facultades y atribuciones que ostento, HE RESUELTO:

Primero.—Aprobar la composición de la Comisión mixta de transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Campo de Borja en los siguientes términos:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca de Campo de Borja.

Vocales designados por el Gobierno de Aragón:

—Ilma. Sra. Directora General de Administración Local del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.

—Ilmo. Sr. Director General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia.

—Ilma. Sra. Interventora General del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Vocales designados por el Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja:

D^a. M^a Angeles Lanzán Chueca.

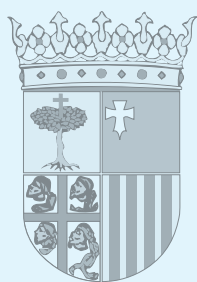
D. Alberto Lete Vela.

D. Francisco Javier Sánchez Andrés.

Segundo.—Ordenar la publicación de la composición de la citada Comisión mixta en el «Boletín Oficial de Aragón» para su general conocimiento.

Zaragoza, 12 de mayo de 2008.

**El Consejero de Política Territorial, Justicia
e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 24 de abril de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan ayudas para la subsidiación de créditos con destino a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para inversiones en el sector turístico.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.51 que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de turismo la ordenación, promoción y fomento del sector entre otras.

El Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» nº 133, de 9/11/05) por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, regula el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo.

El citado Decreto, en su artículo 3º, establece que la concesión de las ayudas públicas que regula, requiere convocatoria anual. De acuerdo a su disposición final primera, faculta al titular del Departamento para dictar disposiciones y adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

En su virtud, dispongo:

Apartado 1º. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de regulación de la presente orden establecer la convocatoria de ayudas consistentes en la subsidiación de puntos de interés sobre créditos concedidos para inversiones en activos fijos turísticos localizados dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón que cumplan la legalidad urbanística y turística vigente en cada caso, dirigidas a pequeñas y medianas empresas y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre.

Estas ayudas tendrán como objeto fundamental la creación o mantenimiento de puestos de trabajo estables y la reducción de los costes financieros de las inversiones en activos fijos turísticos realizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo al régimen de concurrencia competitiva.

Apartado 2º. Presupuesto para la financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto del Departamento de Industria, Comercio y Turismo para los ejercicios 2008-2012, por tratarse de un gasto plurianual, y a las aplicaciones presupuestarias 15050 751.1 770053 91002 (proyecto nº 2006/000379) y 15050 751.1 780031 91002 (proyecto nº 2006/000377).

Apartado 3º.—Beneficiarios.

Podrán solicitar y en su caso obtener las ayudas previstas en la presente convocatoria, siempre y cuando cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como las obligaciones del artículo 14:

Las pequeñas y medianas empresas, en adelante PYMES.

Para la determinación de la consideración de PYME se atenderá a lo dispuesto en la recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas [notificada con el número C(2003) 1422] [DOCE L 124 de 20.5.2003].

En consecuencia, se entenderá por empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

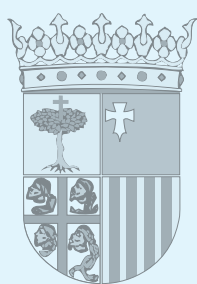
Los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas son:

La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan menos de 250 personas cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las Pymes, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

En la categoría de las Pymes se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Para la determinación de los efectivos y los límites financieros se seguirá lo establecido en



los artículos 4, 5 y 6 del Anexo de la Recomendación, en función de la clasificación de la empresa que se establece en el artículo 3 del citado Anexo.

b) Las Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Apartado 4º.—Clase de ayuda.

1. Las ayudas convocadas adoptarán la forma de subsidiación de puntos de interés sobre préstamos destinados a alguna de las inversiones a que se refiere el apartado 5º de la presente convocatoria.

2. A tales efectos, el Gobierno de Aragón suscribirá un Convenio de Colaboración con entidades financieras que operen en el ámbito de la Comunidad Autónoma por una cuantía global de 36.000.000,00 euros de inversión.

Respecto a la distribución temporal del gasto, los importes reservados para el pago de los intereses subvencionados en las distintas anualidades, son los siguientes:

<i>Año</i>	<i>Importe empresas</i>	<i>Importe asociaciones</i>
2008	1.060,00	110,00
2009	1.484.363,00	32.700,00
2010	1.291.943,00	29.370,00
2011	1.099.463,00	26.100,00
2012	906.963,00	22.850,00
TOTAL	4.783.792,00	111.130,00

Apartado 5º.—Proyectos elegibles.

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas inversiones que supongan una mejora de la calidad de las instalaciones turísticas y que tengan como fin alguno de los siguientes:

a) La construcción de nuevos alojamientos turísticos en edificios de valor patrimonial rehabilitados

b) La modernización, y aumento de la calidad de las instalaciones y servicios de los establecimientos turísticos y oferta complementaria, así como las actuaciones destinadas a facilitar la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

c) La construcción de nuevos establecimientos turísticos en zonas de alto potencial turístico.

d) Las inversiones para la modernización y aumento de la calidad de los Centros de Esquí.

En las inversiones encaminadas a la modernización y mejora, se valorará las dirigidas a la implantación del Sistema de Calidad Turística Española.

Serán inversiones subvencionables las realizadas desde el 1 de enero de 2008 hasta el término de los dos años posteriores a la fecha de notificación de la Orden de concesión de la subvención.

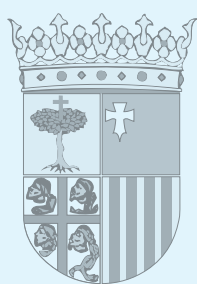
Apartado 6º.—Inversiones excluidas.

No se considera gasto elegible a efectos del otorgamiento de las ayudas a que estos apartados se refieren:

—La compra de bienes de equipo usados.

—La compra de vehículos de turismo, vehículos de transporte, excepto cuando se trate de material adscrito al producto turístico.

—La adquisición de terrenos, locales e inmuebles ya construidos. Excepcionalmente podrán subsidiarse los préstamos destinados a la adquisición de inmuebles para su transformación en oferta hotelera, de edificios ya construidos que no se dedicaran anteriormente a actividad hostelera de tipo comercial o que, construidos con tal fin, no hubieran entrado en servicio por inacabados, siempre que en estos casos no hubieran recibido anteriormente ningún tipo de ayuda. En todo caso requerirá resolución expresa del Viceconsejero de Turismo autorizando su inclusión. De igual forma podrán subsidiarse los préstamos destinados a la adquisición de terrenos para la adecuación de los campings a medidas de seguridad. Requerirá resolución expresa del Viceconsejero de Turismo autorizando su inclusión.



La financiación mediante arrendamiento financiero, excepto si existe el previo compromiso efectuado por escrito que garantice el ejercicio por parte del beneficiario de la opción de compra al vencimiento del contrato.

Apartado 7º.—Cuantía de la ayuda.

1. La subvención a conceder será de hasta cuatro coma treinta y cinco puntos (4,35) de interés, para los proyectos que figuran en el apartado 5º, a aplicar sobre el tipo de interés de los préstamos acogidos al Convenio al que hace referencia apartado 4º punto 2.

2. La cuantía del préstamo subvencionado no podrá exceder del 70 por ciento de la inversión a realizar (excluido el IVA). En todo caso, la financiación de las nuevas inversiones con recursos propios del beneficiario deberá suponer, como mínimo, el 30 por ciento del importe de aquéllas.

3. El otorgamiento de las ayudas se ajustará en todo caso a las disponibilidades presupuestarias.

4. Las ayudas otorgadas por esta convocatoria se acogen a lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «Minimis». La empresa deberá presentar una declaración jurada de ayudas recibidas en los tres últimos años por las distintas administraciones públicas, acompañada de las correspondientes resoluciones. El total de ayudas de minimis recibidas por las empresas no deberá superar los 200.000,00 euros en el mencionado periodo.

Apartado 8º.—Condiciones de la ayuda.

1. En ningún caso se superará el tipo de interés nominal establecido entre la entidad financiera y el beneficiario.

2. El plazo de amortización de los préstamos y el plazo de carencia será el que fijen libremente, para cada caso concreto, la entidad financiera interviniente y el beneficiario de estas ayudas. No obstante, a efectos del cálculo de la subvención, se considerará un plazo teórico máximo de amortización de ocho años sin ningún periodo de carencia. A estos mismos efectos, se considerará que la amortización será lineal por semestres.

3. La subsidiación de puntos de interés se extenderá a los cuatro primeros años, cualquiera que sea el plazo real de los préstamos.

4. No se podrá formalizar la operación de préstamo con la entidad financiera en fecha anterior a la concesión de la subvención por parte del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Apartado 9º.—Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención, formalizadas en modelo que figura como Anexo I, se presentarán en cualquiera de las entidades financieras firmantes del convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón, que estarán obligadas a dar a las solicitudes presentadas, la tramitación que corresponda según lo dispuesto en dicho convenio, si bien la instrucción corresponderá al Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas.

2. Las solicitudes deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Memoria explicativa de las inversiones a realizar, con expresa referencia a su incidencia en la creación o mantenimiento de puestos de trabajo estables.

b) Proyecto técnico, cuando sea preciso, o, en su defecto, Memoria valorada.

c) Aquellos establecimientos de nueva creación tendrán que aportar el consiguiente informe de clasificación provisional emitido por la Administración competente.

d) Plan de Financiación.

e) Plazo previsto de ejecución

f) Facturas proforma.

g) Balance del último ejercicio económico

h) Anexo II:

Declaración responsable de cumplir los requisitos exigidos y de aceptar las obligaciones de ella derivadas, así como los requisitos para obtener la condición y las obligaciones de beneficiario

i) Anexo III:

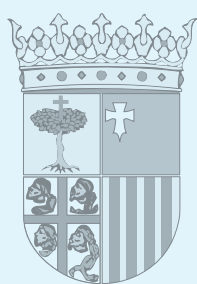
Clasificación de la empresa según criterios establecidos en el artículo 3 de anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (sólo en caso de PYMES).

Declaración de ayudas solicitadas y recibidas por el mismo proyecto.

En todos los documentos habrá que desglosar el IVA del costo total, entendiéndose, en el caso que no estuviera realizado el desglose, que el presupuesto presentado incluye el IVA.

3. La fecha límite para la presentación de solicitudes es el 15 de julio de 2008.

4. Las Bases de la convocatoria y los impresos normalizados están disponibles en la si-



guiente pagina web de internet <http://www.aragon.es> departamentoIndustriaComercioyTurismo.Ayudas

Apartado 10º.—Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde al Consejero de Industria, Comercio y Turismo dictar la correspondiente Orden de concesión de las ayudas a que esta convocatoria se refiere.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas, dependiente de la Vicescosejería de Turismo, el cual recibirá la solicitud, examinará si cumple los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación requiriéndose en caso contrario para que en el plazo de diez días hábiles perfeccione la documentación aportada advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

3. En la Orden de Concesión se hará constar el solicitante, la cuantía y su destino, así como la aplicación presupuestaria con cargo a la cual será abonada, también se hará constar la documentación precisa para su justificación.

4. La modalidad de certificación y justificación de la subvención toma la forma de cuenta justificativa del gasto tal como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá aportar también justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, y así se haga constar en un informe, o salvo que el gasto subvencionado se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas deberá recaer en la más económica, justificando en una memoria la elección en otro sentido.

6. Se dictará resolución en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la convocatoria. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, pudiendo recoger la documentación presentada en la Viceconsejería de Turismo.

7. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, o en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

8. La evaluación de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración que estará presidida por el Viceconsejero de Turismo y dos técnicos del Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas.

9. Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de evaluación siguientes y la siguiente ponderación

a) Tipología del proyecto: Nueva Creación, Modernización con o sin aumento de la oferta disponible del establecimiento. (30%)

b) El reequilibrio de la oferta turística en las distintas Comarcas (20%)

c) La incidencia de la inversión en la potenciación y fomento de la oferta turística en el territorio de la Comunidad Autónoma (20%)

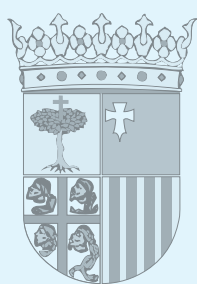
d) El conjunto de las ayudas recibidas para el mismo proyecto. (20%)

e) Número de empleos creados. (10%)

En el supuesto de que las peticiones de crédito superaran el monto total de la línea de préstamo, se procederá a establecer las cuantías de las mismas en función de los criterios de valoración establecidos en la orden, ajustándolas a las disponibilidades de la línea.

Apartado 11º.—Aceptación de la subvención.

El beneficiario deberá comunicar a la Viceconsejería de Turismo su renuncia expresa a la concesión de la ayuda en los términos previstos en la presente convocatoria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación de la Orden de concesión. Si no se recibiere de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en la Orden de concesión de la ayuda.



Apartado 12º.—Pago de la subvención.

El pago de estas subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Artículo 6 punto 6 del Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

Apartado 13º.—Obligaciones del beneficiario.

El otorgamiento de la subvención supone que se cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como las obligaciones del artículo 14, además de las establecidas por el Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, y las que se pudieran establecer en la Orden de concesión:

a) Comunicar al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en el momento que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad o proyecto subvencionado y que afecte a su realización.

b) Admitir las medidas de evaluación que en su momento pueda arbitrar el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención General de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, al Tribunal de Cuentas u otros órganos de control.

c) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los correspondientes intereses de demora en los casos que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Justificar la realización de los gastos o inversiones desde la fecha de la formalización de la póliza con la Entidad Financiera hasta el plazo que marque la orden de concesión que será de dos años desde la notificación de la misma.

Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto tal como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley

e) Facilitar a la Administración la información y documentación que ésta solicite sobre la actuación subvencionada, así como no impedir las comprobaciones e inspecciones que fueran necesarias.

f) Cumplir los compromisos de creación y mantenimiento del empleo en el caso de que la resolución así lo especifique.

g) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Comunicar al Departamento concedente de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de este Decreto, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.

i) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social previamente a la concesión de la subvención y al cobro.

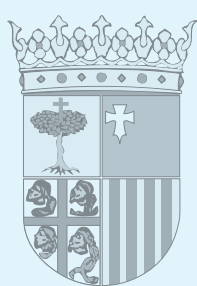
j) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

k) La empresa deberá destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante dos años en el caso de que los mismos no sean inscribibles en un registro público, y durante al menos 5 años en caso contrario

l) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, en este Decreto y en la correspondiente convocatoria o acto de concesión.

Apartado 14º.—Publicidad de las ayudas.

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a



la inversión objeto de ayuda, que la misma está subvencionada por el Gobierno de Aragón, conforme a lo dispuesto en el Decreto 161/2000 de 26 de Julio.

Disposiciones finales.

Primera.—Se faculta al Viceconsejero de Turismo para interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de esta Orden.

Segunda.—La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de abril de 2008.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

ANEXO I - (Orden de 24 de abril de 2008)

SOLICITUD SUBSIDIACION DE CRÉDITOS – ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA – AÑO 2008**A completar por la Diputación General de Aragón**

Nº EXPTE.	FECHA RECEPCIÓN	FECHA APROBACIÓN	INVERSIÓN SUBSIDIABLE

A completar por la Entidad Financiera

ENTIDAD FINANCIERA		OFICINA
DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
IMPORTE CRÉDITO	FECHA ACUERDO CONCESIÓN	
FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD		

A completar por el Interesado

ENTIDAD SOLICITANTE		CIF
REPRESENTANTE		NIF
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DESTINO DE LA SUBVENCIÓN (breve reseña de las actuaciones a realizar)		
EMPLEO ANTES DE LA INVERSIÓN (Temporal y Fijo, por separado)		UBICACIÓN INVERSIÓN
PRESUPUESTO INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS (indicar importe IVA de forma separada)		
OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS O SOLICITADAS (Indicando Organismo y Cuantía)		
FECHA INICIO INVERSIÓN		FECHA FINALIZACIÓN

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- | | |
|---|---|
| ☐ MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR | ☐ COPIAS FACTURAS PRO-FORMA |
| ☐ PROYECTO TÉCNICO o MEMORIA VALORADA | ☐ BALANCE (ÚLTIMO EJERCICIO) |
| ☐ PLAN DE FINANCIACIÓN | ☐ ANEXOS II y III |
| ☐ PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN | |

En, a de de 2008

Fdo.

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE TURISMO
 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - DIPUTACIÓN GENERAL DE
 ARAGÓN

ANEXO II - (Apartado 9º Orden de 24 de abril de 2008)**DECLARACION RESPONSABLE.****SOLICITUD SUBSIDIACION DE CRÉDITOS – ACTUACIONES INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA – AÑO 2008****D** **CON D.N.I.****Y CON DOMICILIO EN** **C/**

DECLARA, en relación con la solicitud de subsidiación de créditos presentada para actuaciones de infraestructuras turísticas año 2008, ser ciertos los siguientes datos:

1. Que la financiación con recursos propios de la inversión prevista es como mínimo de treinta por ciento del valor de la misma.
2. Que cuantos datos figuran en el impreso de la solicitud son ciertos.
3. Que cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones así como las obligaciones del artículo 14 de la mencionada Ley
4. Que se compromete al cumplimiento de las condiciones generales del Convenio de año 2008, así como de las particulares que se establezcan en la resolución de concesión.
5. Que en el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, reconoce la obligación de reintegrar a la Diputación General de Aragón la cantidad percibida con los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de las demás acciones que por su caso procedan.

En, a de de 2008

Fdo.

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE TURISMO
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - DIPUTACIÓN GENERAL DE
ARAGÓN

Anexo III (Apartado 9º, Orden de 24 de abril de 2008)

Rellene los datos siguientes para la determinación de los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas para la consideración de PYME según lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, en función de la clasificación de la empresa que se establece en el artículo 3 del citado Anexo (notificada con el nº C(2003) 1422) DOCE L 124 de 20.5.2003.

TIPO DE EMPRESA: ☐ Autónoma
☐ Asociada
☐ Vinculada

Nº Trabajadores Actuales:		Fecha de constitución:
Volumen de negocio anual: (*)		Balance General: (*)

(*) En el caso de empresas asociadas o vinculadas se deberá realizar el cálculo de estos límites según lo dispuesto en el artículo 6 del anexo I del citado Reglamento, teniendo en cuenta los datos financieros de todas las empresas partícipes.

El solicitante declara expresamente:

1.- Las ayudas solicitadas y recibidas con la misma finalidad (Adjuntar copia de la Resolución)

Organismo	Tipo de Ayuda	Importe	Porcentaje

2.- Ayudas públicas con carácter de minimis recibidas en los últimos 3 años

Organismo	Tipo de Ayuda	Importe

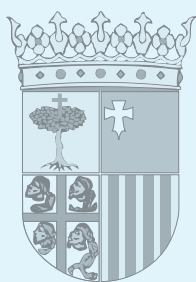
En a dede 2008

Firma del representante legal de la empresa (*)

NombreD.N.I.

(*) El representante legal de la empresa, deberá aportar los poderes legalmente establecidos para poder actuar en representación de la misma.

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE TURISMO
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO – DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN, de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de la iglesia de San Miguel Arcángel, en Villarreal de Huerva (Zaragoza), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que ha de resolverse en un plazo máximo de 18 meses. Su caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta Resolución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

La iglesia parroquial de San Miguel en Villarreal de Huerva se sitúa en uno de los extremos de la población, sobre un pequeño altozano y junto a un torreón de época medieval, que formaba parte de un reducido recinto defensivo, en cuyo interior se encontraba una iglesia mudéjar, que fue sustituida en el s.XVII (1686) por una nueva fábrica barroca, a la que quedó adosada la antigua torre campanario. Se trata de una iglesia formada por una gran nave central con capillas laterales entre los contrafuertes, comunicadas entre sí a modo de pequeñas naves laterales. A los pies de la nave se sitúa un coro alto sobre el atrio de entrada, que se cubre, al igual que los tres tramos de nave restantes, los brazos del crucero y la cabecera recta con bóvedas de cañón con lunetos, mientras que el crucero presenta una gran cúpula sobre pechinas e iluminada por una linterna. Interiormente la iglesia destaca por sus airoas proporciones y por la elegante decoración en relieve sobre yeso pintado en gris oscuro y blanco que recubre la mayor parte de su superficie, definiendo sus componentes estructurales y decorativos. Los motivos de esta decoración son motivos vegetales de tradición clásica, principalmente acantos enrollados, con un tratamiento naturalista y carnoso, que da lugar a composiciones recargadas, tendentes al horror vacui propio del arte barroco. Exteriormente la fábrica aparece sin revestir, de modo que se pueden apreciar sus diferentes aparejos: por un lado, mampostería reforzada con sillares en los ángulos y en la portada, que se abre en sencillo arco de medio punto formado por grandes dovelas, y por otro lado, ladrillo. Este material está presente en la torre que, como ya se ha apuntado, es el único vestigio que se conserva de la antigua construcción mudéjar y fue recreada en el s.XVII con un último cuerpo barroco.

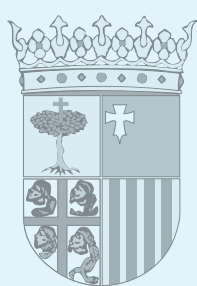
Analizada la documentación obrante en esta Dirección General, teniendo en cuenta los valores históricos, artísticos y técnico-constructivos, se ha considerado adecuada la inclusión de la iglesia de San Miguel Arcángel, en Villarreal de Huerva (Zaragoza) como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda

Primero.—Incoar procedimiento para la declaración de la iglesia de San Miguel Arcángel, en Villarreal de Huerva (Zaragoza), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, conforme la delimitación y plano provisional que se publica como Anexo a la presente Resolución.

Según el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya catalogados, establecido en el artículo 51 de dicha Ley. Este precepto señala que cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (Avda. Gómez Laguna 25, de Zaragoza). Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

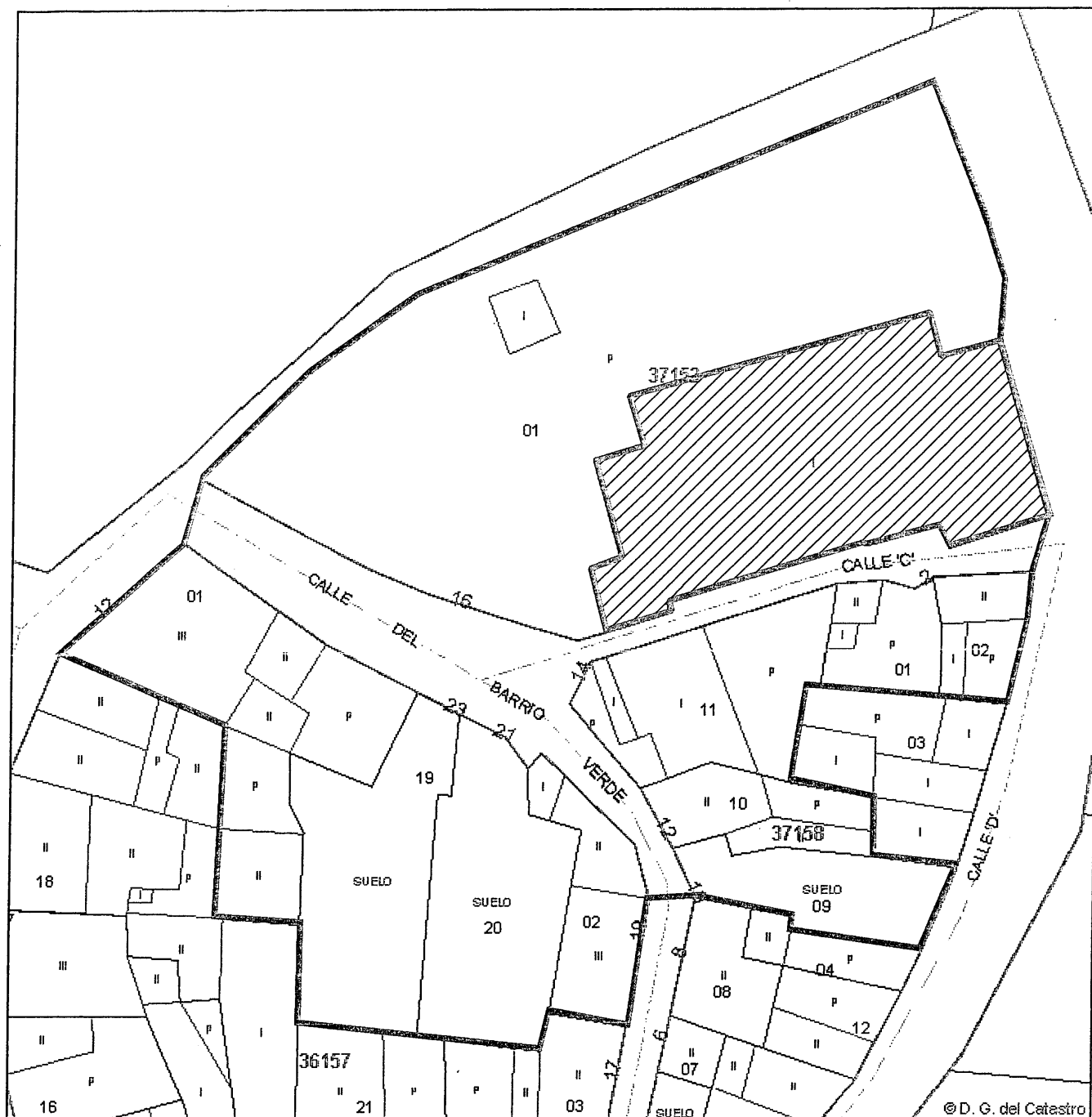


Tercero: Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificar al Ayuntamiento de Villarreal de Huerva (Zaragoza).
Zaragoza, 5 de mayo de 2008.

**El Director General de Patrimonio Cultural,
JAIME VICENTE REDÓN**

ANEXO

PLANO DE DELIMITACIÓN PROVISIONAL DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL,
EN VILLARREAL DE HUERVA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



VILLARREAL DE HUERVA
IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL



DELIMITACIÓN DEL BIEN

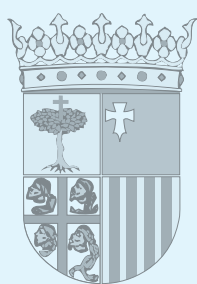
Manzana 37152 Parte de la Finca 01 tal como aparece grafiada en el plano



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Manzana 37158 Fincas 01, 02, 09, 10 y 11
Manzana 36157 Fincas 01, 02, 19 y 20

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven



RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración del antiguo Convento de los Padres Dominicos, en Calanda (Teruel) como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que ha de resolverse en un plazo máximo de 18 meses. Su caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta Resolución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

El denominado «antiguo Convento de los Padres Dominicos» en Calanda es una gran construcción exenta situada en lo alto de un promontorio en la parte sudoriental de la localidad con una dilatada historia constructiva.

El primer convento erigido en este lugar en 1760 por los Padres Capuchinos estaba dedicado a San Antonio de Padua y fue desamortizado en 1835, siendo comprado por el pueblo. Posteriormente, ya en estado de ruina, fue adquirido por D. Joaquín Fortón y D^a Justa de Cascajares, quienes lo derribaron para construir en 1912 una nueva edificación más moderna, pero también más pequeña, destinada a los Padres Carmelitas Descalzos. Esta Orden abandonó el convento en 1921 y fue sustituida por la de los Padres Dominicos, quienes en 1925 trasladaron aquí su escuela apostólica, activa hasta 1950, año en que el convento fue abandonado definitivamente. Tras varios años destinado a diversos usos, el edificio fue comprado por el Ayuntamiento de Calanda y rehabilitado en los años 80 como sede de la Casa de Cultura. Actualmente tienen en ella su sede varias asociaciones locales.

El edificio conventual presenta fábrica de mampostería reforzada por un cajeado ortogonal de ladrillo del mismo tono que el rejuntado de la piedra, de manera que toda la construcción adquiere un aspecto monócromo. La composición de las fachadas, muy sobrias, se basa en la seriación rítmica de vanos recercados en ladrillo, algunos de los cuales están cegados. Asimismo, se aprecian dos óculos en el hastial de la iglesia. Los tres accesos al edificio se sitúan en la fachada principal a la plaza Manuel Mindán Manero, se abren en arco de medio punto y sobre el central, que es de mayor tamaño que los laterales, se sitúa una hornacina hoy vacía.

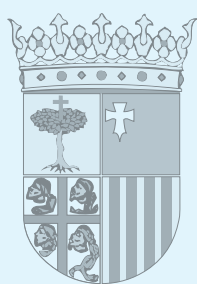
Interiormente el edificio se encuentra bastante transformado respecto a la construcción inaugurada en 1912. De hecho, sólo se conserva su configuración original en planta, desarrollada en torno a un claustro central de planta cuadrada con un aljibe en el centro del espacio abierto, que aparece delimitado por cuatro pandas de cinco tramos cubiertas con bóvedas de arista. Cada panda se abre al espacio central por medio de cinco arcos de medio punto, actualmente cerrados por medio de unas carpinterías modernas. Incluso la iglesia de una nave y con testero recto, cubierto con una bóveda de crucería al igual que los tres tramos restantes, ha sido rehabilitada como salón de actos. Comunicada con esta iglesia todavía subsiste una sacristía, que tal vez sea de uno de los espacios menos transformados de todo el conjunto.

Analizada la documentación obrante en esta Dirección General, teniendo en cuenta los valores históricos, artísticos y técnico-constructivos, se ha considerado adecuada la inclusión del antiguo Convento de los Padres Dominicos, en Calanda (Teruel) como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda

Primero.—Incoar procedimiento para la declaración del antiguo Convento de los Padres Dominicos, en Calanda (Teruel), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, conforme la delimitación y plano provisional que se publica como Anexo a la presente Resolución.

Según el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya catalogados, establecido en el artículo 51 de dicha Ley. Este precepto señala que cualquier intervención en un bien inmue-



ble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (Avda. Gómez Laguna 25, de Zaragoza). Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

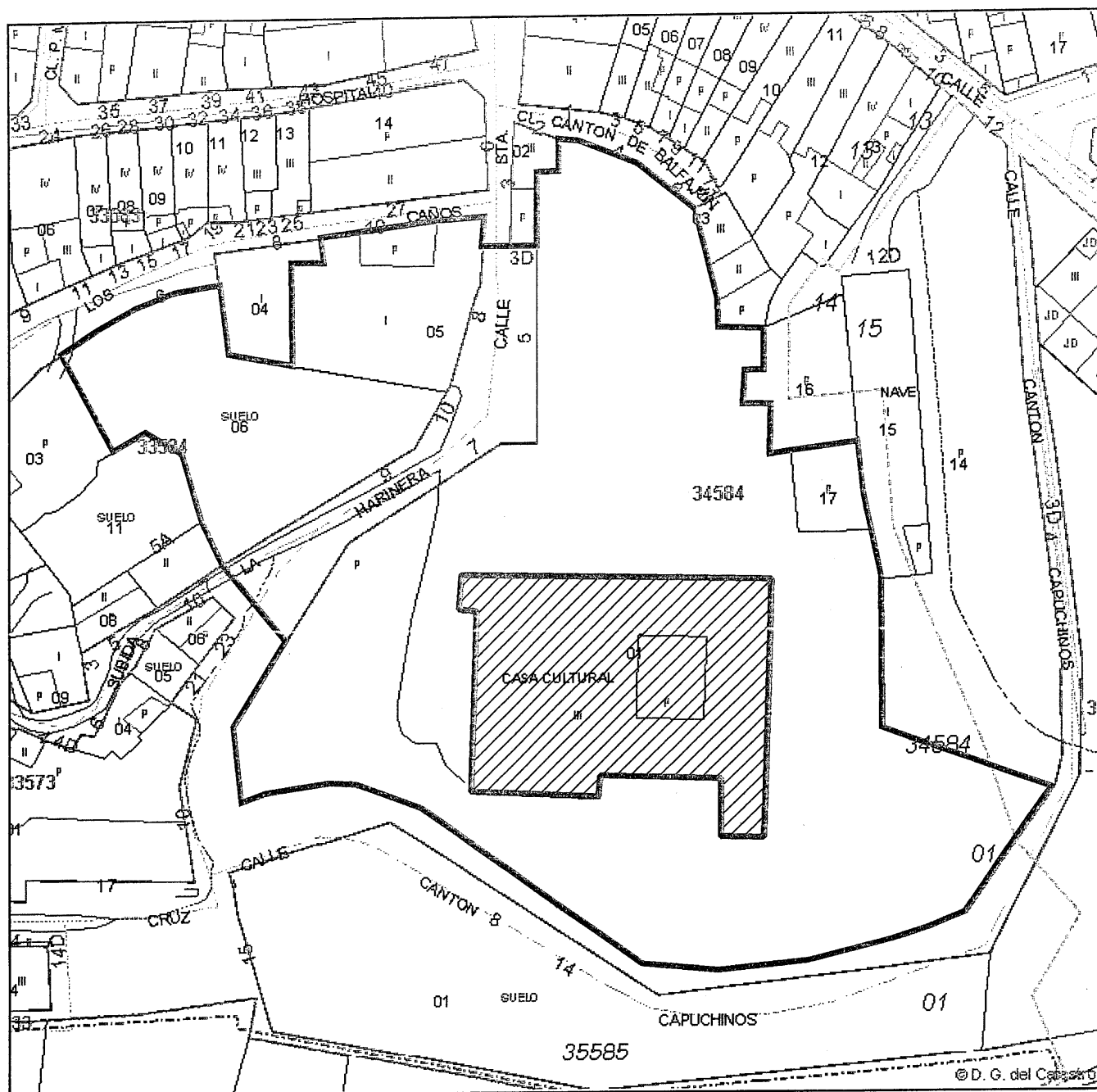
Tercero.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificar al Ayuntamiento de Calanda (Teruel).

Zaragoza, 5 de mayo de 2008.

**El Director General de Patrimonio Cultural,
JAIME VICENTE REDON**

ANEXO

PLANO DE DELIMITACIÓN PROVISIONAL DEL ANTIGUO CONVENTO DE LOS PADRES DOMINICOS, EN CALANDA (TERUEL) Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

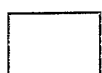


ANTIGUO CONVENTO DE LOS PADRES DOMINICOS



DELIMITACIÓN DEL BIEN

Manzana 34584 Parte de la Finca 01 tal como aparece grafiada en el plano



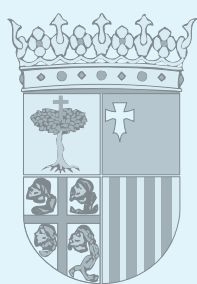
DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Manzana 34584 Parte de la Finca 01 tal como aparece grafiada en el plano

Manzana 34584 Finca 17

Manzana 33584 Fincas 05 y 06

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de abril de 2008, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se modifican los códigos de los materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría seleccionado para *Pinus sylvestris* L. en Aragón.

El Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de materiales forestales de reproducción incorpora a nuestro ordenamiento interno la Directiva 1999/105/CE y las peculiaridades de la situación forestal española que estaban contempladas en el Real Decreto 1356/1998, derogando, a su vez, el Real Decreto 1356/1998 y las Órdenes de 21 de enero de 1989 que regulaban la comercialización y las normas de calidad exterior de los materiales forestales de reproducción.

El mencionado Real Decreto 289/2003 establece, en su disposición adicional cuarta, la creación del Comité de Mejora y Conservación de los Recursos Genéticos Forestales, que tendrá como finalidad llevar a cabo la necesaria coordinación para el desarrollo, ejecución y seguimiento de la producción y comercialización de materiales forestales de reproducción, entre los órganos competentes de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas.

Este Comité, adoptó en su VI Reunión, celebrada el 6 de marzo de 2007, que el código de la provincia ha de incluirse detrás del código de la especie y de la región de procedencia en los rodales selectos del Catálogo Nacional de Materiales de Base.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado, con fecha de 18 de marzo de 2008, de los rodales selectos aprobados por la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» el 29 de enero de 2007, incorpora la decisión adoptada por el Comité de Mejora y Conservación de los Recursos Genéticos Forestales de incluir el código de la provincia en el código de los rodales selectos de dicho Catálogo.

Sin embargo, y como consecuencia del lapso de tiempo transcurrido hasta su publicación en el boletín nacional, se hace necesario modificar los códigos y actualizarlos según la normativa vigente

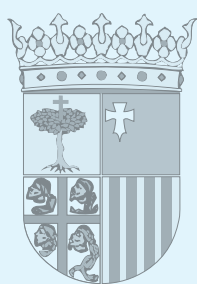
Es por todo ello que, en virtud de las competencias conferidas, dispongo:

Artículo único.—Se establecen los nuevos códigos para la relación de materiales de base de la categoría seleccionado de la especie *Pinus sylvestris* L. que figuran como anexo a la presente Orden, aprobados por la comunidad autónoma a través de la Orden de 30 de noviembre de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se establece la relación de materiales forestales de reproducción de la categoría seleccionado en Aragón.

Disposición final única.—La presente Orden produce efecto el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

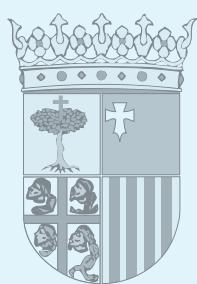
Zaragoza, 17 de abril de 2008.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO**



**CATÁLOGO NACIONAL DE MATERIALES DE BASE PARA LA PRODUCCIÓN
DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN
DE LA CATEGORÍA SELECCIONADO. ARAGÓN**

<i>Pinus sylvestris L.</i>						
<i>Código antiguo</i>	<i>Código actual</i>	<i>Procedencia</i>	<i>N INE</i>	<i>Monte</i>	<i>CUP</i>	<i>Identificación</i>
RS-21/12/010	RS-21/12/44/001	12. Montes Universales	Guadalaviar	El Pinar de la Mabria	22	Barranco de Valdeminguete (zona de umbría que linda con una pista que atraviesa el monte y los MUP 22B y 12)
RS-21/12/011	RS-21/12/44/002	12. Montes Universales	Albarracín II	Vega del Tajo	12	Cuartel A, cantones 34,35,36,76
RS-21/12/012	RS-21/12/44/003	12. Montes Universales	Orihuela del Tremedal III	Pinar de las Fuentes	27	Cuartel C, Tramo III (hasta la línea imaginaria que va desde el final de la pista hasta el pico de El Castillejo)
RS-21/12/013	RS-21/12/44/004	12. Montes Universales	Bronchales II	Puerto Bronchales	9	Cuartel A, Tramo III
RS-21/14/004	RS-21/14/44/001	14. Sierra de Gúdar	Monteagudo del Castillo I	Saladar	77	Cuartel A, cantones 8,9,10 y 11
RS-21/14/005	RS-21/14/44/002	14. Sierra de Gúdar	Monteagudo del Castillo II	Saladar	77	Cuartel A, cantones 5,17



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para explotación porcina de cebo existente, con capacidad para 4.160 plazas en el término municipal de Peraltila (Huesca), y promovido por Finca la Grande, C.B. (Nº Expte. INAGA.500301/02/2007/08411)

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Finca La Grande, C.B., resulta

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 27 de agosto de 2007 se recibe la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 4.160 plazas, situada en el Término Municipal de Peraltila (Huesca). El Proyecto Básico está redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Sergio Moreu Bescós, colegiado nº 1156 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón y Visado por el mismo Colegio, en su Delegación de Huesca, con fecha 27 de agosto de 2007. Con fecha 16 de noviembre de 2007, el promotor completa la documentación para su tramitación.

Segundo.—La capacidad de la explotación porcina está incluida en el Anexo VI de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, por lo que la explotación deberá contar con la Autorización Ambiental Integrada. La explotación dispone de una Licencia inicial de actividad del Ayuntamiento de Peraltila de fecha 21 de marzo de 1997. El código de explotación en el R.O.E.P.A. es el ES 221760000023.

Tercero.—Durante la tramitación de este expediente se realizó el período de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 26 de noviembre de 2007, y con fecha 16 de noviembre de 2007 se notificó al Ayuntamiento de Peraltila (Huesca) el citado periodo de información pública. Con esa misma fecha se solicita el informe del Departamento de Agricultura y Alimentación. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna. Con fecha 10 de diciembre de 2007, se recibe el informe favorable del citado departamento, para la capacidad solicitada.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de julio, se solicitó informe al Ayuntamiento en relación a los aspectos de su competencia con fecha 16 de enero de 2008, con fecha 21 de febrero de 2008 se reitera dicho informe. Hasta la fecha no se ha recibido contestación alguna por parte del ayuntamiento.

Cuarto.—El trámite de audiencia al interesado se ha realizado con fecha 17 de marzo de 2008, no habiendo recibido contestación por su parte. Asimismo, notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

Quinto.—A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1.—El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable, en la Cuenca Hidrográfica del Ebro. La explotación ganadera se encuentra a 915 m. del LIC «Yesos de Barbastro»; a 11.825 m. de la ZEPA «Sierra y Cañones de Guara». No pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón), ni tampoco se encuentra dentro de ningún Plan de Conservación de especies, ni se encuentra afectado por algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

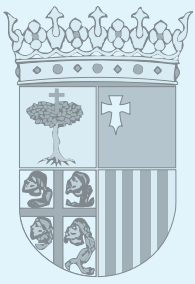
2.—El emplazamiento no se encuentra en Zona Vulnerable, a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían estas zonas.

3.—El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado como Zona de Sobrecarga Ganadera, estableciéndose una presión ganadera inferior a 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4.—La explotación ganadera se encuentra a 736 m. del casco urbano de Peraltila, a más de 1.000 m. de explotaciones de la misma especie y a más de 100 m. de explotaciones de distinta especie. La instalación ganadera existente cumple la normativa sobre distancias mínimas y dispone de la infraestructura sanitaria necesaria.

Fundamentos jurídicos

Primero.—La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada parcialmente por la



Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

Segundo.—Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

Tercero.—La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico aportado, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente que modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas de bienestar animal para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve: 1.— Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Finca La Grande, C.B., con C.I.F: E-22.260.509, para la instalación existente de una explotación porcina de Cebo con capacidad para 4.160 plazas equivalentes a 499,20 U.G.M., situada en las coordenadas Huso 30, XM = 746.937; YM = 4.659.267; Z = 429 de la parcela 249-257 del polígono 3, paraje «barrachena», del municipio de Peraltilla (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes con capacidad para 4.160 plazas autorizadas para el desarrollo de la actividad, se corresponden con una nave de cebo de 72,00 x 14,40 m; una nave de cebo de 78,00 x 14,40 m; una Oficina-vestuario de 12,00 x 6,50 m; un almacén de 25,00 x 11,50 m; dos fosa de purín para 2.880 m³ de capacidad útil; fosa de cadáveres para 42 m³ de capacidad, vado de desinfección y un vallado de cerramiento de la explotación.

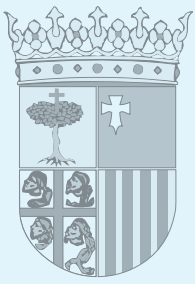
1.2.—El promotor deberá terminar la construcción de la Nave nº 3 de cebo de 90,00 x 14,40 m., conforme a lo estipulado en proyecto.

1.3.—El suministro de agua proviene de la Comunidad de Regantes de San Juan de la Luenga, con un consumo anual de 14.235 M3.

1.4.—La explotación cuenta con suministro de energía eléctrica desde la red general y se estima un consumo anual de 23.752,16 Kwh/año. Dispone de un sistema de calefacción en la nave nº 3, mediante caldera de gasóleo, con un consumo estimado de 5.742 litros al año. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 4 g/Nm³ de NOx y 1 g/Nm³ de CO. Estos valores se comprobarán cada 5 años por un Organismo Autorizado no requiriéndose medición inicial a la puesta en funcionamiento del mismo.

1.5.—Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación son 18.720 Kg/año de Metano (CH₄), 10.400 Kg/año de amoníaco (NH₃) y 83,20 Kg/año de óxido Nitroso (N₂O). Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.6.—El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 8.944 M3 m³/año, equivalentes a 30.160 kg de Nitrógeno. La superficie agrícola total vinculada a la explotación total para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino es de 153,87 Has útiles



de secano y regadío una vez descontados barbechos y retiradas. Las parcelas destinadas a este fin se han cedido por los siguientes agricultores: José A. Salvatierra Riverola (5,57 Has) en Azara; José Pérez Castellote (17,55 Has); José Coronas Panzano (9,99 Has); Amalia Riverola Amora (1,32 Has); Ángel Zamora Riverola (23,57 Has), Luis Alfonso Pérez Sanz (61,07 Has); Fco. Baron Zamora (4,39 Has); Benito Puértolas Millat (8,16 Has.); José Riverola Allué (6,96 Has) y Lorenzo Caverio Mediano (4,41 Has) toda ella en el municipio de Peraltila; Miguel Lauarta Zamora (3,95 has) en Tno. Mpal. de Alcalá del Obispo; Martín Pueyo Baron (20,50 has) en Lascellas-Ponzano. Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.7.—Las aguas residuales producidas en la instalación serán conducidas a la balsa de estiércoles fluidos tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

1.8.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación existente genera 145,6 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 62,4 Kg./año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.9.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. Las fosas de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.10.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.11.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.12.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

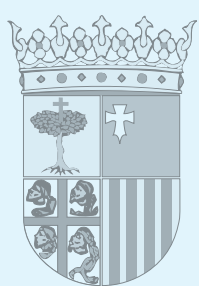
a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de sistemas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de producción y movimiento de estiércoles, en el que se anotarán las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.



1.13.—En aplicación del artículo 22.1.f de la Ley 16/2002, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de las fosas de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones

1.14.—El promotor deberá actualizar la capacidad inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas hasta 4.160 plazas, disponiendo para ello de un plazo de 6 meses. Realizado este trámite, el promotor solicitará la visita de inspección a la explotación ganadera a los servicios técnicos del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, quien realizará visita de comprobación y en su caso, otorgará la efectividad de la Autorización Ambiental Integrada, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

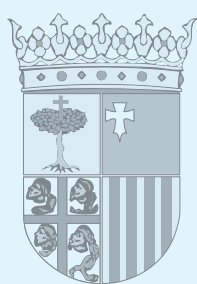
2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartados 3 y 4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 21 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de ampliación de explotación porcina hasta 2.190 plazas de cebo, en la parcela 56 del polígono 712 del término municipal de Ejea de los Caballeros, y promovido por D^a Carmen Rodríguez Laborda. (Nº Expediente INAGA/500301/01/2008/1061)

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, art. 24.2. Proyecto incluido en el Anexo III Grupo 9).

Promotor: D^a Carmen Rodríguez Laborda

Proyecto: Ampliación de explotación porcina hasta 2.190 plazas de cebo, ubicada la parcela 56 del polígono 712 del Término Municipal de Ejea de los Caballeros, en suelo rústico.

Descripción básica del proyecto presentado

Instalaciones existentes en la explotación: Nave de dimensiones exteriores 12 x 43 m con capacidad actual para 550, nave de 15 x 85 m con capacidad para 1440 plazas de cebo, fosa de almacenamiento de estiércoles de 1.359 m³ de capacidad, nave almacén, depósito exterior de agua, caseta de bombeo, balsa de agua, fosas de cadáveres, vallado y vado de desinfección.

El incremento en la capacidad no lleva asociado ninguna nueva construcción, ya que las nuevas 200 plazas de cerdos de cebo se alojarán en la nave más pequeña.

Documentación presentada:

Documento Ambiental (Art. 26 Ley 7/2006). Fecha de presentación: 15 de febrero de 2.008.

Documentación complementaria / Requerimientos: No hay

Proceso de Consultas para la adopción de la Resolución

Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Asociación Naturista de Aragón-ANSAR

Comarca Cinco Villas

Comisiones Obreras

Dirección General de Alimentación

Ecologistas en Acción Ecofontaneros

Fundación Ecología y Desarrollo

Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife)

Unión General de Trabajadores

Anuncio en «Boletín Oficial de Aragón» Nº 29 de 10 de marzo de 2.008 para identificar posibles afectados.

Respuestas Recibidas:

—El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros indica que no es necesario iniciar la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Ubicación del proyecto

La explotación, se encuentra ubicada en una parcela de 11.990 m², en la parcela 56 del polígono 712, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en las siguientes coordenadas UTM: Huso 30 (652.664; 4.661.393).

La explotación se localiza a unos 2.100 m del núcleo urbano de Ejea de los Caballeros, en suelo clasificado como Suelo No Urbanizable, en cuyo uso están permitidas las actividades ganaderas.

Caracterización de la ubicación:

Descripción general. Terrenos agrícolas en regadío con presencia de vegetación en los márgenes de las parcelas.

Aspectos singulares

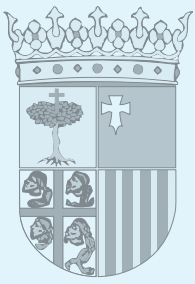
La explotación ganadera queda fuera del ámbito de aplicación de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N), ni dentro de ningún espacio incluido dentro de la Red Natura 2000 o la Red Natural de Aragón. Las zonas catalogadas más cercanas se encuentran a unos 9 km: la ZEPA « Loma Negra-Bardenas » y la LIC « Loma Negra ».

Se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan de conservación del Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), en virtud del Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, aunque fuera de áreas críticas.

Potenciales impactos del proyecto y valoración

Afección a las aguas:

Valoración: Impacto bajo. La explotación queda fuera de la zona de policía de aguas. Al



sur de la parcela se encuentra un camino que discurre paralelo al Barranco Boira. No existen vertidos a cauces.

—Afección a la atmósfera:

Valoración: Impacto bajo. Las emisiones a la atmósfera son poco significativas, en todo caso provienen de las emisiones derivadas por el desarrollo de la actividad de los animales alojados, la generación de estiércoles fluidos de porcino y su gestión como abono agrícola.

—Afección al suelo:

Valoración: Impacto medio. El municipio de Ejea de los Caballeros tiene una carga ganadera bastante inferior a los 100 kg de N/ha y año, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2.005-2.008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2.005. La instalación ganadera dispone de medidas de impermeabilización en las naves y en las balsas de almacenamiento de purín. La producción de estiércol fluido de porcino se deberá valorizar en suficiente superficie cultivada, vinculada a la explotación.

—Gestión de cadáveres y de residuos sanitarios:

Valoración: Impacto bajo. La gestión de los cadáveres y de los residuos sanitarios tiene un riesgo de contaminación y proliferación de organismos patógenos si no se realiza de forma adecuada. Por ello, la explotación cuenta con los Servicios Públicos de Recogida de Cadáveres, siguiendo las especificaciones del Reglamento Europeo 1774/2002, por lo que se minimizan la aparición de este riesgo de contaminación. Por otra parte, la explotación dispone de medidas de almacenamiento separado, tanto para los cadáveres que se generen en la explotación, como para residuos sanitarios.

—Utilización recursos naturales

Valoración. Impacto bajo. El suministro del agua procedente del pozo de aguas subterráneas, el incremento en el consumo será de un 10% y el total anual estimado será de 7.310 m³. Al no producirse nuevas construcciones, si no el realojamiento de las plazas entre las dos naves, no hay incremento en la superficie construida.

—Valorización agronómica de los estiércoles

Valoración: Impacto medio. A la explotación deberán vincular suficiente superficie para la aplicación de los efluentes fluidos porcinos, estimados en 4.708,50 m³ de purín, con un contenido equivalente de nitrógeno de 15.877,5 Kg. Para reducir los posibles impactos por contaminación de estos subproductos, será necesario mantener las dosis adecuadas de estiércoles por hectárea, llevar el Libro Registro de aplicación de Deyecciones Ganaderas y aplicarlos en las condiciones establecidas reglamentariamente. En el caso que las parcelas se encuentren dentro de áreas críticas designadas en el Plan de Conservación del Cernícalo primilla, deberán respetar el periodo de fertilidad de la especie, para disminuir las posibles afecciones a su hábitat.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de la consultas previas, he resuelto:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de ampliación de explotación porcina hasta 2.190 plazas de cebo, ubicada la parcela 56 del polígono 712 del Término Municipal de Ejea de los Caballeros y promovida por D^a Carmen Rodríguez Laborda, por los siguientes motivos:

a) La ubicación no se encuentra dentro de ningún espacio incluido dentro de la Red Natura 2000, ni afecta a montes gestionados por esta administración, ni vías pecuarias ni a ningún hábitat natural de interés comunitario de los definidos por la Directiva 92/43/CEE, aunque en el municipio de Ejea de los Caballeros se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Cernícalo primilla, pero la explotación está fuera de sus áreas críticas.

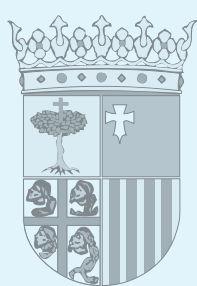
b) El incremento de capacidad es de un 10 %, sin aumentar ninguna construcción.

La explotación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Se dispondrá de terrenos suficientes para poder aplicar los purines generados en la explotación, llevando el libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado

2. El plan de fertilización que se vincule a la explotación, deberá tener en cuenta que si las parcelas se encuentran dentro de algún área crítica del Plan de Conservación del Cernícalo primilla, deberán respetar el periodo de fertilidad de la citada especie, prohibiendo el vertido de purines desde el 15 de febrero al 15 de agosto.

3. Deberá tramitar y obtener para el proyecto de ampliación la correspondiente Licencia



Ambiental de Actividad Clasificada y la Licencia de Inicio de Actividad, debiendo presentar ante el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el proyecto Técnico correspondiente.

Las medidas correctoras establecidas en esta Resolución dan cumplimiento a lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley de protección ambiental de Aragón sobre evaluación ambiental en Zonas Sensibles, por lo deberán figurar en la autorización administrativa que autorice el proyecto.

De acuerdo con el artículo 26.3 de la citada Ley, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 21 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para las Instalaciones nuevas de una planta de fabricación de gres extruído esmaltado, ubicada en el término municipal de Alcañiz (Teruel), promovido por la empresa Araklinker, S. A. (Nº Expte. INAGA/500301/02.2007/208)

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Araklinker, S. A., resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 4 de enero de 2007 el promotor Araklinker S. A. inicia el expediente remitiendo el Proyecto Básico, con las características técnicas y ubicación del proyecto, al objeto de solicitar la Autorización Ambiental Integrada. El 22 de enero de 2007, se notifica al promotor el inicio del expediente

Segundo.—La instalación proyectada es una industria de las incluidas en el Anexo VI, apartado 3: «3.5.—Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, y/o una capacidad de horneado de más de 4 m³ y de más de 300 kg/m³ de densidad de carga por horno» de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, por lo que se tramita la Autorización Ambiental Integrada, en la forma prevista en la citada normativa.

Tercero.—Asimismo, la instalación proyectada es una industria de las incluidas en el Anexo II, apartado 4º «Industria Siderúrgica y del Mineral. Producción y Elaboración de Metales, «Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular, tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día y/o una capacidad de horneado de más de 4 metros cúbicos y más de 300 kilogramos por metro cúbico de densidad de carga por horno», de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, por lo que se tramita la Evaluación de Impacto Ambiental, conjuntamente con la Autorización Ambiental Integrada, en la forma prevista en la citada normativa.

Cuarto.—Tras analizar la información contenida en el expediente, se somete a información pública la documentación presentada mediante Anuncio de 8 de junio de 2007, por el que se somete el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental a información pública durante treinta días hábiles. Con la misma fecha se comunica lo anterior al Ayuntamiento de Alcañiz. El Anuncio se publica en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 76 de 27 de junio de 2007 y en el Diario de Teruel de 2 de julio de 2007.

Quinto.—Transcurrido el plazo citado de Información pública no se reciben alegaciones al proyecto de Planta de fabricación de gres extruído esmaltado, ubicada en T.M: de Alcañiz, ni al Estudio de Impacto Ambiental.

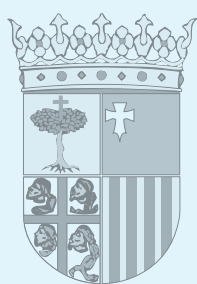
Sexto.—Se solicita, con fecha 9 de agosto de 2007, informe al Ayuntamiento de Alcañiz sobre la adecuación de la actividad a los aspectos de su competencia de acuerdo con el art. 47.7 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. El citado Ayuntamiento realiza el preceptivo informe en escrito recibido el 17 de septiembre de 2007, informando favorablemente.

Séptimo.—Con fecha 10 de marzo de 2008 se recibe por parte del promotor una notificación del trámite de audiencia de la Autorización Ambiental Integrada de la empresa Araklinker, S. A. Con fecha 19 de marzo de 2008, se recibe en el INAGA alegaciones por parte del promotor, en contestación al informe propuesta, en el se detallan una serie de consideraciones que creen que se deberían tener en cuenta por parte del INAGA para la Autorización Ambiental Integrada de la empresa Araklinker, S. A. Remitido un borrador de la presente resolución al Ayuntamiento, éste no ha manifestado objeción alguna al condicionado.

Octavo.—La instalación se ubica en la Cuenca Hidrográfica del Ebro, no se localiza en ningún enclave incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, así como en ningún Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ni en ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), definida en base a la Directiva 79/439/CEE, de aves. Por último, se ha de señalar que la instalación se ubica en el ámbito del Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo Primilla, sobre área crítica. No obstante, el hecho de ubicarse a más de 2 km. de la colonia más próxima determina que no se prevean nuevas afecciones sobre las poblaciones locales.

Fundamentos jurídicos

Primero.—La Ley 23/2003, de 23 de diciembre, por la que se crea el Instituto Aragonés de



Gestión Ambiental, modificada por el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 20 de Diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.—Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006 de 22 de junio de protección ambiental de Aragón, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.—La pretensión suscitada es admisible para formular la Declaración de Impacto Ambiental y para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto básico y la documentación aneja aportada, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de Julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón; la Ley 37/2003, del 17 de noviembre, de Ruido; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se propone formular, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ambiental compatible al proyecto presentado por Araklinker, S. A., para una Planta de fabricación de Gres Extruido, con una capacidad de 30.800 Tm/año, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye a continuación.

1.1.—Cumplimiento de lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental.

Se cumplirán las medidas preventivas, correctoras y protectoras del Estudio de Impacto Ambiental de Araklinker, S. A., así como lo establecido en el Plan de Vigilancia Ambiental, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución.

2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Araklinker, S. A., CIF: A-99099277, CNAE 2630, ubicado en la Carretera de Escatrón 9, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), coordenadas UTM 30T (X: 739001.94 Y: 4550047.08 Z: 650), para una Planta de fabricación de Gres Extruido, con una capacidad de 30.800 Tm/año. Dicha Autorización se otorga con el siguiente condicionado:

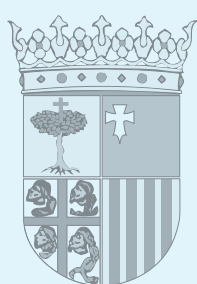
2.1.—Descripción de la instalación.

La planta ocupa una superficie aproximada de 56.362 m², de los cuales 12.000, se destinarán a la nave de la planta de producción. Otros 7.500 m² se destinarán a vial zona de almacén, el decantador para la recuperación de aguas, parking, etc.

El proceso de fabricación se divide en las siguientes etapas:

Abastecimiento de materias primas y molienda: Las tres materias primas básicas del proceso, arcilla, chamotas y agua. Las materias primas serán almacenadas y molidas directamente desde la empresa cerámica colindante (CAÑADA, S. A.). Desde esta empresa se transportará el material ya molido, por medio de una cinta transportadora, directamente a las tolvas de alimentación de la amasadora de la empresa Araklinker, S. A. La cinta transportadora se alojará dentro de un carenado cerrado.

Amasado y extrusión: La arcilla y la chamota se mezclarán gracias a la adición de agua en cantidades apropiadas. Previamente al amasado, dependiendo de las características finales



de las que se quiera dotar al producto final, se realizará intrusión de aditivos o colorantes. Tras encontrarse en las condiciones adecuadas, la mezcla será enviada mediante cinta transportadora hacia la extrusora o máquina galletera. Para favorecer la extrusión del material se realizará un segundo amasado de la mezcla. Posteriormente, con el fin de extraer todo el aire que pudiese llevar incorporada, la mezcla se hará pasar por una cámara de vacío. Finalmente, de la extrusora se obtendrá un flujo continuo de material que será cortada mediante un cortador de hilo, obteniéndose las piezas que serán depositadas y apiladas adecuadamente en carros mediante pinzas.

Presecado y secado de las piezas: Las piezas pueden someterse a presecado para mejorar el proceso. Posteriormente, serán introducidas en una de las seis cámaras de secado. El aire caliente necesario procede en su mayor parte del aire recuperado desde la zona de enfriamiento del horno, mezclado con aire ambiente y el propio aire del interior de las cámaras. Además, para asegurar el proceso, cada una de las cámaras tendrá instalado un quemador de gas natural adicional.

Precalentamiento y esmaltado: Las plantas dispondrán de tres líneas de transporte de piezas desde la zona de secado hasta la entrada al horno túnel. Dos de estas líneas serán de esmaltado y la tercera se usará para el transporte del producto sin esmaltar. Al final de las líneas, las piezas esmaltadas y sin esmaltar, serán colocadas en las vagonetas que se emplearán para atravesar el horno túnel. A la entrada del horno, los carros serán introducidos en una cámara de precalentamiento. El calor requerido procede de la recuperación de aire de enfriamiento del horno y, como apoyo, de un quemador de gas natural.

Cocción: En el prehorno las piezas serán calentadas progresivamente hasta 130 °C. El calor requerido procede del aire de recuperación, contando con un quemador de apoyo. En el horno alcanzan temperaturas que oscilan entre 1.200 y 1.300 °C. El calor requerido lo proporcionan 120 quemadores de gas natural.

Selección, empaquetado y almacenamiento: En la selección visual, las piezas rotas o defectuosas serán molidas e incorporadas en el proceso de producción. Tras la selección, las piezas cerámicas son apiladas mediante cajas de cartón y posterior paletizado y enfundado del palet mediante una envolvente de film. Los palets serán colocados en la zona de almacenamiento de producto acabado a la espera de ser cargados en camiones para su distribución y venta.

2.2.—Consumos.

Los consumos de materias primas, combustibles y aguas previstos en la planta de fabricación de gres extruído, son los que se señalan a continuación:

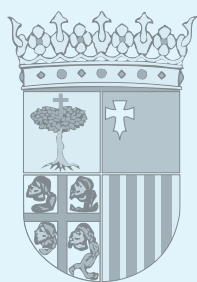
Materia prima

Materia Prima	Consumo Anual
Arcilla	31.221
Chamota	4.591
Cascote*	10.101

* La chamota que se genera en la propia planta se denomina cascote, siendo reutilizado.

Además de las materias primas principales, en la planta se realizan operaciones que requieren el empleo de otras sustancias. En la tabla a continuación enumeran el resto de sustancias utilizadas, y las cantidades consumidas de cada una de ellas.

Materia Auxiliar	Consumo Anual (Tm./ año)
Carbonato de bario	28
Óxido de hierro	2
Esmalte	281,9
Cuarzo	38,9
Caolín	33,6



Feldespatos	20,9
Corindón	12,1
Oxido de estaño	11,4
Bentonita	4,9
Dolomita	4,9
Pegmatita	4,9
Silicato de zirconio	1,5
Pigmentos	2,4
Oxido de Zinc	0,6
Defloculante	0,5
Aditivos	0,7

Combustible

El combustible que se usa en la instalación es gas natural, para el funcionamiento de la caldera para ACS, el secadero, la cámara de precalentamiento, el prehornos y el horno túnel. El consumo anual que se estima es de 5.029.803 Nm³.

Agua

El suministro de agua se realiza a partir de la red de municipal y el consumo anual estimado se cifra en 9.256 m³ anuales. La mayor parte, 8.381 m³, será empleada o bien como materia prima en los procesos de amasado y extrusión, o bien en el proceso de esmaltado de las piezas. El resto del agua, 875 m³, se utiliza como sanitaria en aseos y vestuarios.

Electricidad

Respecto a la energía eléctrica el consumo anual previsto es de 3.700 MWh/año.

2.3.—Vertido de aguas residuales.

Araklinker, S. A., cuenta con un único punto de vertido de agua dirigido al colector municipal de Alcañiz, formado por los siguientes efluentes:

Las aguas de saneamiento procedentes de los aseos del personal y vestuarios. Esta línea de agua es conducida por una tubería separada.

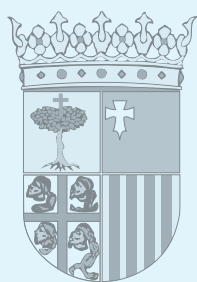
Las aguas pluviales recogidas en los distintos sumideros de la planta, que se unen a las domésticas.

No se generan aguas residuales desde el proceso productivo, puesto que el agua se consume en la planta, bien es evaporada durante los procesos de secado y cocido de las piezas cerámicas, o bien es reutilizada en los procesos de amasado y extrusión.

Por otra parte, las aguas de proceso que provienen de la producción de esmaltes y aguas de limpieza de la zona de esmaltados son recogidas y dirigidas a la decantadora que los devuelve íntegramente al proceso productivo. El vertido pasa a la decantación estática de un equipo compacto, de donde se separan los flóculos. En este depósito se obtiene agua clarificada en su parte superior, y fangos decantados en su parte inferior.

El total de agua vertida es de aproximadamente, 875 m³/año.

Asimismo, dado que en el vertido de las aguas residuales sanitarias y pluviales no se realiza ningún tratamiento, y de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 4: Vertido de Aguas de Residuales, del Ayto. de Alcañiz, y a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, deberán cumplir con los límites de los siguientes parámetros:



<i>Parámetros</i>	<i>Concentración media diaria máxima</i>	<i>Concentración instantánea máxima</i>
PH	5,5-9,5	5,5-9,5
Sólidos en suspensión (mg/l)	500,00	1.000,00
DBO5 (mg/l)	500,00	1.000,00
DQO (mg/l)	1.000,00	1.500,00
Temperatura °C	40,00	50,00
Conductividad eléctrica a 25°C (mS/cm)	2,00	4,00

2.4.—Emisiones a la atmósfera.

Las instalaciones dedicadas a la fabricación de gres extruido esmaltado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en esta materia, en particular, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972; así como la Orden de 18 de octubre de 1976, del Ministerio de Industria, sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial.

Las Instalaciones de Araklinker, S. A. presentan varios focos que están incluidos en los supuestos recogidos en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Foco 1:

Se trata de la salida de aire de la planta de preparación.

El foco dispone como medida correctora de las emisiones atmosféricas de un filtro de mangas.

Este foco pertenece al Grupo B, Epígrafe 2.10.2., de acuerdo con lo establecido en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico.

El valor límite de emisión de partículas es de 50 mg/Nm³

Focos 2:

Se trata de la salida de aires de la cámara de calentamiento, cuyo combustible es gas natural.

Se contempla la emisión de gases de combustión (SO₂, CO y NO_x).

Este foco pertenece al Grupo B, Epígrafe 2.10.2., de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico.

Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

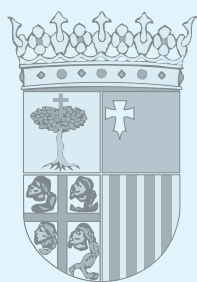
<i>Emisiones</i>	<i>Valor límite de emisión</i>
SO _x	30 mg/Nm ³ medido como SO ₂
CO	30 mg/Nm ³
NO _x	300 mg/Nm ³ Medido como NO ₂

Focos 3 y 4:

Se trata de las salidas de aires de secado de las seis cámaras de secado a través de dos focos de emisión, agrupando tres cámaras por foco, siendo el combustible empleado gas natural.

Se contempla la emisión de gases de combustión (SO₂, CO y NO_x).

Estos focos pertenecen al Grupo B, Epígrafe 2.10.2., de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico.



Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

<i>Emisiones</i>	<i>Valor límite de emisión</i>
SOx	30 mg/Nm3 medido como SO2
CO	30 mg/Nm3
NOx	300 mg/Nm3 Medido como NO2

Foco 5:

Prehorno. Se trata de la emisión de gases correspondientes al prehorn, de potencia calorífica 320 kW cuyo combustible es gas natural.

Se contempla la emisión de partículas, y gases de combustión (SO2, CO y NOX).

Este foco pertenece al Grupo B, Epígrafe 2.10.2., de acuerdo con lo establecido en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico.

Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

<i>Emisiones</i>	<i>Valor límite de emisión</i>
SOx	30 mg/Nm3 medido como SO2
CO	30 mg/Nm3
NOx	300 mg/Nm3 Medido como NO2

Foco 6;

Horno de cocción. Se trata de la emisión de gases correspondientes al Horno de cocción, de potencia calorífica 8,4 MW cuyo combustible es gas natural.

Se contempla la emisión de partículas, y gases de combustión (SO2, CO y NOX).

Este foco pertenece al Grupo B, Epígrafe 2.10.2., de acuerdo con lo establecido en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico.

Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

<i>Emisiones</i>	<i>Valor límite de emisión</i>
SOx	250 mg/Nm3 medido como SO2
CO	400 mg/Nm3
NOx	300 mg/Nm3 Medido como NO2
Partículas	50 mg/Nm3

Foco 7:

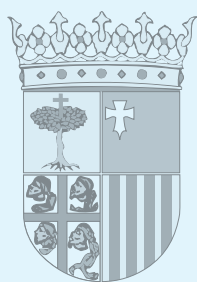
Se trata de las emisiones generadas en la línea de esmaltado.

Se contempla la emisión de partículas.

El foco dispone como medida correctora de las emisiones atmosféricas de un filtro de mangas.

Este foco pertenece al Grupo B, Epígrafe 2.10.2., de acuerdo con lo establecido en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico.

El valor límite de emisión de partículas es de 50 mg/Nm3.

**Foco 8:**

Caldera de calefacción y ACS vestuarios. El combustible empleado es gas natural.

Se contempla la emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno.

Este foco pertenece al Grupo C, Epígrafe 3.1.1., de acuerdo con lo establecido en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico.

Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

<i>Emisiones</i>	<i>Valor límite de emisión*</i>
CO	30 mg/Nm3
NOx	200 mg/Nm3 Medido como NO2

2.5.—Emisiones de ruidos.

Toda la maquinaria deberá cumplir con las especificaciones técnicas referentes a la tipología de los equipos. En los motores y máquinas que llevan incorporados elementos motrices, se evitará la transmisión de ruidos al exterior.

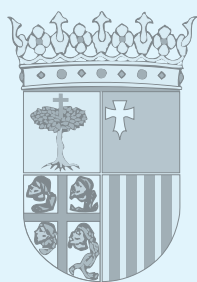
Se tomarán las medidas necesarias para que el ruido en el exterior de las instalaciones, no supere los 65 dB(A) diurnos (7:00 – 23:00 horas) y no se superarán los 50 dB(A) nocturnos (23:00-7:00 Horas), tal y como establece la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental nº 5, Protección contra ruidos y vibraciones, del Ayto. de Alcañiz. La empresa realizará al menos una medida de ruido por un Organismo de Control Autorizado durante la fase de explotación.

2.6.—Producción de residuos.

Producción de residuos peligrosos:

Se incorpora a la presente Autorización la inscripción de Araklinker, S. A., en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el nº de inscripción AR/PP-7283/2008, para los siguientes residuos peligrosos:

Código LER	Descripción	Cantidad anual (Kg)
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. (Envases plásticos y metálicos)	217
130703	Otros combustibles (incluidas mezclas) Mezcla de hidrocarburos	100
150202	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas. (Filtros de aceites usados)	75
160601	Baterías usadas	1,5
150202	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas. (Absorbentes y trapos)	75
080317	Toners usados	3
160603	Pilas usadas	0,5



150111	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (por ejemplo, amianto) (Aerosoles vacíos)	10
--------	--	----

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los productores, incluidas en la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de residuos, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Residuos cuya entrega podrá realizarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, y al Real Decreto 679/2006, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados:

Residuo	Código LER	Cantidad
Tubos fluorescentes	200121	50 kg/año
Aceite usado	130205	350 kg/año

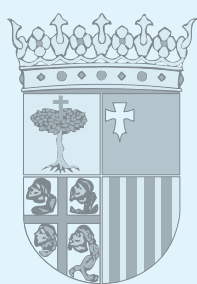
Todos los residuos peligrosos generados en la planta de Araklinker S. A. deberán ser etiquetados y almacenados correctamente, en almacén cubierto, pavimentado y destinado a tal efecto.

Producción de residuos industriales no peligrosos

Se autoriza a Araklinker S. A., la inscripción en el Registro de Productor de Residuos Industriales No Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo establecido en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA., con el nº de inscripción AR/PRINP -197/2008, para los siguientes residuos:

<i>Residuo</i>	<i>Código LER</i>	<i>Cantidad (Tn/año)</i>
Envases de papel y cartón	150101	9,50
Metales (Hierros y chapa)	200140	4,00
Envases de madera (Palets)	150103	2,8
Envases de plástico	150102	3,875
Lodos acuosos que contienen materiales cerámicos (Fangos de decantador no reutilizado)	080202	105,00
Revestimientos y refractarios procedentes de procesos no metalúrgicos (Ladrillos refractarios y material construcción, chamotas y material no reutilizable, residuos de limpieza planta: restos de materiales cerámicos, polvo y barro)	161106	750,00

Los residuos no peligrosos producidos en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado para su valorización o eliminación, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y, el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.



Producción de residuos asimilables a urbanos

Se generan los siguientes residuos asimilables a urbanos en el desarrollo de la Planta de fabricación de gres extruído:

<i>Residuo</i>	<i>Código LER</i>	<i>Cantidad</i>
Basura asimilable a urbana	200301	10 toneladas

Los residuos asimilables a urbanos producidos en la planta deberán gestionarse de acuerdo a la legislación vigente, bien con los Servicios Municipales, o bien, mediante un gestor autorizado a tal efecto

2.7.—Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Medidas para minimizar las emisiones a la atmósfera.

Se dispone de filtros manga para la reducción de las emisiones de partículas a la atmósfera.

El horno de cocción instalado en la planta es un horno tipo túnel.

Medidas para el tratamiento de aguas de proceso.

Las aguas de proceso se recogen en una red de aguas que las conduce a un decantador. Una vez tratadas, se reutilizan, no generándose vertido desde el proceso productivo.

Medidas en el ahorro en el consumo de recursos.

Las piezas defectuosas y cascotes sobrantes serán molidos de nuevo y reinsertados en el proceso de producción.

2.8.—Control de los vertidos.

Para el control de los efluentes e inspección de vertidos Araklinker S. A. deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

La instalación de vertido deberá disponer de una arqueta registro, acondicionadas para permitir la extracción de muestras y el aforo de caudales circulantes. Dicha arqueta recogerán toda el agua residual generada en la empresa y estará situada en su acometida individual antes de su conexión al alcantarillado público y con libre acceso desde el exterior de la fábrica.

2.9.—Control de emisiones a la atmósfera.

Araklinker S. A. es una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, que presenta varios focos incluidos en el grupo B y C de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Respecto al control de emisiones

La fábrica deberá ser inspeccionada por una entidad colaboradora de la Administración en materia de atmósfera, por lo menos, una vez cada tres años en el caso de los focos pertenecientes al grupo B y, una vez cada cinco años en el caso de los focos pertenecientes al grupo C, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1. de la Orden de 18 de octubre de 1976.

La fábrica deberá hacer un autocontrol de sus emisiones de contaminantes aéreos, tal y como señala el artículo 28.1. de la citada Orden de 18 de octubre de 1976. En los focos de Grupo B, estos autocontroles tendrán periodicidad anual.

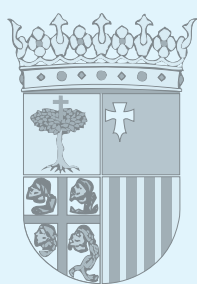
Respecto al registro de las mediciones y controles

Deberá presentar, en el plazo de cuatro meses desde su puesta en funcionamiento, ante el INAGA un libro-registro para su diligenciado para cada foco, acompañado del análisis realizado por un Organismo de Control Autorizado. La fábrica deberá llevar dichos libros-registro de acuerdo a la Orden de 18 de octubre de 1976, según modelo establecido en la Orden de 15 de junio de 1994 del Departamento de Medio Ambiente.

Los libros de registro deberán estar permanentemente en las instalaciones, a disposición de los servicios inspectores de la Administración competente, que podrán consultar cuantas veces estimen oportunas. Los volúmenes que se hayan completado se archivarán y permanecerán en custodia de Araklinker S. A., durante un periodo mínimo de cinco años.

2.10.—Control de la producción de residuos.

Araklinker S. A. deberá registrar y conservar en un archivo los documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento durante un periodo no inferior a cinco años para los residuos peligrosos, y no inferior a tres años para los residuos no peligrosos. Además, llevará un registro en el que se harán constar la cantidad, naturaleza, código de identificación, origen y gestor de residuos al que se hace entrega, así como las fechas de generación y cesión de



los residuos, frecuencia de recogida y medio de transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/88 y su modificación mediante Real Decreto 952/1997 y a las obligaciones derivadas del Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón y del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.

Anualmente, antes del 31 de marzo, la empresa deberá realizar una declaración anual de sus residuos industriales no peligrosos a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático con el contenido del artículo 12 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la CAA.

2.11.—Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales.

La empresa comunicará el inicio y fin de la fase de pruebas para la puesta en marcha de las instalaciones a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, antes del inicio de la actividad normal.

Cuando por accidente, fallo de funcionamiento o de la explotación de las instalaciones, se produzca una emisión imprevista que pueda influir de forma negativa en el medio ambiente, la empresa deberá comunicarlo de forma inmediata al órgano competente el cual podrá determinar las medidas que considere oportunas y a las que deberá someterse el titular del proyecto. En todo caso, la empresa deberá:

- Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para casos de fallos o funcionamiento anormales, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, evitar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles.

- Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos y, en general, cualquier incidencia que afecte a la actividad, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del art. 5 del RD 833/1988.

- Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático cualquier accidente o incidente en las instalaciones que pudiera afectar negativamente a la calidad del suelo, así como cualquier emisión a la atmósfera que pueda afectar a la calidad del aire.

- Mantener puntualmente informado al Ayuntamiento de Alcañiz y a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de todas las circunstancias que alteren el régimen normal de vertidos, a cuyo fin les dará traslado inmediato de las comunicaciones e informes indicados en el art. 19 del Decreto 38/2004 y de aquellos otros que sean relevantes a estos efectos.

2.12.—Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La empresa se deberá registrar en el Registro de emisiones y transferencia de contaminantes (E-PRTR)/inventarios de emisiones, así como comunicar anualmente al mismo sus emisiones contaminantes en el periodo que se establezca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3. de la Ley 16/2002 y del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

2.13.—Cese de actividades.

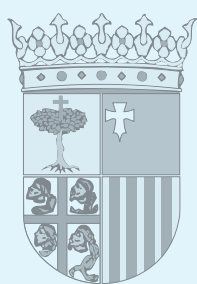
La empresa comunicará el cese de las actividades al órgano competente de esta Comunidad Autónoma con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, incluyendo análisis de suelos y medidas correctoras o de restauración necesarias para que los suelos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

2.14.—Otras autorizaciones y licencias.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

3. Validez de la Autorización Ambiental Integrada

La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de ocho años contados a partir de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nue-



va Autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

4.—Comprobación previa y efectividad

Previo al comienzo de la actividad, se deberá comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la solicitud de la Licencia de Inicio de Actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y otorgará efectividad a esta autorización, en su caso.

El plazo desde la publicación de la autorización y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a dos años; de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

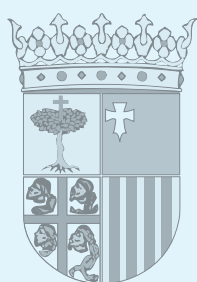
5.—Notificación y publicación

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Zaragoza, a 24 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, incluidos camiones, de la empresa Desguaces y Chatarras Ochoa S. L. en el polígono industrial «El Espartal» de El Burgo de Ebro. (Nº Expte INAGA/500301/01.2007/9793)

Tipo de Procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, art. 24.2. Proyecto incluido en el Anexo III, Grupo 8).

Promotor: Desguaces y chatarras Ochoa S. L.

Proyecto: Centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, incluidos camiones, en el polígono industrial «El Espartal» de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Descripción básica del proyecto presentado

La actividad se localizará en el polígono industrial El Espartal, en la parcela P-2-10, en el término municipal de El Burgo de Ebro y ocupará una superficie de 6.500 m2.

Las instalaciones consistirán en una zona cubierta de aproximadamente 200 m2 que servirá para realizar operaciones de descontaminación de vehículos, una nave de 800 m2, que será destinada al almacenamiento de piezas para venta y la superficie restante para el almacenamiento de vehículos o camiones descontaminados, y piezas de gran volumen para ser vendidas.

La maquinaria necesaria para el desarrollo de la actividad consiste en un elevador de vehículos, y unas bombas de extracción de fluidos por gravedad.

Se estima que al año se tratarán aproximadamente 220 vehículos y 80 camiones, lo que supondrá aproximadamente 780 toneladas anuales de residuos.

Se llevará a cabo la retirada de fluidos como aceites, anticongelante, líquido de frenos, gasoil ó gasolina y de diversos componentes como baterías, filtros de aceite, filtros combustible, zapatas con amianto, componentes con mercurio, fluidos con aire acondicionado, neumáticos, vidrio o plásticos de gran tamaño. Todos estos componentes se envasarán en contenedores adecuados, se etiquetarán y se almacenarán en una zona específica para su entrega a gestor autorizado. Se realizará una selección de piezas reutilizables y con posibilidad de venta como piezas de repuesto, que serán almacenadas en una zona acondicionada para ello. Una vez descontaminado el vehículo, es almacenado para su retirada por empresa gestora que procederá al aprovechamiento metálico del mismo.

Las aguas residuales serán las provenientes de los aseos y se destinarán a la red de alcantarillado del polígono.

El suelo de las instalaciones estará impermeabilizado y la recogida de los posibles derrames se realizará a un depósito subterráneo para su posterior entrega a gestor autorizado.

Debido a que las aguas pluviales podrían arrastrar partículas e hidrocarburos se instalará un separador de hidrocarburos para su tratamiento previo al vertido de alcantarillado del polígono.

Para reducir el riesgo de incendio, se reducirá al máximo el volumen de neumáticos almacenados, realizando envíos periódicos de los mismos al gestor del servicio público de valorización y eliminación de neumáticos.

Proceso de Consultas para la adopción de la Resolución

Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR

Comisiones Obreras

Dirección General de Alimentación

Ecologistas en Acción-Ecofontaneros

Fundación Ecología y Desarrollo

Sociedad Española de Ornitología

Unión General de Trabajadores

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

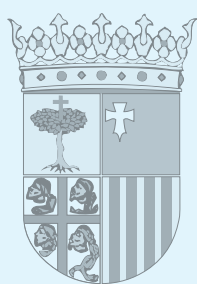
Respuestas Recibidas:

Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Resumen del informe: Solicita que de forma previa a realizar la valoración sobre la necesidad de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental se compruebe la pertenencia de la actividad proyectada al catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera).

Valoración: se ha comprobado que la actividad no se encuentra incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras a la atmósfera, según el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Ubicación del proyecto El centro de tratamiento de vehículos fuera de uso se localizará en



el polígono industrial «El Espartal», en la parcela P-2-10 de El Burgo de Ebro.

Caracterización de la ubicación:

Los terrenos donde se ubicará la actuación no están propuestos como Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, ni hay espacios declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE), ni humedales del convenio RAMSAR. La actuación no está incluida en ningún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y los terrenos no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). No se afectará a Montes de Utilidad Pública ni a Vías Pecuarias. La actuación se localiza en el ámbito de aplicación del Plan de Conservación de *Krascheninnikovia ceratoides*, según el Decreto 93/2003, especie catalogada como vulnerable según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. No obstante, dado que la actuación se localizará en un polígono industrial existente no es previsible la afección sobre dicha especie.

Potenciales impactos del proyecto y valoración

Utilización de recursos naturales. Fundamentalmente viene determinada por la ocupación de suelo y por el consumo de agua.

Valoración: Impacto bajo por ubicarse en un polígono industrial existente y por la ausencia de consumo de agua en el proceso.

Generación de residuos. Se generarán residuos peligrosos y no peligrosos procedentes de la descontaminación de vehículos. Los residuos peligrosos se envasarán en contenedores adecuados, se etiquetarán y se almacenarán en una zona específica para su entrega a gestor autorizado. Los residuos no peligrosos se almacenarán en una zona específica para su entrega a gestor autorizado, para su valorización.

Valoración: La correcta gestión de los residuos hace que la magnitud del impacto sea compatible.

Contaminación de las aguas y el suelo. Durante la fase de funcionamiento podrían ocasionarse derrames accidentales y las aguas pluviales podrían arrastrar agentes contaminantes.

Valoración: Impacto bajo debido a que el suelo de las instalaciones estará impermeabilizado y la recogida de los posibles derrames se realizará a un depósito subterráneo para su posterior entrega a gestor autorizado. Las aguas pluviales se tratarán en un separador de hidrocarburos antes de ser vertidas a la red de alcantarillado del polígono industrial.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de la consultas previas he resuelto:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de centro de tratamiento de vehículos fuera de uso, incluidos camiones, en el polígono industrial «El Espartal», en El Burgo de Ebro y promovido por Desguaces y Chatarras Ochoa S. L., por los siguientes motivos:

a) La escasa magnitud de los impactos.

b) La reducida utilización de recursos naturales y adecuada justificación del emplazamiento seleccionado.

c) El establecimiento de las siguientes medidas preventivas:

—Se deberá obtener con carácter previo al inicio de la actividad la correspondiente Autorización de Centro de Tratamiento de vehículos al final de su vida útil, según lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y el resto de licencias y autorizaciones municipales necesarias.

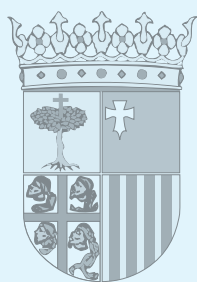
—La zona específica para el almacenamiento de neumáticos deberá aislarse de las demás zonas al menos con un tabique y el apilamiento de los neumáticos deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el anexo del RD 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

—Se deberá obtener, para el vertido a la red de alcantarillado del polígono, la autorización administrativa correspondiente en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillados.

De acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley de protección ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 25 de abril de 2008.

**El Director del instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



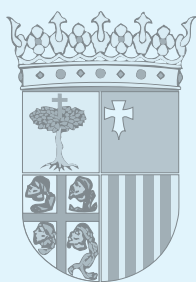
IV. Administración de Justicia

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 002 de Zaragoza, relativo al recurso número 163/2008.

Por resolución dictada en esta sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de doña María Gloria Alvalá Martínez, Ernesto Antonio Amigot Lázaro, Martín Tomás Barriando Rubio, José Manuel Berges Romeo, María Asunción Courchoud Rasal, José María Escobedo Royo, María Carmen Fernández Aznar, Pedro Pascual Forcada Briz, Eva María Gajón Herráez, Jesús García López, María Rosario Gonzalo Navarro, Carlos Graus Morales, Ubaldo José Herrero González, Eduardo Alfonso Jiménez Álvarez, Carmelo Larma Andrés, José Félix Latas Sariñena, Miguel Florentín Lorente Navarro, Ángel Machín Allera, Ana María Martín Royo, Fernando Martínez Martínez, María Cristina Martínez Urtasun, Isabel Loreto Asunción Martín Maestro Tornel, José Luis Naya Mora, José Ángel Perna Pesquer, Justo Ripalda Casasús, Sebastián Rituerto Laborda, Juan José Salinas Bastarrás, José Ignacio Sancho Magallón, María del Carmen Sastre Sierra, Miguel Simón Rabadán, Fernando Suárez Pinilla, José Luis Vidal Ibáñez, Teodoro Vidao Pérez, por la procuradora sra. Uriarte González contra la orden de 4 de febrero de 2008, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la RPT de los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo (BOA de 6 de febrero), recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 163/2008-B.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma como codemandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 9 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.



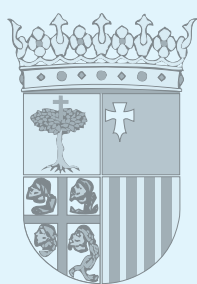
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 002, de Zaragoza, relativo al recurso número 122/2008.

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don José Antonio Gracia Brinquis por el procurador Sr. Chárlez Landívar, contra resolución del J.P.E.F. Zaragoza de 14/03/2008. Resolución de justiprecio de expediente 357/06 de 11 de julio de 2007, finca identificada con sistema general 12 (finca 128 SG-12) propiedad del demandante, así como contra resolución presunta del recurso de reposición presentado el 21 de agosto de 2007 contra la anterior resolución recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 122/2008.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que si lo desean puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 15 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.

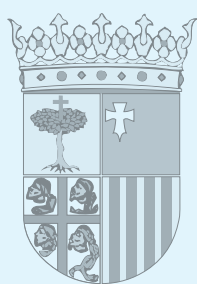


EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 002, de Zaragoza, relativo al recurso número 162/2008.

Por resolución dictada en esta Sala, se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de F.S.A.P.-CC. OO. Aragón por el Procurador don Fernando Gutiérrez Andreu contra resolución de Diputación General de Aragón, de 4/02/2008, de los Departamentos de Presidencia, Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la relación depuestos de trabajo del os Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo, BOA de 6 de febrero de 2008, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 162/2008.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que silo desean puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 9 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.

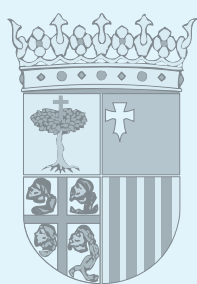


EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 002 de Zaragoza, relativo al recurso número 164/2008.

Por resolución dictada en esta sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Isabel Pacheco Dolado, Ana Teresa Cercos Madrid, María Josefa Ubirá Beltrán, María José Milagros Moreno Agudo y María Luisa Rodríguez Laspiur, por la procuradora doña Begoña Uriarte González contra resolución de Diputación General de Aragón de 4/2/2008, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de los departamentos de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo, BOA de 6 de febrero de 2008, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 164/2008.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 11 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.



EDICTO de la Audiencia Provincial Sección Cuarta, de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 1226/2006.

En Zaragoza, a 13 de febrero de 2008.

Visto en grado de apelación ante esta sección 004 de la Audiencia Provincial de Zaragoza, los autos de procedimiento ordinario 1226/2006, procedentes del juzgado Primera Instancia número 2 de Zaragoza, a los que ha correspondido el rollo 309/2007, en los que aparece como parte apelante Materiales de construcción Valdeconsejo, S. L., representada por el procurador don David Sanau Villarroya, y asistida por el letrado don José Manuel Perales Buraz, y como apeladas Gesmar Proicasa, S. A., representada por la Procuradora doña Nuria Juste Puyó, y asistida por el letrado don Francisco Javier Sancho Arroyo López Rioboo, y Estructuras Oroel, S. L., no comparecida en esta alzada, y siendo magistrados ponentes la Ilma., Sra. doña María Jesús de Gracia Muñoz.

Fallo:

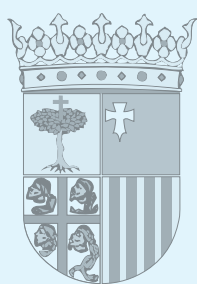
1. Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el procurador don Jesús Moreno Gómez en nombre de Materiales de construcción Valdeconsejo, S. L. contra la sentencia de fecha 7 de marzo de 2007, recaída en juicio ordinario número 1226/06 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

2. Con imposición de costas a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado y rubricado Ilm. Sr. don Juan Ignacio Medrano Sánchez, don Eduardo Navarro Peña, y doña María Jesús de Gracia Muñoz.

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado Estructuras oroel, S. L., en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente certificación, en la ciudad de Zaragoza, a 21 de abril de 2008.

El Secretario.



EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 21/2008.

En Ejea de los Caballeros, a 8 de abril de 2008.

Antecedentes de hecho:

Primero. Por el procurador Sr. Bericat, en la representación jurídica indicada y mediante escrito presentado en 10 de enero de 2008, que por turno de reparto correspondió a este juzgado, se presentó demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago, así como de forma acumulada, la reclamación de las rentas debidas, en la que alegaba lo que a su derecho convenía y terminaba solicitando que se dictara sentencia en la que se resolviera el contrato de arrendamiento que liga a las partes y se decreta el desahucio del demandado de la finca urbana objeto de arrendamiento sita en la calle Herrería, número 14 de la localidad de Ardisa, con expresa imposición de las costas procesales.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Bericat, en nombre y representación de don Carlos Egea Bellido, contra don Santiago Alastuey Martín, debo condenar y condeno a este último a los siguientes pronunciamientos:

1º. Declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes sobre la vivienda sita en la calle herrería número 14 de la localidad de Ardisa.

2º. Condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de 1.540,74 euros en concepto de cantidades debidas por pago de rentas y gastos asimilados.

3º. Al pago de los intereses legales de dichas cantidades más las costas procesales.

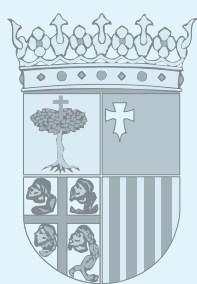
Notifíquese esta sentencia las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del paradero desconocido del demandado don Santiago Alastuey Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ejea de los Caballeros, 14 de abril de 2008.—El Secretario.



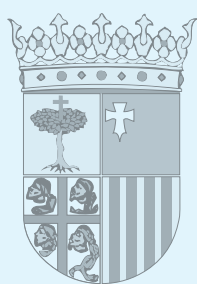
EDICTO del Juzgado de Instrucción número 2 de La Almunia de Doña Godina, relativo a juicio de faltas 334/2006.

La Ilma. Sra. Magistrada Juez doña Carolina Marquet Marco y doña Gemma Andrés Carramiñana, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de La Almunia de Doña Godina. Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 334/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que doña Carolina Marquet Marco, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad en juicio oral y público los presentes autos del juicio de faltas, tramitados con el número 334/2006 y seguidos por amenazas en el que aparece como denunciante Vasile Radu y Christina Predra y como denunciados Stefan Stroe y Narian Mihalache, todos ellos mayores de edad cuyas demás circunstancias constan en autos, habiendo sito parte el Ministerio Fiscal, y debo absolver y absuelvo a Stefan Stroe y Marian Mihalache de la falta de amenazas que ha dado origen a la instrucción de las presentes diligencias, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Stefan Stroe, Vasile Radu y Cristina Predra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, expido la presente en La Almunia de Doña Godina, a 14 de mayo de 2008. La magistrada Juez.



EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Alcañiz, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 11/2008.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Forin atún la sentencia dictada en las actuaciones de referencia en fecha 12 de mayo de 2008, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 48. Juez que la dicta: Sara Cristina García Casanova. Lugar: Alcañiz. Fecha: 12 de mayo de 2008.

Fallo:

Estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora Sra. Pina Bonías, en nombre y representación de don Ramón Lago García y doña María del Mar Lago García, contra don Florin Ratun, debo declarar y declaro:

1. Resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda sita en La Mata de los Olmos, calle Calvario, número 2, planta baja.

2. Debo condenar y condeno al demandado, don Florin Ratun al pago de mil ochenta euros (1.080), en concepto de rentas debidas, hasta el momento de esta sentencia, así como al pago de las rentas y gastos que se deriven hasta el total desalojo de la finca.

3. Debo condenar y condeno a la demandada al desalojo de la finca referida, con apercibimiento de lanzamiento, que tendrá lugar el día veintisiete de junio de 2008, a las 9,30 horas, si lo solicita la parte actora en la forma legalmente establecida.

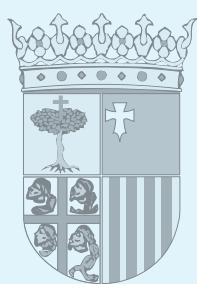
4. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar a partir del siguiente al de su notificación, y que deberá prepararse en este juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo»

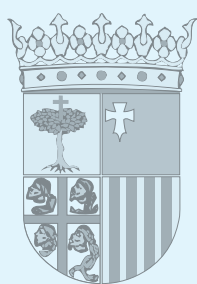
Alcañiz, 12 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.

**EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 5 de Zaragoza, relativo a divorcio contencioso 1139/2007-B.**

Don Carlos García Mata, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso 1139/2007 a instancia de José Luisa Riba Gasoliba representado por el procurador de los Tribunales Fernando Maestre Gutiérrez contra su esposo/a Ana María Salavarría Pérez declarada en rebeldía procesal, y a quien por medio de la presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 24 de marzo de 2008, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo. Estimo la petición de divorcio formulada por don José Luis Riba Gasoliba contra doña Ana María Solavarría Pérez. Por tanto: 1. Declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio de los litigantes, con los efectos legales inherentes a dicha declaración. 2. Dejo sin efecto la obligación de pago de la pensión compensatoria con efectos desde la mensualidad de marzo de 2008, última exigible. Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse ante este juzgado en el plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo»

Zaragoza, 13 de mayo de 2008.—El Magistrado Juez.



EDICTO de la Audiencia Provincial de Zaragoza, relativo a rollo de apelación número 503/2007.

En Zaragoza, a 28 de marzo de 2008.

Visto en grado de apelación ante esta sección 004 de la Audiencia Provincial de Zaragoza, los autos de juicio verbal 1042/2006, procedentes del juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, a los que ha correspondido el rollo 503/2007, en los que aparece como parte apelante La Estrella, S. A. y doña María Pilar Ruiz Uriz, representados por el procurador don Luis Gallego Coiduras, y asistidos por el letrado don Mario Bureta Pamplona, y como apelado Axa Aurora Ibérica, S. A. y don Francisco Javier Lausín Báguena, representados por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, y asistidos por el Letrado don Antonio Sierra Palacio, y Caser, Caja de Seguros Reunidos, S. A., representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y asistida por el letrado don Luis Torralba Marco, y asimismo apelados Transportes Lauba, S. L., representado por la procuradora doña Susana Hernández Hernández y don Luis Casamián Martínez y Bugitrans de La Puebla de Castro, S. L., declarados en rebeldía, no comparecidos en esta segunda instancia, y siendo magistrado ponente la Ilma. Sra. doña María Jesús de Gracia Muñoz.

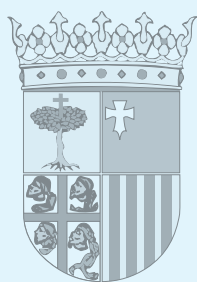
Fallamos.

1. Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por el procurador don Luis Gallego Coiduras en nombre de doña María Pila Ruiz Uriz y La Estrella, S. A. de Seguros y Reaseguros contra la sentencia de fecha 19 de marzo de 2007 recaída en juicio verbal número 1042/06 del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad y se revoca en parte dicha resolución, en el extremo segundo del fallo y se amplía la condena solidaria del principal a la entidad Caser, a la que se condena, además, a los intereses del artículo 20 LCS, así como en el extremo cuarto del fallo en cuanto a las costas que se imponen a Caser y se deja sin efecto la imposición de costas respecto a los demandados absueltos, respecto a los que no se efectúa expresa imposición.

3. Sin expresa imposición de costas del recurso de apelación.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado y rubricado Ilmo. Sr. don Juan Ignacio Medrano Sánchez, don Eduardo Navarro Peña y doña María Jesús de Gracia Muñoz.

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Casamián Martínez, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente certificación, en la ciudad de Zaragoza, a 13 de mayo de 2008.—La Secretario.



V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.

Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».

Número de expediente: C.A. 85 HMS/08

Objeto del contrato: Suministro de Material necesario para la realización de Técnicas Analíticas Automáticas de Bioquímica Clínica y Hematología en el nuevo Laboratorio del Hospital Universitario «Miguel Servet»

Lugar de ejecución: Hospital Universitario «Miguel Servet»

Plazo de ejecución: Ver pliegos.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

Presupuesto base licitación: 7.660.403,36 Euros

Garantía provisional: Ver Pliegos

Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.

Teléfono: 976-765518 Fax:976-765519

Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 23 de junio de 2008

Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos

Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 13 h. del día 23 de junio de 2008 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

Documentación a presentar: Ver pliegos

Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos

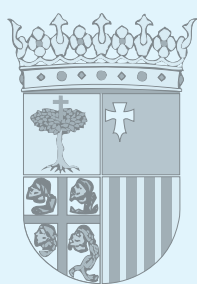
Admisión de variantes: Ver pliegos.

Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Salón de reuniones frente a Gerencia.

Fecha de apertura de las ofertas: el día 3 de julio de 2008 salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa. A partir de las 10 horas.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

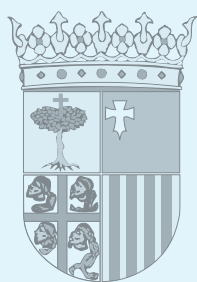
En Zaragoza a 7 de mayo de 2008.—Dña. Ana M. Sesé Chavarri, Gerente del Sector Zaragoza II, (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de enero de 2006-«Boletín Oficial de Aragón» nº 19 de 15.02.06)



RESOLUCIÓN del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adquisición definitiva del concurso que se cita.

1. Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud Hospital Universitario «Miguel Servet»
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet» - Suministros.
 - c) Número de expediente P.N. 100 HMS/08 (Bienes Homologados))
2. Objeto del contrato
 - a) Tipo de contrato: Suministros
 - b) Descripción del objeto: Artículos de Lencería y Prendas de Trabajo
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Negociado
 - c) Forma: Procedimiento Negociado
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación. (Importe total (euros): 539.791,87 Euros
5. Propuesta de adquisición
 - a) Fecha: 25 de abril de 2008
 - b) Contratistas: El Corte Ingles S. A.; Euroma S. A.; Eugenio Ales Llamas S. A.; Tejidos Cornejo S. A.; Albazul Serv. Integrales, S. A.; Confecciones Rodrigo S. L.; Inserción y Trabajo S. L.; Prolafi S. L.; Anatómicos Madrid S. L.
 - c) Importe de la adquisición: 397.112,60 Euros

En Zaragoza a 12 de mayo de 2008.—Ana M^a Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II, (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de enero de 2006-«Boletín Oficial de Aragón» nº 19 de 15.02.06)



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de la Función Pública a los interesados afectados por la Resolución de 8 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo de Técnico del Área de Vigilancia de la Salud —A.T.S. / D.U.E. de Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5b/ de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de las partes resolutorias de las Ordenes, del Consejero de Presidencia, dictadas en los recursos de alzada interpuestos por D^a Pilar Loscos Pérez y D^a Ana Aguilar Bel, D^a Chantal Nerín García, D^a María Salvador Gómez, D^a Emilia Rubio Fernández, D^a M^a Pilar Loscos Pérez, D^a Elena Rives Zapata, D^a Verónica Pilar Aguilar Martín y D. Francisco Calvo Sánchez contra la Resolución de 8 de agosto de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las listas de espera de funcionarios interinos para la provisión de puestos de trabajo de Técnico del Área de Vigilancia de la Salud - A.T.S. / D.U.E. de Empresa -, cuyo contenido es el siguiente:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Pilar Loscos Pérez y D^a Ana Aguilar Bel» (Exp. 824/07).

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Chantal Nerín García» (Exp. 1216/07).

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a María Salvador Gómez» (Exp. 1220/07).

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Emilia Rubio Fernández» (Exp. 1221/07).

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a M^a Pilar Loscos Pérez» (Exp. 1222/07).

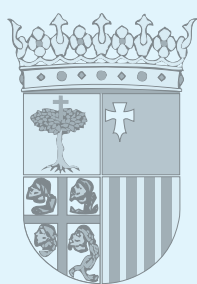
«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Elena Rives Zapata» (Exp. 1223/07).

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Verónica Pilar Aguilar Martín» (Exp. 1399/07).

«Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Calvo Sánchez» (Exp. 1449/07).

De acuerdo con lo dispuesto en el referido precepto de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un acto integrante de un procedimiento selectivo de concurrencia, la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tabloneros de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín, 36 y Edificio Maristas en C/ San Pedro Nolasco, 7; Huesca (Edificio Múltiples, Plaza Cervantes, 1) y Teruel C/ San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (C/ Mediavilla, 27), Tarazona (Plaza de España s/n), Barbastro (C/ Conde s/n.), Fraga (C/ San Quintín, 1), Jaca (Avda. Levante, 10), Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), y Calamocha (C/ Melchor de Luzón, 6), teniendo a su disposición copia de las citadas Ordenes.

Zaragoza, 15 de mayo de 2008.—El Director General de la Función Pública, Antonio Brun Macipe.

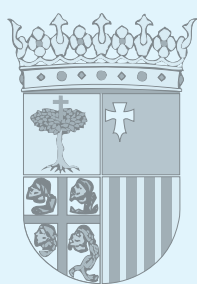


NOTIFICACIÓN de la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Régimen Jurídico de la Función Pública) a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 188/08-C.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª), C/ Coso, 1, de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 188/08-C, interpuesto por la procuradora Sra. Jiménez Millán en nombre y representación de Dª Mª Mercedes Asensio Bordonaba y tres más, contra la Orden de 4 de febrero de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» nº 15 de 6-2-08), de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo, se emplaza a los interesados cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante dicha Sala por término de nueve días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

De conformidad con la remisión que el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tableros de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, Ps María Agustín, 36 y Edificio Maristas, C/ San Pedro Nolasco, 7), Huesca (Edificio Múltiples, Pza Cervantes, 1) y Teruel (C/ San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud (Plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (C/ Mediavilla, 27), Tarazona (Plaza España, s/n), Jaca (Avda Levante, 10), Fraga (C/ San Quintín, 1), Barbastro (C/ Conde, s/n), Alcañiz (Avda Bartolomé Esteban, 58) y Calamocha (C/ Melchor de Luzón, 6).

Zaragoza, 15 de mayo de 2008.—El Director General de la Función Pública, Antonio Brun Macipe.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO****NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de la Orden recaída en el expediente que se detalla en el anexo.**

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Orden dictada en el expediente sancionador iniciado por acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la Empresa que se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/99).

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa (a tenor del art. 54 del Decreto Legislativo 2/01, de 3 de julio, «Boletín Oficial de Aragón» del 20, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón), podrá ser impugnada ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Con independencia de la interposición de dicho recurso, (art. 138.3 de la Ley 30/92), deberá abonar la multa impuesta en los periodos voluntarios indicados a continuación, mediante ingreso en la en la c/c restringida nº 20850129000300259377, de Ibercaja, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: Departamento de Economía, Hacienda y Empleo – Sanciones Laborales -haciendo constar el nº de expediente.

Plazo para efectuar el ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no satisfacer la deuda en plazo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, B.O.E. 2-9), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora»>.

Zaragoza, 14 de mayo de 2008.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

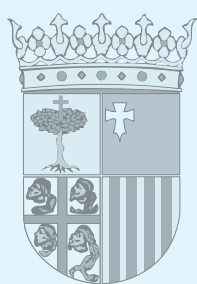
ANEXO

Número de expediente: 404/07.

Número de acta: SH-396182/07.

Empresa y domicilio: Limpiezas Zaragoza, S. A. Poeta cantautor Labordeta, 6-7. Zaragoza.

Importe sanción: 4.092 euros.

**NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de las Resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo.**

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores iniciados por acta de la Inspección de Trabajo, recaídas contra las Empresas que se detallan en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/99).

Contra las referidas resoluciones, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

De no ser interpuesto el recurso, deberá abonar la multa impuesta en ese mismo plazo, mediante ingreso directo en la c/c restringida nº 20850129000300259377, de Ibercaja, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: -Departamento de Economía, Hacienda y Empleo-Sanciones Laborales.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, B.O.E. 2-9), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora»>.

Zaragoza, 14 de mayo de 2008.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

ANEXO

Número de expediente: 59/07.

Número de acta: SH-298496/06.

Empresa y domicilio: Butia obra civil, S. L., Plaza de España, 5, Alfocea (Zaragoza).

Importe sanción: 6.600 euros.

Número de expediente: 16/08.

Número de acta: SH-418414/07.

Empresa y domicilio: A escala europea construçao civil, Ltda.).Lugar Dod Oteiro de Celo, s/n, Mancelus (Portugal)

Importe sanción: 8.000 euros.

Número de expediente: 21/08.

Número de acta: SH-426592/07/07.

Empresa y domicilio: Emasil estructuras y construc., S. A. Calle de la Sierra Morena, 14, San Fernando de Henares (Madrid)

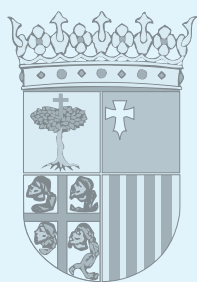
Importe sanción: 5.000 euros.

Número de expediente: 139/08.

Número de acta: SH-449433/07.

Empresa y domicilio: Construcciones Reinver, 2007, S. L. Calle Poeta Luciano Gracia, sin número, Zaragoza.

Importe sanción: 2.046 euros.



NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de las Resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores iniciados por acta de la Inspección de Trabajo, recaídas contra las Empresas que se detallan en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/99).

Contra las referidas resoluciones, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

De no ser interpuesto el recurso, deberá abonar la multa impuesta en ese mismo plazo, mediante ingreso directo en la c/c restringida nº 20850129000300259377, de Ibercaja, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: -Departamento de Economía, Hacienda y Empleo-Sanciones Laborales.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, B.O.E. 2-9), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora».

Zaragoza, 14 de mayo de 2008.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz

ANEXO

Número de expediente 572/07.

Número de acta: ST-415380/07.

Empresa y domicilio: Proyectos y construcciones Nasaal, S. L. C/ Cervantes, 57 Parque Tecnológico Pinseque, 50298 Pinseque (Zaragoza).

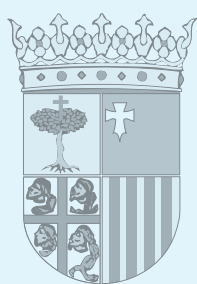
Importe sanción: 7.500 euros.

Número de expediente 191/08.

Número de acta: SO-21905/08.

Empresa y domicilio: Construcciones y Rehabilitaciones Toar y Servicios, S. L. Calle So-barbe, 4, 2º A Zaragoza.

Importe sanción: 1.251 euros



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

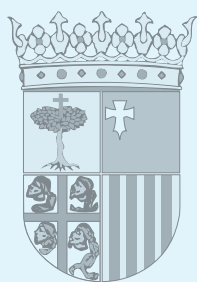
NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura y Alimentación, que se practica a D. Juan José Benaiges Benaiges de la resolución de reintegro en materia de ayudas a los planes de reestructuración y reconversión del viñedo.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, de la resolución de reintegro formulada a D. Juan José Benaiges Benaiges, correspondiente a una ayuda a los planes de reestructuración y reconversión del viñedo.

El interesado podrá examinar el contenido íntegro de dicha resolución de reintegro en las dependencias del Servicio de Regulación de Mercados y Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Producción Agraria, del Departamento de Agricultura y Alimentación, sitas en el Pº María Agustín, nº 36, puerta 22, planta 1ª de Zaragoza.

Frente a la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Producción Agraria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la última publicación del presente anuncio, sea ésta en el «Boletín Oficial de Aragón» o en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la última publicación del presente anuncio, sea ésta en el «Boletín Oficial de Aragón» o en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992.

En Zaragoza, a 16 de mayo de 2008.—El Director General de Producción Agraria, Jesús Nogués Navarro.



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de un «Curso de capacitación para la aplicación de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico)», organizado por UAGA-COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, en colaboración con FEGAN SXXI, S. L., a celebrar en Monreal del Campo (Teruel).

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1.994, del Ministerio de Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1.994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 23 de septiembre) los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA -COAG) en colaboración con FEGAN SXXI, S. L..

Nº Asistentes: 30 máximo. De no obtenerse este número mínimo de inscripciones no se celebrará el curso.

Fechas: Días 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12 de junio de 2008.

Horario: Todos los días de 18:50 a 22:00 horas. Los días 11 y 12 de junio de 19:00 a 22:00 horas.

Lugar de celebración: Sede de CCOO de Aragón. Centro de Iniciativas, calle Miguel Artigas, 22 1ª Planta – 44300 Monreal del Campo (Teruel).

Participantes: Dirigido al personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y a los agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas clasificados como muy tóxicos.

Imparte: FEGAN SXXI, S. L..

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a FEGAN SXXI, S. L., calle Severo Ochoa, 5, 50011 Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 30 de mayo de 2008.

Objetivo del curso: La obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico), una vez se haya superado el correspondiente examen. Dicho carné será concedido por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Programa: El programa del «Curso de capacitación para la aplicación de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico)» es el siguiente:

Tema 1: Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

Tema 2: Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

Tema 3: Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

Tema 4: Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.

Tema 5: Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

Tema 6: Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

Tema 7: Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

Tema 8: Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

Tema 9: Relación trabajo – Salud. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Tema 10: Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

Tema 11: Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos. Normativa específica.

Tema 12: Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

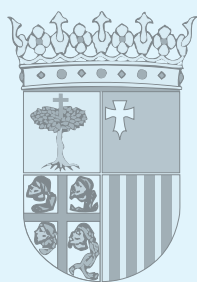
Tema 13: Buena práctica fitosanitaria: interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

Tema 14: Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

Tema 15: Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 15 de mayo de 2008.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.



ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL «CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS»
Nivel Básico

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:
D.N.I.:
Teléfono:
Fax:
Domicilio:
Código Postal:
Localidad:
Provincia:

DATOS PROFESIONALES (rellenar si hubiera lugar)

Nombre o razón social de la empresa o sociedad donde desarrolla sus servicios:

CIF / NIF:
Teléfono:
Fax:
Domicilio:
Código Postal:
Localidad:
Provincia:

Descripción del puesto de trabajo:

.....
.....
.....

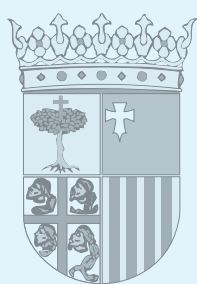
Indique si se ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué entidad:

.....

En..., a... de... de 2008.

Firma:

FEGAN SXXI, S. L. – SEVERO OCHOA, 5 – 50011 ZARAGOZA



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo a la celebración de un «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios – Nivel Cualificado» organizado por UAGA-COAG, Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón, a través del convenio de colaboración suscrito con FEGAN SXXI, S. L. a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 23 de septiembre), y de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA – COAG) en colaboración con FEGAN SXXI, S. L..

Número de asistentes: 20 personas máximo. De no obtenerse este número mínimo de inscripciones no se celebraría el curso.

Fechas: Los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de junio de 2008.

Horario: De lunes a viernes de 15:30 a 21:30 horas. Los sábados de 8:30 a 14:30 horas.

Lugar de celebración: FEGAN SXXI, S. L.. Severo Ochoa, 5 – 50011 Zaragoza.

Participantes: Responsables de equipos de tratamientos terrestres y agricultores que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.

Imparte: FEGAN SXXI, S. L.

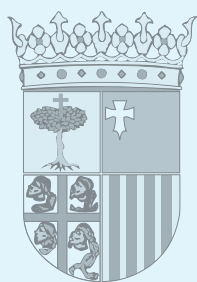
Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a FEGAN SXXI, S. L., calle Severo Ochoa, 5 – 50011 Zaragoza. Todo ello de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I de este Anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné de «Manipulador de Productos Fitosanitarios – Nivel Cualificado». Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 30 de mayo de 2008.

Programa: El programa del «Curso de capacitación para la Aplicación de Productos Fitosanitarios – Nivel Cualificado» es el siguiente:

- 1.—Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
- 2.—Métodos de control de las plagas.
- 3.—Medios de protección fitosanitaria. Lucha integrada y lucha biológica.
- 4.—Productos fitosanitarios: sustancias activas y preparados.
- 5.—Métodos de aplicación de productos fitosanitarios.
- 6.—Equipos de aplicación: Funcionamiento de los diferentes tipos.
- 7.—Limpieza, regulación y calibración de los equipos.
- 8.—Mantenimiento y revisiones de los equipos.
- 9.—Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud.
- 10.—Residuos de productos fitosanitarios: riesgos para el consumidor.
- 11.—Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 12.—Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación.
- 13.—Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
- 14.—Nivel de exposición del operario.
- 15.—Medidas preventivas y de protección del operario.
- 16.—Relajación trabajo-salud: normativas sobre prevención de riesgos laborales.
- 17.—Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 18.—Riesgos para el medio ambiente: medidas de mitigación.
- 19.—Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.
- 20.—Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
- 21.—Transporte, almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.
- 22.—Seguridad social agraria.
- 23.—Buenas prácticas fitosanitarias.
- 24.—Interpretación del etiquetado y de las fichas de datos de seguridad.



25.—Normativas que afectan a la utilización de productos fitosanitarios.

26.—Prácticas de aplicación.

27.—Ejercicios de desarrollo de casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2008.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL «CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS»

Nivel Cualificado

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Teléfono:

Fax:

Domicilio:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

DATOS PROFESIONALES (rellenar si hubiera lugar)

Nombre o razón social de la empresa o sociedad donde desarrolla sus servicios:

CIF / NIF:

Teléfono:

Fax:

Domicilio:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Descripción del puesto de trabajo:

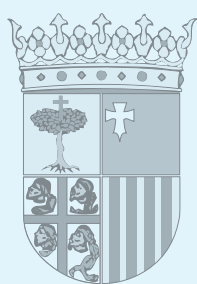
.....

Indique si se ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuándo y con qué entidad:

.....

En..., a... de... de 2008.

Firma:



DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública relativo a la autorización del «curso de formación: mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo ante la legionella» organizado por el centro de formación ocupacional-INAEM de Fraga.

La Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero de 2003 (B.O.E. nº 44 de 20 de febrero) que regula los procedimientos de homologación y autorización, así como los requisitos mínimos que deben reunir los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003, establece que la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo homologará los modelos de cursos para el personal que realice operaciones de mantenimiento y tratamiento higiénico-sanitario de las instalaciones incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003 y que las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán autorizar los cursos que se ajusten a dichos modelos homologados.

La Dirección General de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 7 de mayo de 2008, ha otorgado la autorización del «Curso de formación: Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo ante la legionella», a la entidad Centro de Formación Ocupacional-INAEM de Fraga, de acuerdo a los siguientes requisitos:

Organiza: Centro de Formación Ocupacional- INAEM de Fraga

Nº de Resolución: 18-I/2008.

Lugar de celebración: En el Centro de Formación Ocupacional del INAEM de Fraga

Número de Asistentes: 15 como máximo.

Número de horas lectivas: 25 horas (18 horas teóricas y 7 horas prácticas)

Participantes: Dirigido al personal encargado de mantenimiento y tratamiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella.

Objetivo del curso: La formación del personal dedicado a efectuar operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario, para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones recogidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, con el fin de que los alumnos adquieran unos conocimientos higiénico-sanitarios suficientes para realizar estas operaciones eficazmente y con el mínimo riesgo.

Programa del curso «Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella»:

1. Importancia sanitaria de la legionelosis (tres horas)

Biología y ecología del agente causal.

Cadena epidemiológica de la enfermedad.

Sistemas de vigilancia epidemiológica.

Instalaciones de riesgo.

2. Ámbito legislativo (1) (tres horas)

Introducción a las bases jurídicas de la responsabilidad de las empresas en la prestación de servicios para la prevención de la legionelosis, incluyendo la formación actualizada de sus trabajadores.

Normativa relacionada con la prevención y control de la legionelosis, las sustancias y preparados peligrosos, agua de consumo humano, plaguicidas y biocidas, instalaciones térmicas de edificios y vertidos industriales.

3. Criterios generales de limpieza y desinfección (tres horas)

Conocimientos generales de la química del agua.

Buenas prácticas de limpieza y desinfección.

Tipos de productos: desinfectantes, antiincrustantes, antioxidantes, neutralizantes, etc.

Registro de productos. Desinfectantes autorizados.

Otros tipos de desinfección: físicos y fisicoquímicos.

4. Salud Pública y Salud Laboral (dos horas)

Marco normativo.

Riesgos derivados del uso de productos químicos.

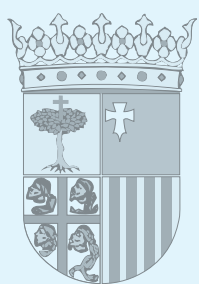
Daños para la salud derivados del uso de productos químicos. Medidas preventivas.

5. Instalaciones de riesgo incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 865/2003 (cuatro horas).

Diseño, funcionamiento y modelos.

Programa de mantenimiento y tratamiento.

Toma de muestras.



Controles analíticos.

6. Identificación de puntos críticos. Elaboración de programas de control (dos horas)

7. Prácticas (siete horas)

Visitas a instalaciones.

Tomas de muestras y mediciones «in situ».

Interpretación de la etiqueta de productos químicos.

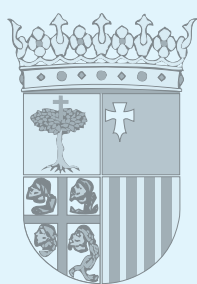
Preparación de disoluciones de productos a distintas concentraciones.

Cumplimentación de hojas de registro de mantenimiento.

8. Evaluación (una hora)

Prueba escrita sobre los contenidos del curso

Zaragoza, 8 de mayo de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Falo Forniés.



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «Ludivina» nº 6400.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, mediante resolución de fecha 29 de abril de 2008 declara la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación cuyos datos más relevantes se relacionan a continuación:

1-Solicitante:

Imerys Tiles Minerals España, S. A., con CIF A58592262, domiciliada en Camí Pla de la Marquesa, s/n, de Onda (Castellón), CP 12200.

Fecha solicitud: 22 de octubre de 2007.

2-Datos del Permiso de Investigación:

Nombre: Ludivina.

Número: 6400.

Superficie: 42 cuadrículas mineras.

Equivalencia en Hectáreas: 1.213,3968.

Sección Recurso mineral: C) arcilla.

Términos municipales: Riodeva y Villel.

Provincia: Teruel.

Periodo de vigencia solicitado: 3 años.

Coordenadas geográficas europeas:

<i>Vértices</i>	<i>Longitudes (W)</i>	<i>Latitudes (N)</i>
Pp-1	1º 09' 00"	40º 09' 20"
2	1º 07' 00"	40º 09' 20"
3	1º 07' 00"	40º 06' 40"
4	1º 08' 00"	40º 06' 40"
5	1º 08' 00"	40º 07' 20"
6	1º 09' 00"	40º 07' 20"

3- Información medioambiental: Informado favorablemente el Plan de Restauración con fecha 31 de marzo de 2008 por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De otorgarse este Permiso de Investigación su titular estará facultado para, una vez demostrada la existencia de recurso mineral racionalmente explotable, solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido dentro de su perímetro, sin más información pública que la presente.

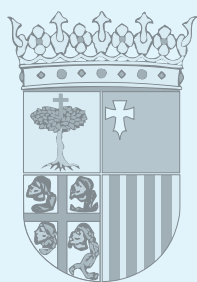
Quedará excluida la posibilidad de la investigación de materiales para su empleo como áridos de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General para el Régimen de la minería.

Conforme dispone el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el otorgamiento del permiso de Investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda personarse para consultar el expediente durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la presente publicación en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Sección de Minas, sito en Calle San Francisco, 1, 2ª Planta, de Teruel.

Teruel, 29 de abril de 2008.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.





DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se publica la notificación colectiva y el anuncio de cobranza de liquidaciones del Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2007 (padrón general).

La Dirección del Instituto Aragonés del Agua, mediante resolución de fecha 30 de abril de 2008, ha practicado las liquidaciones provisionales contenidas en la lista cobratoria del canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2007, cuya recaudación se ajustará a lo señalado en el anuncio de cobranza contenido en el Anexo.

Quedan comprendidos en la lista cobratoria aquellos sujetos pasivos del canon de saneamiento, con la base imponible y la tarifa fijadas, integrantes del denominado «padrón general», a los que corresponde satisfacer el impuesto directamente al Instituto Aragonés del Agua y se les han liquidado previamente las cuotas correspondientes a los períodos de liquidación anteriores al que ahora se notifica.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

Recurso potestativo de reposición, ante el Director del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

ANEXO

ANUNCIO DE COBRANZA

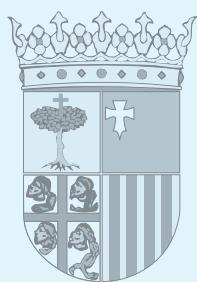
Tributo: Canon de Saneamiento. Periodo: cuarto trimestre de 2007.

Periodo voluntario de pago. Desde el 1 de junio de 2008 hasta el 31 de julio de 2008, ambos incluidos.

Forma de pago. En cualquier Oficina de CAI e Ibercaja, mediante la presentación del documento de cobro remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. En el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria el día 31 de julio de 2008.

Inicio de ejecutiva. Finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Zaragoza, 30 de abril de 2008.—El Director del Instituto Aragonés del Agua, Rafael Izquierdo Aviñó.

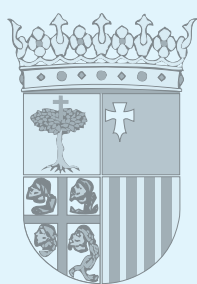


DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, que se efectúa al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en los expedientes H/94/0003/01 y 02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

Visto lo previsto en el artículo 152 de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Derecho de la Persona, esta Dirección Provincial ha acordado citar a D. Juan Antonio Pérez Piñar para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento de carácter permanente en familia ajena de sus hijos y comparecer en los expedientes números H/94/0003/01 y 02. Ignorándose el domicilio del interesado para recibir notificaciones se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente; en caso de no comparecer se considerará que no consiente el acogimiento, continuándose con la instrucción de los expedientes conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, a 8 de mayo de 2008.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios sociales, Antonio Escartín Domingo.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a D. Fernando Rubio Jiménez, de la Resolución recaída en el expediente nº Z-07-1402-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

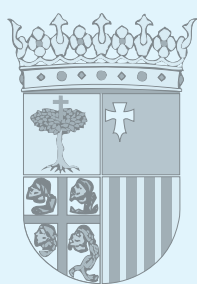
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 10 de abril de 2008, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a doña Farida Nahari de la Resolución recaída en el expediente número Z/05/1062/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

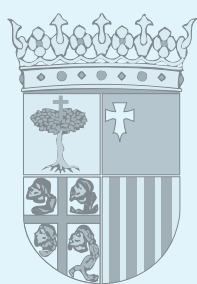
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 9 de mayo de 2008, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, a 9 de mayo de 2008.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios sociales, Antonio Escartín Domingo.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a M^a Luz Mainar Pérez, de la Resolución recaída en el expediente número 50/145-I/96, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

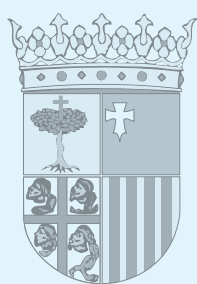
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 21 abril, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. M^a José Jiménez Mendoza, de la Resolución recaída en el expediente número 50/41-I/02, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

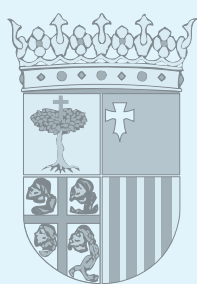
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 27 de marzo, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Paul Bailo Gómez, de la Resolución recaída en el expediente número 50/385-I/03, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

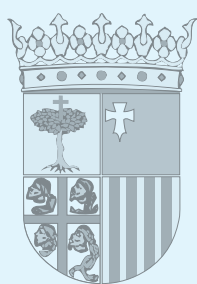
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 11 de abril, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. José Conejero Moreno, de la Resolución recaída en el expediente número 50/278-I/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

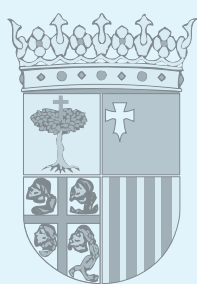
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 2 de abril, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Alberto Clavería Mendoza, de la Resolución recaída en el expediente número 50/305-A/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

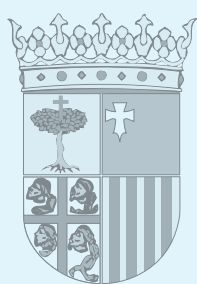
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 24 de marzo, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Emilio R. Mas, de la Resolución recaída en el expediente número 50/314-A/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

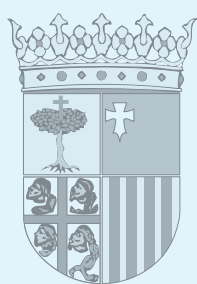
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 24 de marzo, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. José Pérez Giménez, de la Resolución recaída en el expediente número 50/354-A/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

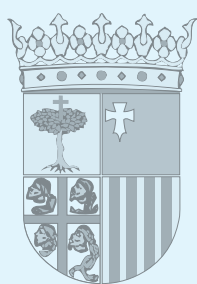
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 3 de abril, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a. Francisca Alarcón Rodríguez, de la Resolución recaída en el expediente número 50/390-A/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

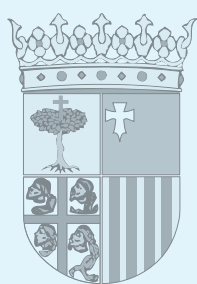
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 3 de abril, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a. M^a Paz San José Martín, de la Resolución recaída en el expediente número 50/399-A/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

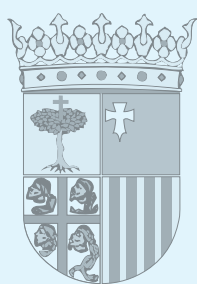
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 3 de abril, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Soraya Jiménez Hernández de la Resolución recaída en el expediente nº Z-08-1502-01,02 y 03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

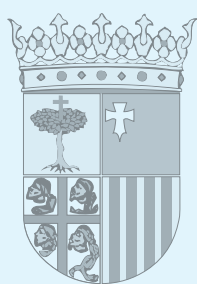
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 17 de abril de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de mayo de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Aissa Karouache de la Resolución recaída en el expediente nº Z-08-1502-02 y 03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

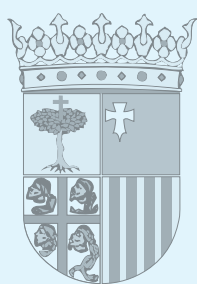
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 17 de abril de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de mayo de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Alfredo Jiménez Jiménez de la Resolución recaída en el expediente nº Z-08-1502-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

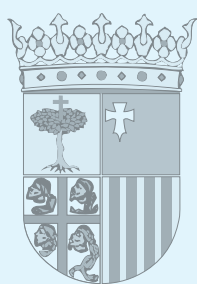
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 17 de abril de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de mayo de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Jiang Xianjie del acuerdo de resolución del expediente sancionador DPS/053/2008, instruido en aplicación de la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

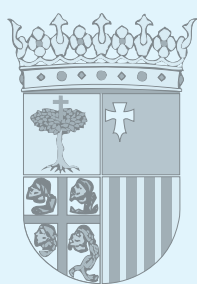
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia, en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 17-04-08, se dictó Resolución del procedimiento sancionador (expediente nº DPS/053/2008) a D. Jiang Xianjie.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del Acuerdo en el Servicio de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 9 de mayo de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Antonio Redondo Arruga de la Resolución recaída en el expediente nº Z-08-1436-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

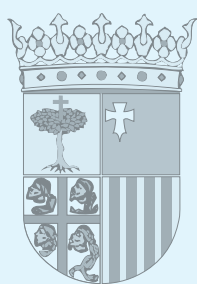
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 1 de abril de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Miguel Martínez Ríos de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1029-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

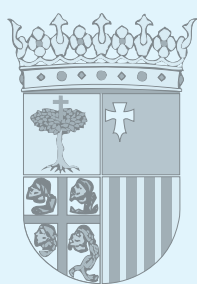
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 18 de marzo de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a M^a Dolores Giménez Giménez de la Resolución recaída en el expediente nº Z-00-0824-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

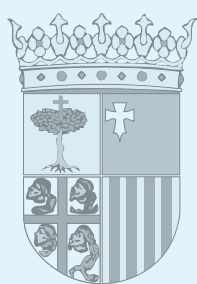
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 27 de marzo de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Rosa M^a Fiol Borrás de las Resoluciones recaídas en el expediente nº Z-07-1341-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

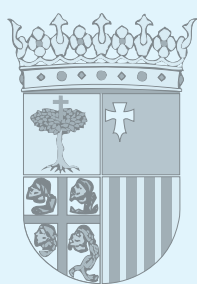
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las Resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron Resoluciones de fecha 16 de marzo y 1 de abril de 2008 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

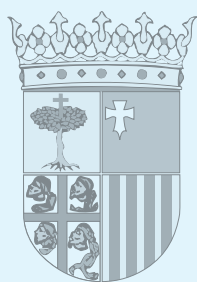
Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 7 de mayo de 2008.—El Director Provincial, Jesús Sierra Sánchez.

**AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (ZARAGOZA)****ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a aprobación inicial reglamento de régimen interior de eventos feriales.**

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 12.05.08, ha aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de Eventos Ferials, lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que éstas no se produzcan, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Calatayud, a 15 de mayo de 2008.—El Alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.



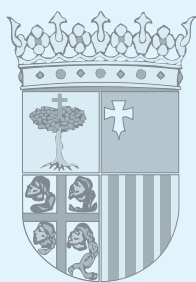
AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (ZARAGOZA)

ANUNCIO del Ayuntamiento de tauste, relativo a aprobación inicial declaración interés social.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2008, la declaración de interés social de la instalación de una estación de servicio en suelo no urbanizable, Crtra. A-126, PK 38 (Polígono 3, Parcela 88) de este término municipal, de conformidad con la documentación presentada y la solicitud formulada por D.Ramón Longás García, en representación de Estación de Servicio Graus, S. L.

Queda expuesto el expediente al público durante el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 25.1.b de la Ley 5/1999 de 25 de marzo al objeto de que puedan formularse las alegaciones procedentes por los interesados.

Tauste, 20 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Luis Pola Lite.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA****ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso p.o.167/08.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos, si así lo estiman oportuno, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: P.O. 167/08

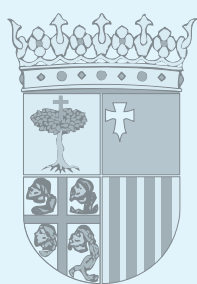
Recurrente: María Pilar Sampietro Moreno.

Organo judicial: Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Sala Contencioso-Administrativo, Sección 1ª C/ Coso S/N de Zaragoza.

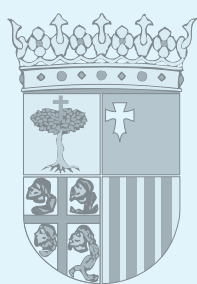
Objeto: Acuerdo de 27 de abril de 2007 aprobando definitivamente el Plan Especial para el desarrollo del Área de Intervención K-65, del PGOU Urbanización «Conde Fuentes», y contra la desestimación del recurso de reposición.

Interesados:

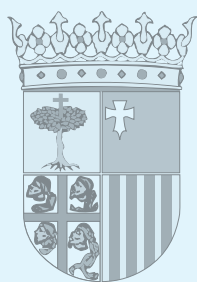
Atilano Alastruey Carrascosa
José Alberto Nicolás Bernad
José Guía Francés
Luis Ramón Martínez Vivas
Mª Teresa Casanova Ponz
Máximo Ortega Manso
Pilar Sampietro Moreno
Rosa Mª Martínez de Pablo
Vicente Villa Pérez
Adolfo Fueris González
Adolfo Muñoz Higes
Agustín Bardajil Lacruz
Agustín Montañés Loren
Alberto Gregorio Martínez Aznar
Alfonso García Lavilla
Alfonso Meléndez Martín
Alfredo Hernández Gracia
Alvaro López Asensio
Andrés Gil Arribas
Andrés Hernando López
Andrés Sambernardino Marco
Andrés Santos Romero
Ángel Arguiñena Gracia
Ángel Gutiérrez Roca
Ángel Ignacio Ara Giménez
Ángel Larraga Esteban
Ángel Luis de Castro Egido
Ángel Martínez Gómez
Ángel Tovar Gros



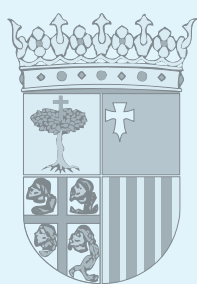
Ángeles García Pérez
Aníbal Olano Díez
Aniceto Burriel Iranzo
Antonio Almazán Casbas
Antonio Arteaga Villarroya
Antonio Bellostas Lanau
Antonio Chups Rodríguez
Antonio Cuadros Moya
Antonio Gallego Acosta
Antonio García Carrera
Antonio Garuz García
Antonio Gimeno Aparicio
Antonio José Pérez López
Antonio Leciñena Lezcano
Antonio Martínez Salas
Antonio Quintana Arbaizar
Antonio Quintilla Lázaro
Antonio Ruiz Ramos
Araceli Bergua Solanilla
Arcadio Aladrén Hernández
Armando Alonso Royo
Arturo Aznar Larena
Arturo Lagartos Herrero
Asunción Díez Ruiz
Aurelio Benedé Navales
Balbino Manuel Prieto Fernández
Balsitana de Inmuebles 2003, S. L.
Beatriz Pueyo Cortés
Benito Marco Chueca
Bernardino Castillo Gómez
Carlos Barcelona Gracia
Carlos Cardiel Franco
Carlos Serrano Marco
Carmela Gil de Gómez González
Carmelo Cebrián García
Carmelo Romero Tabuena
Carmen Díez Martín y Manuela Plumed Plumed
Carmen Domínguez Pérez
Carmen Líopez Albaiceta
Carmen Martín Tello
Carmen Moreno Martínez
Casimiro Faundez Barrera
Cdad. Conde Fuentse 3 Parcelas
César Soriano Peña
Ciriaco Francés Sebastián
Conrado Álvarez Álvarez
Crescencio Franco Álvaro



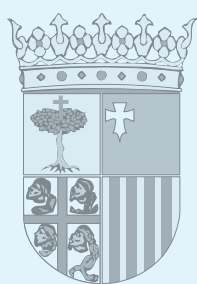
Dabilio Gómez Tajada
David Jiménez Maján
Delfín Vicente Bello
Demetrio Melchoz Bruna Pérez
Dioni Cascán Redrado
Dolores Gorrindo Castillejo
Dolores Pérez Gaña
Dolores Sánchez González
Domiciano Sánchez Elices
Domingo Garijo Muñoz
Domingo Perales Gonzaga
Eleuterio Justes Pardina
Elisenda Aguirán Mallor
Eloísa Iraola Calvo
Emilio Lozano López
Emilio Sanz Vicente
Enrique Briz Cardiel
Enrique Gutiérrez Ara
Enrique Mainar Minardo
Ernesto Viamonte Gay
Esteban Gallego Abizanda
Esteban García Villanueva
Esteban Ormad Herrero
Eugenio Marín García
Eulogio Blánquez Rubio
Eusebio Nicolás Cascó
Fausto Aguado Aguado
Felipe Pinedo Negueruela
Felisa García Calvera
Félix Latorre Serrano
Félix Martín Ariza
Félix Romeo Sanz
Fernando Barberán Rivera
Fernando Justes Blasco
Fernando Sanz López
Fernando Sierra Ezpeleta
Fidel Amaro Ibáñez
Fidelio Grande Correas
Francisca Pérez Crespo
Francisco Aliod Sariñena
Francisco Amador Alonso Arias
Francisco Aranda Robas
Francisco Calzada Alfonso
Francisco Clavero Villarroya
Francisco Conde Serrano
Francisco Gómez Alcaide
Francisco Javier Colombo Bueno



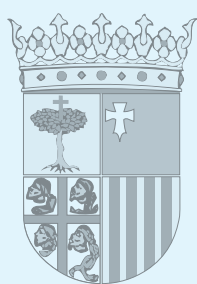
Francisco Javier Romero Bueno
Francisco Javier Tarancon Gómez
Francisco Vázquez de Francisco
Francisco Yuste Yuste
Francisco Zurita Muñoz
Fructuoso Cortes Villacampa
Gloria Gallo Ibáñez
Gregorio Barbero Gutiérrez
Guadal. Genovés Gracia y J. Mayo Donoso
Guillermo Escosa Viduarreta
Gustavo José Campos Francés
Ignacio Frutos Navarro
Ignacio Hombria Cortés
Ignacio Juan Crespo
Ines Barahona Barahona
Isabel Lafuente Pérez
Isabel Rodríguez Barril
Isidoro Campos Garcés
Ismael López Latorre
J. Esteban Bonafonte Serrano
J. Luis Sevillano de la Dedicación
Jacinto Oca Sánchez
Jesús Adán Oria
Jesús Aladrén Hernández
Jesús Antonio Campos Francés
Jesús Barón Pérez
Jesús Berne Rubio
Jesús Briz Cardiel
Jesús Domingo Laborda
Jesús García Martínez
Jesús Garza Tafalla
Jesús Lacarra Arriaga
Jesús Lahoz Luna
Jesús Manuel Gimeno González
Jesús Ortega Moreno
Jesús Pueyo Ara
Jesús Sáenz Fernández
Jesús Tejedor García
Jesús y José Farinas Alvarez
Joaquín Capilla Zayas
Joaquín Julve Moreno
Joaquín López Tineo
Joaquín Oliván Foradada
Jorque Espeja Zayas
José A. Guerrero Clavero
José Alda Navarro
José Ángel Hernández Jiménez



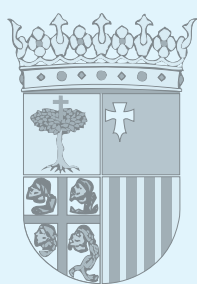
José Antonio Burgos Berzal
José Antonio Cuadros Lorente
José Antonio Guarga Angulo
José Bejar Puertas
José Carballido Pereira
José Esteban Ibáñez
José Estévez Tato
José Gimeno Belenguer
José Gregorio Magallón
José Ignacio Salvo Gonzalo
José Luis Ávila Tejeda
José Luis Chamarro Jiménez
José Luis Cortes Vidal
José Luis Gracia Abad
José Luis Gracia Lamarca
José Luis Maganto Martínez
José Luis Pérez Martínez
José Luis Ramiro Escolano
José Luis Sanz Manrique
José Luis Villa Chamorro
José Luis Vitanel Hernández
José Manuel Charro Fuentes
José Martín Gil
José Miguel Aldea Fernández
José Montes Sánchez
José Monzon Palacios
José Pablo Madurga Gonzalo
José Ramón Mongero Lezaun
José Royo Mara
Josefa Tomás Plou
Juan Antonio Garijo Mayor
Juan Antonio Ramiírez Ruiz
Juan Calavia Murillo
Juan Carlos Marquina Martínez
Juan Carlos Moreno López
Juan F. Perulero González
Juan Félix Huelde Recarde
Juan José Santafé García
Juan Moreno Fuentes
Juan Ramon Maza Martínez
Julian Gutiérrez Calleja
Julian Herrero Yagüe
Julian Marques Lafuente
Julian Poyatos Moreno
Julian Villarroya Pérez
Julio Aguado Estaun
Julio Puig Balaguer



Lorenzo Sebastiaán Jimeno
Lucas Ortiz Origüen
Luis Benet Vernet
Luis Ignacio Gómez Aquilué
Luis Majan Jiménez
Luis Mariano Pascual González
Luis Vicen Monje
M^a Carmen Arguedas Irigoyen
M^a Carmen Conejero Burro
M^a Carmen Tomás Calavia
M^a Cristina Tena Sangüesa
M^a del Carmen Bernad Espín
M^a del Mar Melus Hernández
M^a Jesús Tello Lázaro
M^a Joaquina Moya Buj
M^a Julia Ariza Morales
M^a Luisa Borruei Gil
M^a Luisa Clos Bayas
M^a Luisa Romano Sanz
M^a Paz Supervía Romeo
M^a Pilar Blanco Sevil
M^a Pilar Domínguez Pérez
M^a Pilar Fernández Baselga
M^a Rosa Nuel Quílez
M^a Teresa Pujadas Mora
Manuel Alcalde Esteban
Manuel Beltrán Júdez
Manuel Blasco Buonomisis
Manuel Cruz Melendo
Manuel Gómez Rubio
Manuel Grasa Lorán
Manuel Polo Blasco
Manuel Train Gil
Manuela Castillo Ortega
Manuela Martínez Calvo
Marcelo Murillo López de Silanes
Mariano Conde González
Mariano Crepo García
Mariano Gascón Barberán
Mariano Pomar Lorente
Mariano Ripiado Marco
Marina Bielsa Ariño y otros
Marta González García
Martín González Hernández
Matías Pablo López Varas
Maximo Barredo Ibáñez
Melchor Millán Soteras



Miguel Ángel Martínez París
Miguel Ángel Sánchez García-Conde
Miguel Boned Gumiel
Miguel García Valero
Miguel Núñez Fernández
Miguel Romance Díez
Moisés Gonzalo García
Nieves Domingo García
Norberto Rodríguez Carrilero
Oscar Mendoza Gabarre
Pagerto Mera Álvarez
Pascual Gallego Avizanda
Pascual Sanz Amayas
Pedro Casorrán Galve
Pedro Iguacén Basteros
Pedro Javier Bruna Fuertes
Pedro Lacleta Muñoz
Pedro Manuel Sarriá de Blas
Pedro Melero Peña
Pedro Yus Hernández
Perpetuo Jiménez García
Pilar Roldán Crespo
Pilar Torres Asensio
Ponciano Nasarre Bescos
Rafael Aguado Vega
Rafael López Aguilar
Ramiro Blánquez Doménech
Ramiro Pardo Berges
Ricardo Altamir Castillo
Ricardo Merenciano López
Roberto Oyaga Andrés
Roque Gracia García
Rosa García Perea
Rosa M^a Muniente Pallas
Rosa Serra Capapé
Sagrario Calonge Martínez
Santiago Albertos Gil
Santiago Enguita Morales
Santiago Ortega Yubero
Santos Arribas Paricio
Senen Herreros Trapero
Simon Blasco Muñoz
Simon Espierd Durán
Teresa Monge Monge
Tomás Navarro Calza
Tomás Río Río
Ubaldo Milla Giménez



Valentin Moreno Navarro
Vicente Aguilar Guillén
Vicente Arió Huerta
Vicente Garcés Pablo
Vicente Gracia Sicilia
Vicente Nieves Arribas
Vicente Oro Romeo
Vicente Ortas Ferrer
Vicente Sanz Catalán
Victor Blasco Zarazaga
Victorino Martínez Dueñas
Yolanda Bascones Hernández
Ángeles J. López Rivero (Apoder. S. Sebastián)
Carlos Manuel García Monforte
Carlos Novellón Gracia
Clemente Aznar Irango
Enrique Garcés García
Felicitas Orue Arcante
Fernando Maltraña Cañada
Fernando Paricio Aznar
Fernando Pedro Romero Bueno
Francisco Javier Mata Martín
Francisco Javier Romero Bueno
Francisco Zalba Pelegrín
Joe-Tom Simmons (Esp. de H .Ara Alubierre)
José Luis Novellón Gracia
Julia Orue Arcante
Juan Antonio Montañés Solanas
M^a Florencia Gracia Díez (esposa de L. Gonzaga)
María Celia Rubio Isla
Rosa M^a Vicente Calvo (esposa de I. Lahoz)
Saúl Esteban Solanas

I. C. de Zaragoza, a 23 de mayo de 2008.—La Jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

